

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

El proyecto fue sometido a información por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN 2011  
de 03 JUN 2011

EL SECRETARIO GENERAL F.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Estepona

por Decreto de Alcaldía  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

09 SET. 2013

200

Secretario General F.D.



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO  
SUP R1 "SALADAVIEJA"**

JULIO 2010  
Subsanación de errores mayo 2011

**INDICE**

**A – MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ANTECEDENTES**

- 1 – INTRODUCCIÓN
- 2 – CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS Y CARGAS
- 3 – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES. VALORACIÓN
- 4 – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES
- 5 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**B – RELACIÓN DE PROPIETARIOS E INTERESADOS Y SITUACIÓN FINCAS APORTADAS**

**C – DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS**

**D – DESCRIPCIÓN FINCA AGRUPADA INSTRUMENTALMENTE**

**E – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES**

**F – DESCRIPCIÓN Y FICHAS URBANÍSTICAS DE PARCELAS RESULTANTES.**

**G – TASACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE DEBEN EXTINGUIRSE O DERRUIRSE**

**H – CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**

- 1 – CONCEPTO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
- 2 – ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO
- 3 – CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

**ANEXO I:** JUSTIFICANTES DE PROPIEDAD

**ANEXO II:** CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS

**ANEXO III:** VALOR DE LAS FINCAS ORIGEN Y RESULTANTES

**ANEXO IV:** CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS APORTADAS Y ADJUDICADAS. TITULARIDAD LIMITADAS, DERECHOS Y GRAVÁMENES INSCRITOS.

**PLANOS:**

- 1 – SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDAD
- 2 – DELIMITACIÓN Y ESTADO ACTUAL
- 3 – PROPIEDADES AFECTADAS
- 4 – ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL
- 5 – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 6 – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN-CUADRO
- 7 – CESIONES
- 8.- SUPERPOSICION DE LA ADJUDICACION SOBRE EL ESTADO ACTUAL

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 09 SET. 2013  
 200  
 Secretario General, P.D.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona, 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE  
SUP-R1 "SALADAVIEJA"**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**A.- MEMORIA**

**1.- INTRODUCCIÓN**

**1.1. Objeto**

Se redacta este Proyecto de Reparcelación como desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Estepona y siguiendo lo dictaminado por los artículos 100 y 102 de la LOUA, con la finalidad de:

- a) La distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la Ordenación Urbanística.
- b) La regulación de las fincas, para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.
- c) La situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por el Plan que corresponde a la Administración actuante.
- d) La localización sobre parcelas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento.

1.2. Organismo promotor

Este Proyecto de Reparcelación ha sido redactado por iniciativa y consentimiento del Ayuntamiento de Estepona para su tramitación a través de la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP R1 "Saladavieja" a la que se encomienda la tramitación y desarrollo de los sectores y unidades con sistema de actuación por COMPENSACIÓN.

1.3. Antecedentes

En Abril de 1.994 fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Estepona, actualmente en revisión, estableciendo como sistema de actuación para la unidad el de COMPENSACIÓN.

En desarrollo del Plan General de Ordenación se redactó, por iniciativa privada, el Plan Parcial del Sector SUP R1 "SALADAVIEJA", habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Estepona con fecha 23 de Mayo de 2008.

0000294

Existe un Convenio Urbanístico de fecha 17 de Febrero de 2004 en el que se estipula que, ante la dificultad para que la sociedad Agrojardín Estepona S.L. pueda materializar el aprovechamiento urbanístico excedentario de la Unidad de Ejecución UEN-R3 dentro del área de reparto SU-R12, el Ayuntamiento reconoce a la referida sociedad el derecho a materializar dicho aprovechamiento urbanístico fuera de la citada área de reparto, con cargo a los aprovechamientos no susceptibles de apropiación privada, en varias unidades de ejecución, entre las que se encontraba la unidad objeto de la presente Reparcelación. Es por ello que en dicho convenio en la estipulación 4º, apartado 3, se reconoce una compensación de aprovechamientos en el sector SUP-R1 "Saladavieja" de 20.748m2t.

Con fecha 11 de mayo de 2004, se firma una adenda al convenio urbanístico de fecha 17 de Febrero de 2004. Dicha adenda recoge la escisión parcial de la entidad Agrojardín Estepona S.L., de tal manera que se segrega el patrimonio de esta entidad y se produce un traspaso de la finca incluida en la unidad de ejecución UEN-R3 a una sociedad beneficiaria de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Estesur S.L. Por ello, y así lo recoge la adenda en su cláusula adicional segunda, punto nº 3, se le adjudica los 20.748m2t que corresponden al 10% de cesión obligatoria en el sector SUP-R1 "Saladavieja" a la sociedad Estesur S.L.

Por último señalar que se produce una rectificación del convenio de 17 de febrero de 2004 y su adenda de 11 de mayo de 2004, mediante un Edicto de fecha 16 de Septiembre de 2005, por el que se reconoce a la entidad Estesur S.L. aprovechamientos urbanísticos en otro sector por la dificultad de materialización de 1.887,40m2t en el sector SUP-R1 "Saladaviaja".

Con esta última rectificación se puede concluir que la entidad Estesur S.L. puede compensar con cargo al 10% de cesión obligatoria en el sector SUP-R1, un total de 18.860,60m2t (20.748,00m2t – 1.887,40m2t).

Como más adelante se justifica, el 10% de cesión obligatoria en el sector SUP-R1 es de 20.736,11m2t, y el defecto del sector es de 2.073,61m2t. Realizando una compensación del defecto a cargo del 10% de cesión obligatoria, le corresponde al Ayuntamiento un total de 18.662,50m2t.

El Ayuntamiento de Estepona, mediante los convenios anteriormente enumerados, tiene el compromiso de compensar 18.860,60m2t en el sector SUP-R1 a la sociedad Estesur S.L. Como al Ayuntamiento únicamente le corresponde 18.662,50m2, se le asigna a la sociedad Estesur S.L. dicha cantidad, quedando el resto, es decir, 198,10m2t imposible de compensar en este sector, para que entre ambas partes acuerden el modo y la forma de compensar dicha diferencia.

Se adjunta en el anexo II el convenio de 17 de Febrero de 2004, la adenda de 11 de Mayo de 2004 y el edicto de 16 de Septiembre de 2005.

09 SET. 2013  
DEFINITIVAMENTE  
09 SET. 2013 200  
SECRETARIA  
JOSE MARIA ARAGON JIMENEZ-LUIS ESCARCENA GIL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
SECRETARIA  
0000295  
4

1.4.Bases legales y Justificación de la actuación

El presente Proyecto de Reparcelación se redacta de acuerdo con la normativa legal contenida en los Art. 100 de la LOUA, Art. 166 del TRLS y el Título III del R.G.U.

El Proyecto de Reparcelación se redacta con el fin de efectuar un reparto equitativo de los beneficios y cargas de la ordenación y urbanización del ámbito afectado por la delimitación del Sector SUP R1 "SALADAVIEJA", " que inciden, en principio de modo desigual sobre los propietarios afectados, a cuyo efecto, la Reparcelación supone: la integración del conjunto de las fincas comprendidas en el sector para su nueva división ajustada al planeamiento, con adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas, en proporción a sus respectivos derechos, y a la administración actuante, en la parte que le corresponda conforme al Texto Refundido de la Ley del Suelo y al PGOU. (Arts. 71 y 72 del RGU).

1.5 Tramitación

Habrà de sujetarse a la tramitación prevista en la normativa vigente para el sistema de compensación, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento de Estepona. Conforme establece el artículo 101 de la LOUA y 169 del T.R. de la Ley del Suelo, la aprobación definitiva conlleva la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás efectos previstos en los artículos 167 y 168. La inscripción se hará de la forma prevista en el artículo 310 y el contenido de la documentación deberá ajustarse al artículo 113 del Reglamento de Gestión.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2012  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



0000296

**CUADRO 1.- SITUACION ACTUAL DE LAS FINCAS APORTADAS.**

**RELACION DE PROPIETARIOS SUP-R1**

SUPERFICIE SECTOR 414.958,00

	PARCELAS	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REAL dentro del sector
FUNDACION ANTONIA GUERRERO DÍAZ	D1	233(*)	223.578,00	305.438,33
HABITAT DE ESTEPONA S.A	A	11.653	7.523,04	7.443,54
JOSEFA GUERRERO ARAGON Y OTROS	B1	5.140	2.958,00	4.512,77
JUAN MARTINEZ MALDONADO	B2	33.286	1.500,00	1.670,00
ESTESUR S.L.	C1	5.834	8.943,00	8.225,76
ESTESUR S.L.	G	4.493	7.452,00	8.782,68
ESTESUR S.L.	H	5.154	6.650,00	6.845,04
ESTESUR S.L.	I	5.156	6.705,00	5.883,35
ESTESUR S.L.	J	6.623	6.707,00	5.738,00
ESTESUR S.L. Y BUENHOGAR GESTION S.L.	L	28.106	1.000,00	3.340,08
ESTESUR S.L. Y BUENHOGAR GESTION S.L.		30.793	2.000,00	
ESTESUR S.L.,EDIFICACIONES TIFAN S.L. INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCION S.L. Y AFAR 4 S.L.	K	438	16.000,00	16.190,36
RAFAEL PEREZ PEREZ Y ESTESUR S.L.	E	4.491	7.452,00	9.429,83
ISABEL MARIA PEREZ PEREZ	F	4.492	7.452,00	8.806,64
INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN S.L. Y AFAR 4 S.L.	M	2.766	15.114,00	15.692,74
INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN S.L. Y AFAR 4 S.L.	N	3.928 (**)	96.663,93	2.575,88
				<b>410.575,00</b>

(\*) La finca registral 233 tiene una superficie real de 309.059m2, de los cuales 305.438,33 están dentro del sector SUP-R1, quedando el resto de la finca matriz es decir 3.620,67m2 en el sector colindante.

(\*\*) La finca registral 3.928 está parcialmente dentro del sector SUP-R1. La superficie real dentro del sector es únicamente 2.575,88m2, por lo tanto solo se aporta esta superficie al presente Proyecto de Reparcelación, dejando el resto de la finca matriz en los sectores colindantes una vez realizada la segregación.

**II MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona de 03 JUN. 2011

09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE** 09 SET. 2013

Estepona, 09 SET. 2013

El Secretario General, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

Estepona, I.O. de 03 JUN. 2010

**CUADRO 2.- DETERMINACIONES BASICAS DEL PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.**

PARC.	USO	TIPOLOG.	m2 suelo	edif. m2t/m2s	m2 techo	VIVIENDAS
A	residencial	PM-2	25.995,83	0,913354	23.743,40	246
B	residencial	PM-2	29.259,74	0,913350	26.724,38	276
C	residencial	PM-2	19.605,67	0,913350	17.906,84	185
D	residencial	PM-2	21.547,13	0,913350	19.680,07	203
E	residencial	PM-2	21.856,39	0,913350	19.962,53	206
F	residencial	PM-2	9.212,73	0,913350	8.414,45	87
G	residencial	PM-2	6.791,57	0,913350	6.203,08	64
H	residencial	PM-2	45.037,24	0,913350	41.134,76	425
I	residencial	PM-2	5.625,97	0,913350	5.138,48	53
J	residencial	PM-2	2.188,98	0,913350	1.999,30	21
K	residencial	PM-2	4.435,63	0,902571	4.003,47	41
L	Eq. Com.	Eq. Com.	24.876,74	1,000000	24.876,74	0
M	comercial	C-1	6.980,01	0,787964	5.500,00	0
TOTAL PRIVATIVO			223.413,63		205.287,50	1.807

EQE-P	docente-primaria		19.716,42	0,913350	19.716,42	
EQE-I	docente-infantil		4.074,52	1,0000	4.074,52	
EQD-1	deportivo		5.014,44	0,1000	501,44	200
EQD-2	deportivo		9.601,13	0,1000	960,11	
EQS-S	sanitario		8.291,63	1,0000	8.291,63	
EQS-A	administ.		2.669,15	1,0000	2.669,15	
EQZV-1	parques y jardines		12.669,68	0,0000	0,00	
EQZV-2	parques y jardines		5.862,87	0,0000	0,00	
EQZV-3	area juego niños		2.780,20	0,0000	0,00	
EQZV-4	parques y jardines		2.738,23	0,0000	0,00	
EQZV-5	parques y jardines		4.845,72	0,0000	0,00	
EQZV-6	area juego niños		5.113,21	0,0000	0,00	
EQZV-7	parques y jardines		5.923,40	0,0000	0,00	
EQZV-8	parques y jardines		6.022,63	0,0000	0,00	
EQZV-9	parques y jardines		3.413,45	0,0000	0,00	
EQZV-10	area juego niños		1.696,18	0,0000	0,00	
EQZV-11	area juego niños		3.056,83	0,0000	0,00	
EQI-1	instalaciones		54,29	0,0000	0,00	
EQI-2	instalaciones		50,33	0,0000	0,00	
EQI-3	instalaciones		52,60	0,0000	0,00	
EQI-4	instalaciones		51,00	0,0000	0,00	
EQI-5	instalaciones		51,00	0,0000	0,00	
EQV	viales		83.412,46	0,0000	0,00	
TOTAL EQUIPAMIENTOS			187.161,37		36.213,28	
TOTAL			410.575,00	m2s		
edificabilidad			0,50	m2t/m2s		
Aprovechamiento tipo			0,51	ua/m2s		
Aprovechamiento lucrativo			205.287,50	m2t	100,00%	
ASA			186.625,00	m2t	90,91%	
Exceso Aprovechamiento			18.662,50	m2t	9,09%	
Viviendas			1.807			

0000298

**2.- CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACION DE LOS DERECHOS Y CARGAS**

En este apartado se indican los criterios de definición de los derechos de los titulares de los terrenos aportados a la reparcelación, así como los criterios de valoración de los mismos, procediéndose a la valoración de los terrenos, a efectos de su participación en el resultado de la compensación en función de sus aportaciones a la unidad reparcelable y, finalmente, se indican los criterios de definición y valoración de las cargas que pesan sobre ellos que, en caso de que extingan, serán objeto de valoración en el Documento correspondiente de este Proyecto.

2.1.- Criterios de definición y valoración de los derechos de los titulares de los terrenos aportados. Valoración.-

En este apartado se contienen de manera separada los criterios de definición de los derechos de los afectados y los criterios de valoración de los mismos, así como la valoración concreta de estos.

2.1.1.- Criterios generales de definición de los derechos de los afectados.-

Los derechos de los afectados se definirán de acuerdo con los preceptos de los artículos 102 de la LOUA, artículos 85 y siguientes del R.G.U.

Cuando existan diferencias entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas, se ha resuelto de acuerdo con el art. 103.3 del R.G.U.: "En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de reparcelación".

Por lo tanto, los derechos de los afectados se definirán con base a la medición real de las fincas aportadas.

En caso de discrepancias relativas a la titularidad de los derechos, se atenderá a lo dispuesto en el art. 103.4 del R.G.U.: Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. La administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Los gastos que sean imputables a las titularidades referidas podrán hacerse efectivos por la vía de apremio en caso de impago".

Cuando los problemas sean relativos a linderos, el art. 103.5 explicita: " No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de compensación, si media la conformidad de los interesados, acreditados mediante comparecencia o en cualquier otra forma fehaciente".

La fecha de determinación de los derechos se fija como expresa el art. 86.3 R.G.U: " La fecha para determinar los derechos de los propietarios afectados será la de aprobación de la delimitación del Sector, conforme al art. 106.1 a) del T.R.L.S. según comentarios al R.G.U. que modifican el texto original )".

09 SET. 2013  
 09 SET. 2013  
 SECRETARÍA GENERAL F.D.  
 200  
 DEFINITIVAMENTE

IL.MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 20.  
 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL F.D.  
 8  
 0000299

2.1.2.- Criterios de valoración de los derechos de los propietarios de los terrenos aportados.

El derecho de los propietarios de los terrenos de Suelo Urbano afectados será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas que quede comprendida en la unidad reparcelable según art 102 b) de la LOUA y art. 86.1 del R.G.U y preceptos contenidos en la Ley del Suelo de Andalucía.

El criterio de valoración que se sigue, al poseer todas las fincas un idéntico valor urbanístico será el de asignar un coeficiente a cada una de ellas, que sea proporcional a la superficie de la misma, a efectos de simplificar el procedimiento sin perjuicio de que se realice con otro criterio marginalmente.

2.1.3.- Valoración de los terrenos aportados.

La proporción en que participarán en las parcelas edificables resultantes en cada uno de los titulares afectados por la unidad reparcelable se determina, en principio, en función del valor de las fincas aportadas.

A todas las fincas aportadas participantes en la reparcelación se les reconoce su derecho a la adjudicación en proporción a su superficie aportada (dada la igualdad de los valores urbanísticos), o lo que es lo mismo, que en su participación en el aprovechamiento susceptible de apropiación y suelo de disposición privada resultante, es directamente proporcional a la superficie de las fincas aportadas.

Las superficies de las fincas aportadas por cada propietario, así como el nombre de este y el reconocimiento de derecho para la adjudicación de las parcelas resultantes se expresan en el Cuadro 3.

**CUADRO 3.- SUPERFICIES APORTADAS Y COEFICIENTES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**

DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS EN %  
EN FUNCION DE LOS M2 DE SUPERFICIE REAL

PROPIETARIOS	DERECHOS %	SUPERFICES
FUNDACION ANTONIA GUERRERO DÍAZ	74,393	305.438,33
HABITAT DE ESTEPONA S.A	1,813	7.443,54
JOSEFA GUERRERO ARAGON Y OTROS	1,099	4.512,77
JUAN MARTINEZ MALDONADO	0,407	1.670,00
ESTESUR S.L.	11,269	46.267,27
EDIFICACIONES TIFAN S.L.	1,972	8.095,18
INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCION S.L.	3,005	12.338,65
AFAR 4 S.L.	3,005	12.338,65
BUEN HOGAR GESTION S.L.	0,203	835,02
RAFAEL PEREZ PEREZ	0,689	2.828,95
ISABEL MARIA PEREZ PEREZ	2,145	8.806,64
	100,000	410.575,00

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
SECRETARÍA GENERAL P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
SECRETARÍA GENERAL P.D.

2.2.- Criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

Las cargas existentes sobre los bienes y derechos incluidos en la unidad reparcelable podrán ser de dos tipos: las que se extinguen con la ejecución del planeamiento y las que no se extinguen.

Los términos en los que se expresa el art. 85.2 del R.G.U. para la generalización de los efectos de la Compensación sobre los titulares de derechos reales que no se extinguen con la misma son:

"Los titulares de derecho reales que no se extingan con la reparcelación, aunque no se les mencione en el proyecto, serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo fuesen anteriormente, por aplicación del principio de subrogación real".

Las cargas y servidumbres incompatibles con el nuevo planeamiento se extinguirán, teniendo lugar la correspondiente indemnización a los titulares de las mismas si la supresión de la carga o servidumbre supone detrimento de sus derechos.

La valoración de las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos que se extinguen como consecuencia de la ejecución del planeamiento se realizará en el apartado 4 de esta memoria, respecto a los criterios de valoración, y en Documento G del proyecto, respecto de la tasación.

En el presente proyecto, las cargas y derechos que existen en el Sector han sido detalladas en el cuadro 1, y serán definidas con mayor detalle en el Documento B (relación de propietarios e interesados y situaciones de las fincas aportadas).



**3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES. VALORACION.**

En este apartado se indican los criterios generales que rigen la valoración de las parcelas resultantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LOUA , y posteriormente se aplican esos criterios en la valoración de este caso.

3.1.- Criterios generales de valoración de las parcelas resultantes.

La valoración de las parcelas resultantes se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en en el artículo 102 a) de la LOUA y los Art. 87 y siguientes del R.G.U.

La prevalencia de los criterios manifestados por los interesados se cita en el art. 87 del R.G.U y el artículo 102 a) de la LOUA.

“Para la definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por los interesados, siempre que no sean contrarios a la Ley o al Planeamiento, ni ocasionen perjuicio al interés público o al tercero”.

La objetivización y generalización de los criterios de valoración queda expresada en el art. 88.1 del R.G.U y . el artículo 102 b) de la LOUA:

“La superficie susceptible de edificación o de aprovechamiento privado, conforme al Plan que se ejecute, que deba ser objeto de adjudicación, se valorará con criterios objetivos y generales para toda la unidad reparcelable”. La modificación del R.G.U. y adaptación al T.R.L.S. dice: “En el número 1 debe entenderse la valoración de las parcelas resultantes conforme a lo dispuesto en art. 166.1 b) TRLS”.

3.2.- Valoración de las fincas resultantes.

Las parcelas a adjudicar a los propietarios tienen las mismas circunstancias de volumen, por lo que los criterios de valoración deben ser idénticos.

El módulo unitario de valoración será el de aprovechamiento edificable en m2t.

La distribución del aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios afectados por la reparcelación, 205.287,50 m2t., se realiza, según se desprende del Cuadro 4, que representa la distribución entre los propietarios a la edificabilidad total del Sector.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
 Estepona de 09 SET. 2013 200  
 SECRETARÍA GENERAL, P.D.  


ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011 20  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


**CUADRO 4.- DISTRIBUCION DE LA EDIFICABILIDAD TOTAL QUE EL PLAN OTORGA ENTRE LOS DIFERENTES PROPIETARIOS**  
**VEASE EL PLANO Nº 5 Y 6 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA						
PROPIETARIOS	FINCA	TIPOLOGIA	M <sup>2</sup> SUELO	M <sup>2</sup> TECHO	% de proyecto	
PRIVADOS						
HABITAT DE ESTEPONA S.A.	A-1	PM-2	3.590,86 m <sup>2</sup>	3.283,38 m <sup>2</sup>	1,813 %	
JOSEFA GUERRERO ARAGÓN-----72,9749%	A-2	PM-2	2.986,12 m <sup>2</sup>	2.727,39 m <sup>2</sup>	1,506 %	
JUAN MARTINEZ MALDONADO-----27,0251%						
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	A-3	PM-2	19.414,85 m <sup>2</sup>	17.732,63 m <sup>2</sup>	9,792 %	
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	B	PM-2	29.259,74 m <sup>2</sup>	26.724,38 m <sup>2</sup>	14,757 %	
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	C	PM-2	19.605,67 m <sup>2</sup>	17.906,84 m <sup>2</sup>	9,888 %	
ESTESUR S.L.----- 31,6913%	D-1	PM-2	2.000,00 m <sup>2</sup>	1.826,70 m <sup>2</sup>	1,009 %	
RAFAEL PÉREZ PÉREZ----- 68,3087%						
ESTESUR S.L.	D-2	PM-2	11.999,80 m <sup>2</sup>	10.960,02 m <sup>2</sup>	6,052 %	
ESTESUR S.L.	D-3	PM-2	3.305,78 m <sup>2</sup>	3.019,33 m <sup>2</sup>	1,667 %	
ESTESUR S.L.	D-4	PM-2	4.241,55 m <sup>2</sup>	3.874,02 m <sup>2</sup>	2,139 %	
ESTESUR S.L.	E-1	PM-2	5.464,10 m <sup>2</sup>	4.990,63 m <sup>2</sup>	0,000 %	
ESTESUR S.L.	E-2	PM-2	5.464,10 m <sup>2</sup>	4.990,63 m <sup>2</sup>	0,000 %	
ESTESUR S.L.	E-3	PM-2	8.900,12 m <sup>2</sup>	8.128,93 m <sup>2</sup>	0,000 %	
ESTESUR S.L.-----18,5952%	E-4	PM-2	2.028,07 m <sup>2</sup>	1.852,34 m <sup>2</sup>	1,023 %	
FUND. ANTONIA GUERRERO-----81,4048%						
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	F	PM-2	9.212,73 m <sup>2</sup>	8.414,45 m <sup>2</sup>	4,646 %	
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	G	PM-2	6.791,57 m <sup>2</sup>	6.203,08 m <sup>2</sup>	3,425 %	
INMOBILIARIA IKASA DIV. PROM. S.L.----50%	H-1A	PM-2	5.958,41 m <sup>2</sup>	5.442,11 m <sup>2</sup>	3,005 %	
AFAR 4 S.L.-----50%						
INMOBILIARIA IKASA DIV. PROM. S.L.----50%	H-1B	PM-2	5.958,41 m <sup>2</sup>	5.442,11 m <sup>2</sup>	3,005 %	
AFAR 4 S.L.-----50%						
FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO	H-2	PM-2	29.210,27 m <sup>2</sup>	26.679,21 m <sup>2</sup>	14,732 %	
EDIFICACIONES TIFAN S.L.	H-3	PM-2	3.910,15 m <sup>2</sup>	3.571,33 m <sup>2</sup>	1,972 %	
FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO	I	PM-2	5.625,97 m <sup>2</sup>	5.138,48 m <sup>2</sup>	2,837 %	
ESTESUR S.L.-----81,6116%	J	PM-2	2.188,98 m <sup>2</sup>	1.999,30 m <sup>2</sup>	1,104 %	
BUENHOGAR GESTION S.L.-----18,3884%						
ISABEL MARIA PÉREZ PÉREZ	K	PM-2	4.435,63 m <sup>2</sup>	4.003,47 m <sup>2</sup>	2,211 %	
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	L	EQ. TERRIT.	24.876,74 m <sup>2</sup>	24.876,74 m <sup>2</sup>	10,988 %	
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	M	C-1	6.980,01	5.500,00 m <sup>2</sup>	2,429 %	
<b>COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>223.413,63 m<sup>2</sup></b>	<b>205.287,50 m<sup>2</sup></b>	<b>100,000 %</b>	
JUNTA DE COMPENSACION SUP-R1	EQI-1	INSTALAC.	54,29 m <sup>2</sup>			
JUNTA DE COMPENSACION SUP-R1	EQI-2	INSTALAC.	50,33 m <sup>2</sup>			
JUNTA DE COMPENSACION SUP-R1	EQI-3	INSTALAC.	52,60 m <sup>2</sup>			
JUNTA DE COMPENSACION SUP-R1	EQI-4	INSTALAC.	51,00 m <sup>2</sup>			
JUNTA DE COMPENSACION SUP-R1	EQI-5	INSTALAC.	51,00 m <sup>2</sup>			
<b>PUBLICOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>259,22 m<sup>2</sup></b>			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQE-P	DOCENTE	19.716,42 m <sup>2</sup>	19.716,42 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQE-I	DOCENTE	4.074,52 m <sup>2</sup>	4.074,52 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQE-D1	DEPORTIVO	5.014,44 m <sup>2</sup>	5.014,44 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQE-D2	DEPORTIVO	9.601,13 m <sup>2</sup>	9.601,13 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQS-S	SANITARIO	8.291,63 m <sup>2</sup>	8.291,63 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQS-A	ADMINISTR.	2.669,15 m <sup>2</sup>	2.669,15 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-1	Parques y Jardines	12.669,68 m <sup>2</sup>			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-2	Parques y jardines	5.862,87 m <sup>2</sup>			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-3	Área de Juego de Niños	2.780,20 m <sup>2</sup>			

**MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Proyecto No. 3 de 2011  
 Fecha de publicación: 03 JUN. 2011  
 Fecha de aprobación: 03 JUN. 2011  
 El Secretario General, P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.

000303

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-4	Parques y jardines	2.738,23 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-5	Parques y jardines	4.845,72 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-6	Área de Juego de Niños	5.113,21 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-7	Parques y jardines	5.923,40 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-8	Parques y jardines	6.022,63 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-9	Parques y jardines	3.413,45 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-10	Área de Juego de niños	1.696,18 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQZV-11	Área de Juego de niños	3.056,83 m <sup>2</sup>		
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	EQV	Viales	83.412,46 m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>186.902,15 m<sup>2</sup></b>	<b>36.213,27 m<sup>2</sup></b>	
<b>TOTAL</b>			<b>410.575,00 m<sup>2</sup></b>	<b>241.500,77 m<sup>2</sup></b>	<b>100,000 %</b>

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011 de 20  
 Estepona, EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



**APROVECHAMIENTOS DE ACUERDO CON EL PLAN PARCIAL DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**  
**SUP PRIMER CUATRIENIO**

APROVECHAMIENTO TIPO 0,25 T (Turístico)

Coefficientes de ponderación:

USOS	CP
IND	0,355
Q	0,25
R	0,495
T	1
SG	

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 03 JUN. 2011. 20  
 EL SECRETARIO GENERAL/P.D.



El aprovechamiento del sector será el siguiente :

**Aprovechamiento real**

.....410.575 m2s x 0.50 m2s/m2t x 0.495 =101.617,31 T

**Aprovechamiento tipo.....410.575 m2s x 0.25 T =102.643,75 T**

**10 % A.T.....= 10.264,37 T**

**Aprovechamiento Neto ( A.S.A )**

**90 % x 410.575 m2s x 0.250 T .....= 92.379,37 T**

**Defecto de Aprovechamiento.....=-1.026,44 T**

**Aprovechamiento lucrativo**

.....410.575 m2s x 0.50 m2s/m2t x = **205.287,50 R**

**Aprovechamiento tipo AT...**

.....410.575 m2s x 0.25 T / 0.495= **207.361,11 R**

**10 % A.T.....= 20.736,11 R**

**Aprovechamiento Neto ( A.S.A )**

**0 90 % x 207.361,11 .....= 186.625,00 R**

Aprovechamiento lucrativo.....205.287,50 m2R

A deducir 10% AT.....-20.736,11 m2R

A deducir 90% AT (ASA).....-186.625,00 m2R

Defecto de aprovechamiento.....-2.073,61 m2R

2.073.61 m2R x 0.495 =1026.44 m2T

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**



09 SET. 2013  
 200  
 P.D.

El Aprovechamiento Tipo (AT) del Área de Reparto es 0,25 T (Turístico).

Dado que existe un solo uso (Residencial) en el Sector y que el AT está expresado en distinta tipología, el coeficiente de ponderación es 0.495, por lo que no coincide el cálculo de aprovechamientos y edificabilidades.

El aprovechamiento susceptible de apropiación privada será el resultado de aplicar a su superficie el 90 por ciento del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto en que se encuentra, obteniéndose entonces lo siguiente:

$$ASA(PRIV) = 90 \% (AT (AR.REP) \times S ASIG (UE))$$

$$ASA(PRIV) = 0'90 \times 0'25/0.495 \text{ m}^2\text{s/mst T} \times 410.575 \text{ m}^2\text{s} = 186.625,00 \text{ m}^2\text{t R}$$

La cesión a la administración actuante es el resultado de restar el aprovechamiento susceptible de apropiación privada del aprovechamiento resultante total del sector.

$$CESION = APROVECH TOTAL - ASA(PRIV)$$

$$CESION = 205.287,50 \text{ m}^2\text{t} - 186.625,00 \text{ m}^2\text{t} = 18.662,50 \text{ m}^2\text{t R}$$

El 10% de cesión obligatoria y gratuita será el resultado de aplicar a su superficie el 10 por ciento del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto en que se encuentra, obteniéndose entonces lo siguiente:

$$CESION 10\% = 10 \% (AT (AR.REP) \times S ASIG (UE))$$

$$CESION 10\% = 0'10 \times 0.25\text{m}^2\text{t/m}^2\text{s T} \times 410.575,00 \text{ m}^2\text{s} = 10.264,37 \text{ m}^2\text{t T}$$

El Ayuntamiento de Estepona firmo un Convenio Urbanístico de fecha 17 de Febrero de 2004 y Addenda al mismo de fecha 11 de Marzo de 2004 por el que resulta adjudicataria la mercantil Estesur S.L., de los aprovechamientos lucrativos del sector SUP-R1 "Saladavieja" que le corresponden al Ayuntamiento de Estepona.

La Junta de compensación se pondrá de acuerdo con el Ayuntamiento de Estepona para que el defecto de aprovechamiento del Sector, sea compensado en otro sector que tenga excesos de estos.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Estepona, a los 09 días del mes de Julio de 2013  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, a los 09 días del mes de Julio de 2013  
 200  
 El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, a los 03 días del mes de Junio de 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES.**

En este apartado se indican los criterios generales que se aplican a las valoraciones de las indemnizaciones pertinentes como consecuencia de la ejecución del planeamiento, así como la especificación de los criterios de valoración que se aplican a diversos bienes o derechos en concreto, dejando para el Documento "Tasación de los Derechos, Edificaciones, Construcciones o Plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan", la cuantificación de los mismos en este caso concreto.

**4.1.- Criterios generales de valoración de indemnizaciones.**

Las valoraciones que se realizan se referirán a plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse, se harán conforme al artículo 102 f) de la LOUA y al art. 98.1 del R.G.U.

"Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto, en concepto de gastos de urbanización".

Se valorarán también las servidumbres y cargas, los derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que deban extinguirse, según el Art. 99 del R.G.U: "Lo dispuesto en el artículo anterior será igualmente aplicable a las servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución, que deban extinguirse con el acuerdo de compensación, conforme a lo dispuesto en el Art. 168.4 TRLS", según adaptación del R.G.U. al TRLS.

Se aclara cuales son los bienes y derechos que se extinguen con la ejecución del planeamiento, según Art. 98.2 del R.G.U.

"Se entenderá que no pueden conservarse los elementos mencionados: cuando sea necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situados en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su mismo propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional".

Las Normas Generales de valoración serán las especificadas en la Legislación Expropiatoria:

"La tasación de estos elementos se efectuará en el propio proyecto de compensación, con arreglo las normas que rigen la expropiación forzosa". (Art. 98.3 del R.G.U.).

Los abonos de las indemnizaciones se producirán por compensación según el Art. 98.4 del R.G.U.:

"Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto".

Subsidiariamente, podrán aplicarse Normas de Derecho Administrativo, Civil, u otras, según el Art. 64.1 del TRLS:

000307

AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 20  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
03 JUN. 2011  
09 SET. 2013  
DEFINITIVAMENTE  
Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

"La valoración de los derechos reales sobre inmuebles, a los efectos de su constitución, modificación o extinción, se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos; subsidiariamente, según las Normas de Derecho Administrativo o Civil que regule la institución y, en su defecto, por las establecidas para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados."

En cualquier caso, estas valoraciones serán independientes de las que correspondan al suelo, según el art. 166.1.c) del TRLS:

"Las Plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo...".

4.2.- Criterios específicos de valoración de indemnizaciones.

De acuerdo con los criterios generales de valoración de indemnizaciones contenidos en el apartado 1.4.1, a continuación se explicitan diversos criterios específicos relativos a la indemnización de bienes y derechos que hayan de destruirse o extinguirse como consecuencia de la ejecución del Plan.

4.2.1.- Plantaciones y explotaciones agrícolas.

No existen en el Sector objeto del Proyecto de Reparcelación plantaciones y explotaciones.

4.2.2.- Instalaciones industriales y comerciales.

No existen en el Sector objeto del Proyecto de Reparcelación instalaciones industriales y comerciales.

4.2.3.- Edificaciones.

En el conjunto del ámbito del Sector objeto de estudio existen las siguientes edificaciones:

- En la parcela K resultante, de la finca nº 4492 aportada, existe una vivienda con una superficie construida de 139,50 m².
- En la parcela H-2 resultante, de la finca nº 30.793 aportada, existe una vivienda con una superficie construida de 86,83 m², terraza exterior de 24,77m² y almacén de 15,96m².

La edificación de la parcela K es compatible con el planeamiento mientras que la de la parcela H-1, es incompatible, por lo que será objeto de indemnización. En el apartado G del presente proyecto de reparcelación se valorará las edificaciones o construcciones que deban extinguirse o derruirse para la ejecución del plan.

4.2.4.- Servidumbres y cargas.

No existen en sector ningún tipo de servidumbres o cargas objeto de valoración específica por su escasa importancia, aunque la no existencia no implica su extinción por causa incompatible con el planeamiento, ni causa por ello detrimento de la propiedad o derechos afectados.

0000308

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona, I.T.O. de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL Y D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE  
Estepona, 09 SET. 2013 200



**5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

5.1.- Criterios generales.

Los criterios básicos de adjudicación son los contenidos en el Art. 89 a 97 del R.G.U. De ellos son de resaltar los siguientes:

"Se procura, siempre que lo consientan las exigencias de la parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares" ( Art. 95.1 R.G.U ).

"No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al Planeamiento" (Art. 93.1 R.G.U ).

"Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permite que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en proindiviso a tales propietarios". ( Art. 94.1 R.G.U ).

5.2.- Criterios específicos.

En este apartado de valoración de los terrenos aportados, quedó establecida la homogeneidad de las fincas aportadas y que la valoración de los derechos sería directamente proporcional a la superficie de estas.

En consecuencia, los 410.575,00 m2 de los terrenos destinados a utilización han de ser objeto de distribución entre los afectados por la reparcelación y, por ello, los 205.287,50 m2 de edificabilidad permitida por el Plan, se adjudicarán:

Inicialmente los terrenos edificados, si los hubiere, con arreglo al Planeamiento, conservándose las propiedades primitivas, practicándose las regulaciones de linderos donde sea posible; y en segundo lugar de forma proporcional directa a la cuota o porcentaje que ostente el resto de propietarios.

Las parcelas denominadas EQEP, EQ-I, EQD1, EQD2, EQS-S, EQS-A, correspondientes a equipamientos públicos EQZV-1, EQZV-2, EQZV-3, EQVZ-4, EQZV-5, EQZV-6, EQZV-7, EQZV-8, EQZV-9, EQZV-10, EQZV-11, correspondientes a Zonas Verdes Públicas, y EQV, correspondiente a red viaria, , todos ellas son de cesión obligatoria y gratuita, como elementos locales, a tenor de lo previsto en el TRLS y LOUA, adjudicándose al Ilmo. Ayuntamiento de Estepona libres de cargas.

Las parcelas EQI-1, EQI-2, EQI-3, EQI-4, EQI-5, se destinan a recintos técnicos de instalaciones y se cederán a las compañías suministradoras de los distintos servicios, si fuera necesario.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 200  
 El Secretario General, P.D.



MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**B.- RELACION DE PROPIETARIOS E INTERESADOS Y SITUACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS**

El presente documento B, relación de propietarios e interesados y situaciones de las fincas aportadas contiene:

- El estado inicial de las propiedades que componen la Unidad, con sus respectivas superficies y linderos.
- Los datos correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación, con expresión de su nombre y apellidos o razón social y de su domicilio, a efectos de notificación.
- La relación de otros interesados en la compensación, si los hubiere, con sus datos personales y, en su caso, los correspondientes representantes de los mismos.

Sobre la Finca Nº 4493, propiedad de Estesur S.L. existe una hipoteca constituida a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por virtud de la cual responde de 1.304.619,60 euros del principal; de veinticuatro meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento.

Igual mente sobre la Finca Nº 5154, también propiedad de Estesur existe una hipoteca constituida a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por virtud de la cual responde de 1.164.380,40 euros del principal; de veinticuatro meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento

El C.I.F. de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid es G-28029007 y domicilio a efecto de notificaciones es Plaza de Celenque, Nº 2 C.P.28013 Madrid.

Por último, sobre la finca 11.653, propiedad de Habitat de Estepona S.A., existe una hipoteca constituida a favor de la entidad Banco Santander S.A., por virtud de la cual responde de: 860.000€ del principal; 86.000€ de intereses ordinarios al 10% anual durante 12 meses; 258.000€ de intereses de demora al 10% anual durante 36 meses; 129.000€ por costas y gatos, con fecha de vencimiento el día 22 de Octubre de 2.011.

El C.I.F. de la entidad Banco Santander es A-39000013 y domicilio es Paseo de Pereda, 9-12, Santander.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

09 SET. 2013 200  
Secretario General, P.D.

VO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS APORTADAS**

FINCA	PROPIETARIO/%PROPIEDAD DOMICILIO N.I.F.	Nº DE FINCA REGISTRAL APORTADA	SUPERFICIE REGISTRAL REAL	CARGAS EDIFIC.		
Nº 1	Fundacion Antonia Guerrero.Gil Plaza Blas Infante Nº 1 Estepona N.I.F. G-29.802.469	Finca Nº 233 (*)	223.578,00 305.438,33	Sin Cargas		
Nº 2	Habitat de Estepona S.L. Calle Real 101 3º Estepona N.I.F. A-92.128.537	Finca Nº 11.653	7.523,40 7.443,54	Posibles Fiscales Hipoteca		
Nº 3	Josefa Guerrero Aragon 1/2 Calle Turia Nº 7 Estepona N.I.F. 24.696.848-T	<p><b>ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA</b> Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 0.3 JUN. 2011. Estepona... de 03 JUN. 2011 20..... EL SECRETARIO GENERAL P.D.</p> 				
	Maria Cano Guerrero 1/6 Bda.Mar y Sierra Bloque 1 Nº N.I.F.08.914.817-V				Finca Nº	Sin Cargas
	Antonia Cano Guerrero 1/6 N.I.F.08.915.948-K				5.140	2.958,00 4.512,77
	Lourdes Cano Guerrero 1/6 N.I.F.08.917.803-j					
Nº 4	Juan Martinez Maldonado 1/2 Bda.Mar y Sierra Bloque 1 Nº N.I.F. 78.960.561-C	Finca Nº	Sin Cargas			
	Maria Cano Guerrero 1/2 Bda.Mar y Sierra Bloque 1 Nº N.I.F.08.914.817-V	33.286	1.500,00 1.670,00			
Nº 5	Estesur S.L. CN-340 Km164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F. B- 92.503.150	Finca Nº 5.834	8.943,00 8.225,76	Posibles Fiscales		
	Estesur S.L. CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F. B- 92.503.150	Finca Nº 4.493	7.452,00 8.782,68	Posibles Fiscales Hipoteca		
Nº 7	Estesur S.L. CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F. B- 92.503.150	Finca Nº 5.154	6.650,00 6.845,04	Posibles Fiscales Hipoteca		
Nº 8	Estesur S.L. CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F. B- 92.503.150	Finca Nº 5.156	6.705,00 5.883,35	Posibles Fiscales		
Nº 9	Estesur S.L. CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F B- 92.503.150	Finca Nº 6.623	6.707,00 5.738,00	Posibles Fiscales		
Nº 10	Estesur S.L. 3/4 CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F .B- 92.503.150	Finca Nº		Posibles Fiscales		
	Buenhogar Gestion S.L. 1/4 Calle Martinez de Castro Edf. Jardin Estepona N.I.F .B- 92.111.905	28.106	1.000,00 1.340,08			

FINCA	PROPIETARIO/%PROPIEDAD DOMICILIO N.I.F.	Nº DE FINCA REGISTRAL APORTADA	SUPERFICIE REGISTRAL REAL	CARGAS EDIFIC.
Nº 11	Estesur S.L. 3/4 CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F .B- 92.503.150	Finca Nº 30.793	2.000,00 2.000,00	Posibles Fiscales Viv. 86,83m2 Terraz.24,67m2 Almac. 15,96m2
	Buenhogar Gestion S.L. 1/4 Calle Martinez de Castro Edf. Jardin Estepona N.I.F .B- 92.111.905			
Nº 12	Edificaciones Tifan S.L. 1/2 Ur.b. Atalaya C.R.Dama de Noche Estepona N.I.F. B-28.255.016	Finca Nº 438	16.000,00 16.190,36	Posibles Fiscales
	Afar 4 S.L. 19/96 Avda. Reyes Catolicos, Nº 2 Majadahonda N.I.F. B-2856127			
	Estesur S.L. 5/48 CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F .B- 92.503.150			
	Inmob. Ikasa Division Promocion S.L. 19/96 Calle Altamirano, 35 Local. Madrid N.I.F. B-28.240.174			
Nº 13	Rafael Perez Perez 30% Calle Botica Nº 12 Estepona N.I.F. 22.517.429-S	Finca Nº 4.491	7.452,00 9.429,83	Posibles Fiscales
	Estesur S.L. 70% CN-340 Km 164 RioGuadalmansa Estepona N.I.F .B- 92.503.150			
Nº 14	Isabel Maria Perez Perez Calle Granada Nº 1 1ºD N.I.F. 74.810.314-P	Finca Nº 4.492	7.452,00 8.806,64	Posibles Fiscales Viv 139,50 m2
Nº 15	Afar 4 S.L. 19/96 Avda. Reyes Catolicos, Nº 2 Majadahonda N.I.F. B-2856127	Finca Nº 2.766	15.114,00 15.692,74	Posibles Fiscales
	Inmob. Ikasa Division Promocion S.L. 19/96 Calle Altamirano, 35 Local. Madrid N.I.F. B-28.240.174			
Nº 16	Afar 4 S.L. 19/96 Avda. Reyes Catolicos, Nº 2 Majadahonda N.I.F. B-2856127	Finca Nº 3928 (**)	96.663,93 2.575,88 (***)	Posibles Fiscales
	Inmob. Ikasa Division Promocion S.L. 19/96 Calle Altamirano, 35 Local. Madrid N.I.F. B-28.240.174			

(\*) La finca registral 233 tiene una superficie real de 309.059m2, de los cuales 305.438,33 están dentro del sector SUP-R1, quedando el resto de la finca matriz es decir 3.620,67m2 en el sector colindante.

(\*\*) La finca registral 3.928 está parcialmente dentro del sector SUP-R1. La superficie real dentro del sector es únicamente 2.575,88m2, por lo tanto solo se aporta esta superficie al presente Proyecto de Reparcelación, dejando el resto de la finca matriz en los sectores colindantes una vez realizada la segregación.

(\*\*\*) Superficie real segregada de la finca matriz.

FINCA REGISTRAL	INTERESADOS O TITULARES DE DERECHOS	DOMICILIO	DERECHO
11.653	BANCO SANTANDER		HIPOTECA
4.493	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID		HIPOTECA
5.154	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID		HIPOTECA

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011

El SECRETARIO GENERAL P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200

El Secretario General P.D.



Handwritten signature of the Secretary General P.D.

### C.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011 Estepona de 03 JUN. 2011



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



**FINCA Nº 1-original**

**DESCRIPCION:** Haza de tierra de labor denominada "Dehesa de la Mesa", enclavada en el paraje de la Dehesilla o Gredera, de cabida veintidós hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a cincuenta fanegas de tierra de la medida del país, que linda: Por el Norte, con suerte de tierra llamada de la Desesperación y con la de Don Remigio de la Calle Navarrete; por el Oeste, con el arroyo de Hornacino y tierras de Francisco y Juan Navarro; por Este, con otras de Don Antonio Chacón Gálvez, herederos de Don Antonio Simón Figueroa y Don Juan González Navarro y las de José Simón Pou y pequeña parte de los herederos de Don Antonio Chacón Gálvez, y por Sur, con tierras de Diego Navarro y de aprovechamiento común y con las de Francisco y Juan Navarro, Don José Vallejo Sánchez y Don Remigio de la Calle Navarrete.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN 2011  
 Estepona..... de .....  
 Estepona..... de 03 JUN 2011

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la finca.

**CARGAS:** Libre de cargas.

**PROPIETARIOS:** Fundación Antonia Guerrero Díaz, con C.I.F. G-29.802.469, y domicilio en Plaza Blas Infante 1 de Estepona.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 5533501UF0353S0001FX.

**TITULO:** Es titular de pleno dominio de la totalidad de la finca, según Escritura de Aportación, otorgada antes el Notario Don Rafael Guerra Pérez de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 993 al Libro 745 Folio 219, Finca 233, inscripción 12ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 309.059 m<sup>2</sup> de 200**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Dado que la finca original está incluida dentro de los límites del Sector SUP-R1 "Saladavieja" y otros sectores colindantes, se solicita la segregación previa de la superficie de la finca, ya que solo es objeto de la presente reparcelación la superficie que se incluye dentro de los límites del Sector SUP-R1.

De la finca 233, anteriormente descrita, se segrega la siguiente finca de nueva creación identificada dentro del presente proyecto de reparcelación como finca D-1

**FINCA Nº 1-segregada**

**DESCRIPCION:** Haza de tierra de labor denominada "Dehesa de la Mesa", enclavada en el paraje de la Dehesilla o Gredera, que comprende una extensión superficial de **305.438,33m2** (trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados). que linda: Por el Norte, con suerte de tierra llamada de la Desesperación, con la de Don Remigio de la Calle Navarrete y con la finca matriz de la que se segrega; por el Oeste, con el arroyo de Hornacino y tierras de Francisco y Juan Navarro; por Este, con otras de Don Antonio Chacón Gálvez, herederos de Don Antonio Simón Figueroa y Don Juan González Navarro y las de José Simón Pou y pequeña parte de los herederos de Don Antonio Chacón Gálvez, y por Sur, con tierras de Diego Navarro y de aprovechamiento común y con las de Francisco y Juan Navarro, Don José Vallejo Sánchez y Don Remigio de la Calle Navarrete.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:** Libre de cargas.

**PROPIETARIOS:** Fundación Antonia Guerrero Díaz, con C.I.F. G-29.802.469, y domicilio en Plaza Blas Infante 1 de Estepona.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Pendiente.

**TITULO:** Es titular de pleno dominio de la totalidad de la finca, según Escritura de Aportación, otorgada antes el Notario Don Rafael Guerra Pérez de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:** Pendiente de inscripción

Tras dicha segregación, la finca matriz quedaría con la siguiente descripción:

**FINCA Nº 1-matriz tras la segregación.**

**DESCRIPCION:** Haza de tierra de labor denominada "Dehesa de la Mesa", enclavada en el paraje de la Dehesilla o Gredera, que comprende una extensión superficial de **3.620,67m2** (tres mil seiscientos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados) que linda: Por el Norte, con suerte de tierra llamada de la Desesperación y con la de Don Remigio de la Calle Navarrete; por el Sur y el Oeste, con parcela D-1 segregada de ésta; por Este, con otras de Don Antonio Chacón Gálvez, herederos de Don Antonio Simón Figueroa y Don Juan González Navarro y las de José Simón Pou y pequeña parte de los herederos de Don Antonio Chacón Gálvez.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:** Libre de cargas.

**PROPIETARIOS:** Fundación Antonia Guerrero Díaz, con C.I.F. G-29.802.469, y domicilio en Plaza Blas Infante 1 de Estepona.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 5533501UF0353S0001FX

**TITULO:** Es titular de pleno dominio de la totalidad de la finca, según Escritura de Aportación, otorgada antes el Notario Don Rafael Guerra Pérez de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:** Se halla inscrita en el Tomo 993 al Libro 745, Folio 219, Finca 233, inscripción 12ª del Registro de la Propiedad número uno de Estepona

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.  


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**FINCA Nº 2**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra radicante en las Mesas, partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal de Estepona, hoy Saladavieja nueve. Con una extensión superficial de siete mil quinientos veintitrés metros con cuatro decímetros cuadrados.

Linda al Norte, con el resto del Sector SUP-R10 denominado Ampliación Zona de Servicios II, actualmente terrenos propiedad de la mercantil Habitat de Estepona, S.A.; al Sur, límite de separación de los sectores del planeamiento SUP-R1 denominado "Saladavieja" y SUP-R10 denominado "Ampliación Zona de Servicios II"; al Este, con terrenos propiedad de la mercantil Habitat de Estepona S.A. y al Oeste, con terrenos de dominio público, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Hipoteca a favor de Banco Santander, por importe de 860.000 € de principal.

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:** Habitat de Estepona Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-92.128.537, y domicilio en calle Real, nº 101 3º de Estepona.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 5436803UF0353N0001XF

**TITULO:** Es titular de pleno dominio de la totalidad de la finca, según Escritura de Compra, otorgada antes el Notario Don Jorge Moro Domingo de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.192, Libro 944, Folio 27, Finca nº 11653, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 7.443,54 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, PD.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL PD.



**FINCA Nº 3**

**DESCRIPCION:** Haza nombrada de la Desesperación o de las Mesas, sita en el término municipal de Estepona, partidos de "Hornacino de Poniente" y "Peña Zorrera". Esta haza es la tercera parte de la quinta parte de las que compusieron el Cortijo denominado de Buendía. Tiene una extensión superficial después de dos segregaciones de la misma efectuadas de veintinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Linda al Norte, con Haza de tierra de Francisco Muñoz Caravaca, por el Sur, con tierras de herederos de Don José Guerrero Díaz, hoy de Don José Nadal, por el Este, con la de Doña Isabel Guerrero Navarro hoy de Don Juan Simón Guerrero y herederos de Don Cristóbal Méndez Bau, y por el Oeste, con parcela segregada de esta finca.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto ha sido sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

**CARGAS:** Libre de cargas.

03 JUN 2011 de 03 JUN 2010  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**PROPIETARIOS:**

Doña Josefa Guerrero Aragón, con N.I.F. 24.696.848-T y domicilio en Calle Turia nº 7 de Estepona, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca con carácter privativo.

Doña Josefa Guerrero Aragón, con N.I.F. 24.696.848-T y domicilio en Calle Turia nº 7 de Estepona, es titular del usufructo de una mitad indivisa de esta finca con carácter privativo.

Doña María Cano Guerrero, con N.I.F. 08.914.817-V y domicilio en Bda. Mar y Sierra bloque 1-1 nº 2 de Estepona, es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con carácter privativo.

Doña Antonia Cano Guerrero, con N.I.F. 08.915.948-K, es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con carácter privativo.

Doña Lourdes Cano Guerrero, con N.I.F. 08.917.803-J, es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con carácter privativo.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto ha sido aprobado definitivamente por decreto de alcaldía de fecha  
09 SET. 2013

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de Herencia, otorgada ante el Notario Don José María García Urbano de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

Estepona de 200  
El Secretario General P.D.

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 181, Libro 79, Folio 122, Finca nº 5140, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número uno de Estepona

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 4.512,77 m<sup>2</sup>**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

**FINCA Nº 4**

**DESCRIPCION:** Parcela, en los partidos de Hornacino de Poniente y Peñazorrera, del término de Estepona, procedente de otras que compusieron el Cortijo de Buendía, con una superficie de quince áreas.

Linda al Norte, con herederos de Don José Nadal Guerrero; al Sur, con tierras de Francisco Simón; al Este, con la finca matriz, y al Oeste, con tierra de Francisco Simón.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:** Libre de cargas

**PROPIETARIOS:** Los cónyuges Don Juan Martínez Maldonado con N.I.F. 78.960.561-C y Doña María Cano Guerrero con N.I.F. 08.914.817-V, y con domicilio en Bda. Mar y Sierra bloque1-1 nº2 de Estepona, son titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca con carácter ganancial.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Alberto Fuertes Sintas de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 652, Libro 457, Folio 37, Finca nº 33.286, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona  
Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 1.670,00 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona, de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**FINCA Nº 5**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra nombrada la Desesperación o de Las Mesas, en los Partidos de Hornacino de Poniente y Peña Zorrera, del Término Municipal de Estepona, tiene una superficie de dos fanegas de tierras de labor, equivalente a ochenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Linda al Norte, con Tierras de Don Francisco Muñoz Caravaca, al Sur, con otras de Don José Nadal Guerrero; al Este, con las que se reserva el vendedor; y al Oeste, con el Arroyo de Hornacino

**EDIFICACIONES:** Esta finca lleva inherente la tercera parte de la sexta parte indivisa del caserío, era y pozo del cortijo de Buendía y tiene el derecho de paso por las tierras denominadas de Trebolar que pertenecieron a dicho cortijo.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:** Estesur sociedad Limitada con C.I.F. B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Jorge Moro Domingo, de Estepona

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.256, Libro 1.008, Folio 69, Finca nº 5.834, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 8.225,76 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013  
 200  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


**FINCA Nº 6**

**DESCRIPCION:** tierra conocida por Peñarromera Partido de Hornacino, del Término Municipal de Estepona, con la extensión de veinte celemines, equivalentes a setenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Linda al Norte, con Juan Navarro Rodríguez; al Sur, con Juana Navarro Caravaca y Francisco Caravaca Tineo; al Este con Salvador Buendía Almengual; y al Oeste, con el arroyo.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma

**CARGAS:** Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 1.304.619,60 € de principal.

**PROPIETARIOS:** Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Jose Maria Garcia Urbano, de Estepona

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.275, Libro 1.027, Folio 35, Finca nº 4.493, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 8.782,68 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.  


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


0000322

**FINCA Nº 7**

**DESCRIPCION:** Parcela de terreno, sita en el paraje de Peña Zorrera, partido de Hornacino de Poniente, en Término Municipal de Estepona, con una superficie de una fanega y cuarta parte de otra, equivalente a sesenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda al Norte, con Don Rafael Navarro, por el Sur, con Don Francisco Pérez Tineo, al Este, con Don Francisco Caravaca Tineo y al Oeste, con Don José Vallejo Romero.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:** Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 1.164.380,40 € de principal.

**PROPIETARIOS:** Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150, y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don José María García Urbano, de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.022, Libro 774, Folio 14, Finca nº 5.154, inscripción 9ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona  
Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 6.845,04 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, a 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011.20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**FINCA Nº 8**

**DESCRIPCION:** Haza de tierra situada en el paraje nombrado de Peña Zorrera, partido de Hornacino de Poniente, término municipal de Estepona, con una superficie de sesenta y siete áreas y cinco centiáreas.

Linda al Norte con Diego Vélez, ahora de Don José María Rodríguez, por el Sur, Don José Vallejo Sánchez, por el Este, Don Francisco Caravaca, realmente la Cañada y por el Oeste, con Don José Vallejo Sánchez, realmente el Arroyo.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:** Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Fernando Guerrero Arias, de Manilva.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 980, Libro 732, Folio 82, Finca nº 5.156, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 5.883,35 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por Decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20  
El Secretario General, P.D.



0000324

**FINCA Nº 9**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierras de labor de secano, enclavada en el sitio conocido por Peña Zorrera la Baja, partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal, con una superficie de fanega y media de la medida del país, equivalentes a sesenta u siete áreas y siete centiáreas.

Linda por el Norte, con los terrenos de Don Rafael Navarro Cano, por el Sur con los de Don José Vallejo Sánchez, por el Este, con los de Don José Guerrero Díaz y por el Oeste con otros de Don Juan Navarro Chacón.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:** Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmansa de Estepona.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Jorge Moro Domingo, de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.306, Libro 1.058, Folio 171, Finca nº 6.623, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 5.738,00 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20.....  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**FINCA Nº 10**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierras de labor, situada en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, tiene una superficie de diez áreas o mil metros cuadrados.

Linda por el Norte con Don Tomás Marcos, separado por un camino, por el Sur y Este, con resto de la finca matriz y por el Oeste, con Don José Nadal.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del Impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Buenhogar Gestión Sociedad Limitada, con C.I.F. número B- 92.111.905 y domicilio en calle Martínez Castro, Edificio Jardín, Bajo de Estepona, es titular del pleno dominio del 25 por ciento de esta finca.

Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio del 75 por ciento de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Jorge Moro Domingo, de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.004, Libro 756, Folio 201, Finca nº 28.106, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 1.340,08 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0000326

**FINCA Nº 11**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra de labor, situada en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, tiene una superficie de veinte áreas o dos mil metros cuadrados. Linda al Norte, con Don Simón Sánchez López, por el Sur y Este, con resto de la finca matriz, y por el Oeste, con Don José Nadal.

**EDIFICACIONES:** Dentro del perímetro de esta finca existe construida un Vivienda que se compone de sólo planta baja, distribuida en hall de entrada, cocina, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y porche, con una superficie construida de ochenta y seis metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, una terraza exterior de veinticuatro metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, y almacén de quince metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

Son sus linderos los mismos de la parcela en la cual radica y de la que queda formando parte integrante de la misma. La construcción ocupa una superficie de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados. El resto de la parcela no edificada, se destina a zona verde.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Buenhogar Gestión Sociedad Limitada, con C.I.F. número B- 92.111.905 y domicilio en calle Martínez Castro, Edificio Jardín, Bajo de Estepona, es titular del pleno dominio del 25 por ciento de esta finca.  
 Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio del 75 por ciento de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra, otorgada por el Notario Don Jorge Moro Domingo, de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.068, Libro 820, Folio 211, Finca nº 30.793, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona 03 JUN. 2011 20  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**FINCA Nº 12**

**DESCRIPCION:** Haza de tierra enclavada en el sitio de Cañada Honda partido de Monterroso, término municipal de la villa de Estepona, con una superficie de una hectárea y sesenta áreas.

Linda al Norte con tierras de Don José Nadal, al Sur con la Dehesilla de herederos de Doña Josefa Vallejo, al Este con Doña Remedios Méndez Bau y al Oeste con la Dehesilla.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011. Estepona de 03 JUN. 2011. 20. EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por el Consejo de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE



**PROPIETARIOS:**

Edificaciones Tifan Sociedad Limitada, con C.I.F. número B- 28.255.016 y domicilio en Urbanización Atalaya Río Verde, Complejo Residencial Dama de Noche de Estepona, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

Afar 4 Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-2856127 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 2 de Majadahonda, es titular del pleno dominio de diecinueve noventa y seisavos partes de esta finca.

Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio del cinco cuarenta y ochoavos partes de esta finca.

Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L., con C.I.F. número B- 28.240.174 con domicilio en Calle Altamirano 35, Local, de Madrid, es titular del pleno dominio de diecinueve noventa y seisavos partes de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de compra y en el caso de esta última de transformación, otorgada por los Notarios Don Martín Antonio Quilez Estremera de Málaga, Don Pedro Real Gamundi de Málaga y Don José Ventura Nieto Valencia de Madrid.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en los Tomos 969,1.218 y 1.222, Libros 721, 970 y 974, Folios 177, 108 y 193, Finca nº 438, inscripciones 12ª, 14ª, 15ª y 16ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 16.190,36 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

**FINCA Nº 13**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Hornacino, que sitúa en el punto de Peñarromera, con una superficie de setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas, o veinte celemines de la medida del país.

Linda al Norte, con herederos de Don José Nadal, por el Sur, con la finca que se adjudica a Doña Isabel María Pérez Pérez, por el Este con la cañada y por el Oeste con el arroyo.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la finca.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Don Rafael Pérez Pérez, con N.I.F. número 22.517.429- S y domicilio en Calle Botica, 12 de Estepona, es titular del pleno dominio del 30 por ciento de esta finca con carácter privativo.  
 Estesur Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-92.503.150 y domicilio en Ctra. N340, Km. 164, Río Guadalmanza de Estepona, es titular del pleno dominio del 70 por ciento de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No consta.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escritura de herencia en el primer caso y de compra en el segundo, otorgada por los Notarios Don Manuel Serrano Pérez de Estepona y Don Ignacio Bayón Pedraza de Estepona.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en Tomos 473 y 1.315, Libros 319 y 1.067, Folios 72 y 93, Finca nº 4.491, inscripciones 3ª y 4ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 9.429,83 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN 2011 de Estepona de 03 JUN 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE



0000329

**FINCA Nº 14**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra sita en el partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal de Estepona, denominado Peñarromera, que tiene una cabida de veinte celemines o setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas.

Linda al Norte con propiedad de Don Domingo Navarro, hoy Don Rafael Pérez Pérez, al Sur con propiedad de Don Antonio Navarro, hoy Don Juan Contreras, por el Este con propiedad de Don Salvador Buendía Almengual y por el Oeste con el arroyo expresado en su descripción.

**EDIFICACIONES:** Vivienda unifamiliar edificada en una sola planta con una superficie total construida de ciento treinta nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros con noventa y un decímetros cuadrados, distribuida en dos dormitorios, un cuarto de baño, comedor, salón, cocina y garaje. Se sitúa en el centro de la parcela donde está ubicada y los linderos son los mismos de la parcela. La parcela ocupada por la edificación es de ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Existe situada en el sur de la parcela una piscina de cuatro por ocho metros cuadrados y una profundidad de 1,90 metros cuadrados

**CARGAS:**

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Doña Isabel María Pérez Pérez, con N.I.F. número 74.810.314- P y domicilio en Calle Granada nº1-1ºD de Estepona, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca con carácter privativo.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 5331803UF0353S0001RX.

**TITULO:** Es titular de esta finca según escrituras de herencia y obra nueva, otorgada por los Notarios Don Miguel Gallego Almansa de Estepona y Don José María García Urbano.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se hallan inscritas en los Tomos 473 y 1127, Libros 319 y 879, Folios 74 y 111, Finca nº 4.492, inscripciones 3ª y 8ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona.

Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 8.806,64 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona



AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE



0000330

**FINCA Nº 15**

**DESCRIPCION:** Suerte de tierra de labor, sita en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, de una hectárea, cincuenta y un áreas y catorce centiáreas de superficie equivalente a tres fanegas de tierra del marco de la provincia.

Linda al Norte con el Haza del Conde y herederos de Doña María de los Dolores Pou Duarte, al Sur con otras de las de Doña Antonia Gil Borrego, al Este con tierras de los herederos de Don Laureano Chacón Herrera y al Oeste con otras de las de Don Salvador Buendía.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

**PROPIETARIOS:**

Afar 4 Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-2856127 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 2 de Majadahonda (Madrid), es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L., con C.I.F. número B- 28.240.174 y domicilio en Calle Altamirano 35, Local, de Madrid, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 6132501US0363S0001IE.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escrituras de compra y en el caso de esta última de transformación, otorgada por los Notarios Don Jorge Moro Domingo de Estepona, y Don José Ventura Nieto Valencia de Madrid.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo1.056, Libro 808, Folio 36, Finca nº 2.766, inscripciones 9ª y 10ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona  
Modificaciones para su inscripción:

**Según medición real la finca tiene una superficie de 15.692,74 m2**

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
Secretario General, P.D.  


**FINCA Nº 16-original**

**DESCRIPCION:** Haza de tierras radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, que comprende una extensión superficial total de noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Se sitúa a la izquierda del camino o carretera que va al polígono industrial. Y son sus linderos: frente, Avenida José Martín Méndez; derecha entrando, Don Juan Espinosa Gil, Don Miguel Chacón Martín, Don Miguel Simón Fernández y Don Francisco Gentil Infantes; izquierda, Don Francisco Luna Gil, parcela "B" segregada de ésta, la sociedad Ambiente y Urbanismo S.L., Don Manuel Salvador Sánchez Pou y Don Tomás Marcos Simón; y fondo, con las parcelas A, A', B' y B segregadas de ésta.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Afar 4 Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-2856127 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 2 de Majadahonda (Madrid), es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L., con C.I.F. número B-28.240.174 y domicilio en Calle Altamirano 35, Local, de Madrid, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 6336801UF0363N0001QK.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escrituras de compra y en el caso de esta última de transformación, otorgada por los Notarios Don Jorge Moro Domingo de Estepona, y Don José Ventura Nieto Valencia de Madrid.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.206, Libro 958, Folio 96, Finca nº 3.928, inscripción 10ª del Registro de la Propiedad número uno de Estepona

Dado que la finca original está incluida dentro de los límites del Sector SUP-R1 "Saladavieja" y otros sectores colindantes, se solicita la segregación previa de la superficie de la finca, ya que solo es objeto de la presente reparcelación la superficie que se incluye dentro de los límites del Sector SUP-R1.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la rectificación de la superficie, tal y como permite el art. 8 del Real Decreto 1093/97.

0000332

De la finca 3.928, anteriormente descrita, se segrega la siguiente finca de nueva creación identificada dentro del presente proyecto de reparcelación como finca N.

**FINCA Nº 16-segregada**

**DESCRIPCION:** Haza de tierras radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, que comprende una extensión superficial total de **2.575,88m2** (dos mil quinientos setenta y cinco con ochenta y ocho décímetros cuadrados). Linda al Norte y al Este con la finca matriz de la que se segrega; al Sur con finca propiedad de Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L y Afar 4 S.L. y con finca propiedad de Estesur S.L. y Buen Hogar Gestión S.L.; y al Oeste con finca propiedad de la Fundación Antonia Guerrero Diaz.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

No tiene cargas.

**PROPIETARIOS:**

Afar 4 Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-2856127 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 2 de Majadahonda (Madrid), es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L., con C.I.F. número B- 28.240.174 y domicilio en Calle Altamirano 35, Local, de Madrid, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Pendiente.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escrituras de compra y en el caso de esta última de transformación, otorgada por los Notarios Don Jorge Moro Domingo de Estepona, y Don José Ventura Nieto Valencia de Madrid.

**DATOS REGISTRALES:** Pendiente de inscripción.

II.MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

II.MO. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE  
Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



Handwritten signature in blue ink over the official seal.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

Tras dicha segregación, la finca matriz quedaría con la siguiente descripción:

**FINCA Nº 16-matriz tras la segregación.**

**DESCRIPCION:** Haza de tierras radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, que comprende una extensión superficial total de **94.088,05m<sup>2</sup>** (noventa y cuatro mil ochenta y ocho metros con cinco decímetros cuadrados). Se sitúa a la izquierda del camino o carretera que va al polígono industrial. Y son sus linderos: frente, Avenida José Martín Méndez; derecha entrando, Don Juan Espinosa Gil, Don Miguel Chacón Martín, Don Miguel Simón Fernández y Don Francisco Gentil Infantes; izquierda, Don Francisco Luna Gil, parcela "B" segregada de ésta, la sociedad Ambiente y Urbanismo S.L., Don Manuel Salvador Sánchez Pou, Don Tomás Marcos Simón y parcela N segregada de ésta; y fondo, con las parcelas A, A', B y B segregadas de ésta.

**EDIFICACIONES:** No existen edificaciones en el interior de la misma.

**CARGAS:**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**PROPIETARIOS:**

Afar 4 Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-2856127 y domicilio en Avenida Reyes Católicos, 2 de Majadahonda (Madrid), es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

Inmobiliaria Ikasa, División Promoción S.L., con C.I.F. número B- 28.240.174 y domicilio en Calle Altamirano 35, Local, de Madrid, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 6336801UF0363N0001QK.

**TITULO:** Son titulares de esta finca según escrituras de compra y en el caso de esta última de transformación, otorgada por los Notarios Don Jorge Moro Domingo de Estepona, y Don José Ventura Nieto Valencia de Madrid.

**DATOS REGISTRALES:**

**Escritura:** Se halla inscrita en el Tomo 1.206, Libro 958, Folio 96, Finca nº 3.928, inscripción 10ª del Registro de la Propiedad numero uno de Estepona

Este proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento de Estepona, Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 03 JUN. 2011 20 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0000334

**D.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AGRUPADA INSTRUMENTALMENTE**

El conjunto de fincas registrales anteriores configuran la integridad del Sector SUP-R1 " SALADAVIEJA ", proponiéndose con este Proyecto al Sr. Registrador la agrupación instrumental en una sola finca cuya descripción es la siguiente:

**URBANA:** Parcela de terreno sita en el término municipal de Estepona, Partido de Hornacino y Haza de las Mesas, con una superficie de **410.575 metros cuadrados**. Linderos: Al Norte con Vial que la separa del Sector de Planeamiento SUP-R10 "Ampliación Zona De Servicio II ""al Sur con la Urbanización Puerto de Estepona, más conocida como Urbanización Seghers y SUP-R4 " Las Mesas ", al Este con los Sectores de Planeamiento SG-R3 " Parque Antonia Guerrero " y SUP-R4 " Las Mesas ", y al Oeste con terrenos de Dominio Público, que la separan de la Variante de la Autovia del Mediterráneo.

Procede por agrupación de las fincas registrales: Finca 1-segregada (procedente de la 233), 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106 , 30.793, 438, 4.491 ,4.492, 2.766 y la finca 16-segregada (procedente de la 3.928).

Se solicita la inscripción de esta finca por el Señor Registrador de la Propiedad Número Uno de Estepona de acuerdo con los art. 7.5 y 18.2 del R.D. 1093/97, a favor de la Comunidad de interesados en el procedimiento.

**CARGAS:** Se solicita del Señor Registrador de la Propiedad Número Uno de Estepona el traslado de todas las cargas compatibles y la cancelación de aquéllas incompatibles que pudieran existir, conforme a lo preceptuado por el R.D. 10983/97.

**VALOR AGRUPACIÓN: 41.057.500,00€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

MO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

*[Handwritten signature in blue ink]*

## E.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

En el presente documento se procede a relacionar, adjudicar y describir las parcelas resultantes de la actuación conforme a las determinaciones del Plan General y del Plan Parcial.

La descripción de cada una de dichas parcelas contiene, de acuerdo con el Art. 82.c del R.G.U., la expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada uno corresponde, por analogía a lo dispuesto en el Art. 172.b, del R.G.U., además de los requisitos de la legislación hipotecaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la indicación de los titulares y quienes se adjudican, con referencia a las fincas aportadas y, en su caso, las compensaciones en metálico correspondientes a cargas, gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que puedan afectarlas por su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico.

### 1.- Relación de las parcelas resultantes.

La relación de las parcelas resultantes, así como la superficie de las mismas y la edificabilidad que el Planeamiento les otorga, se encuentra contenida en el Cuadro 5.

La expresión gráfica de la situación de cada parcela puede observarse en el Plano correspondiente.

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
**09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011**

Estepona de 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



### CUADRO 5.- ASIGNACION A LOS ADJUDICATORIOS DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

#### RELACION DE PARCELAS RESULTANTES

TITULARIDAD	FINCA	TIPOLOGIA	M² SUELO	M² TECHO	Publica %
PRIVADA	A-1	PM-2	3.594,86 m²	3.283,38 m²	1,813 %
PRIVADA	A-2	PM-2	2.986,12 m²	2.727,39 m²	1,506 %
PRIVADA	A-3	PM-2	19.414,85 m²	17.732,63 m²	9,792 %
PRIVADA	B	PM-2	29.259,74 m²	26.724,38 m²	14,757 %
PRIVADA	C	PM-2	19.605,67 m²	17.906,84 m²	9,888 %
PRIVADA	D-1	PM-2	2.000,00 m²	1.826,70 m²	1,009 %
PRIVADA	D-2	PM-2	11.999,80 m²	10.960,02 m²	6,052 %
PRIVADA	D-3	PM-2	3.0305,78 m²	3.019,33 m²	1,667 %
PRIVADA	D-4	PM-2	4.241,55 m²	3.874,02 m²	2,139 %
PRIVADA	E-1	PM-2	5.464,10 m²	4.990,63 m²	0,000 %
PRIVADA	E-2	PM-2	5.464,10 m²	4.990,63 m²	0,000 %
PRIVADA	E-3	PM-2	8.900,12 m²	8.128,93 m²	0,000 %
PRIVADA	E-4	PM-2	2.028,07 m²	1.852,34 m²	1,023 %
PRIVADA	F	PM-2	9.212,73 m²	8.414,45 m²	4,646 %
PRIVADA	G	PM-2	6.791,57 m²	6.203,08 m²	3,425 %
PRIVADA	H-1A	PM-2	5.958,41 m²	5.442,11 m²	3,005 %
PRIVADA	H-1B	PM-2	5.958,41 m²	5.442,11 m²	3,005 %
PRIVADA	H-2	PM-2	29.210,27 m²	26.679,21 m²	14,732 %
PRIVADA	H-3	PM-2	3.910,15 m²	3.571,33 m²	1,972 %
PRIVADA	I	PM-2	5.625,97 m²	5.138,48 m²	2,837 %
PRIVADA	J	PM-2	2.188,98 m²	1.999,30 m²	1,104 %
PRIVADA	K	PM-2	4.435,63 m²	4.003,47 m²	2,211 %
PRIVADA	L	EQ. TERRIT.	24.876,74 m²	24.876,74 m²	10,988 %
PRIVADA	M	C-1	6.980,01	5.500,00 m²	2,429 %
<b>SUBTOTAL</b>			<b>223.413,63 m²</b>	<b>205.287,50 m²</b>	<b>100,000 %</b>
PRIVADA	EQUI-1	INSTALAC.	54,29 m²		
PRIVADA	EQUI-2	INSTALAC.	50,33 m²		
PRIVADA	EQUI-3	INSTALAC.	52,60 m²		
PRIVADA	EQUI-4	INSTALAC.	51,00 m²		
PRIVADA	EQUI-6	INSTALAC.	51,00 m²		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>259,22 m²</b>		
PUBLICAS	EQE-P	DOCENTE	19.716,42 m²	19.716,42 m²	
PUBLICAS	EQE-I	DOCENTE	4.074,52 m²	4.074,52 m²	
PUBLICAS	EQE-D1	DEPORTIVO	5.014,44 m²	501,44 m²	
PUBLICAS	EQE-D2	DEPORTIVO	9.601,13 m²	960,11 m²	
PUBLICAS	EQS-S	SANITARIO	8.291,63 m²	8.291,63 m²	
PUBLICAS	EQS-A	ADMINISTR.	2.669,15 m²	2.669,15 m²	
PUBLICAS	EQZV-1	PARQUES-J	12.669,68 m²		
PUBLICAS	EQZV-2	PARQUES-J	5.862,87 m²		
PUBLICAS	EQZV-3	AREA-JUEG	2.780,20 m²		
PUBLICAS	EQZV-4	PARQUES-J	2.738,23 m²		
PUBLICAS	EQZV-5	PARQUES-J	4.845,72 m²		
PUBLICAS	EQZV-6	AREA-JUEG	5.113,21 m²		
PUBLICAS	EQZV-7	PARQUES-J	5.923,40 m²		
PUBLICAS	EQZV-8	PARQUES-J	6.022,63 m²		
PUBLICAS	EQZV-9	PARQUES-J	3.413,45 m²		
PUBLICAS	EQZV-10	AREA-JUEG	1.696,18 m²		
PUBLICAS	EQZV-11	AREA-JUEG	3.056,83 m²		
PUBLICAS	EQV	VIALES	83.412,46 m²		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>186.902,15 m²</b>	<b>36.213,28 m²</b>	
			<b>410.575,00 m²</b>	<b>241.500,78 m²</b>	<b>100,000 %</b>

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona

03 JUN. 2011  
SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Estepona 09 SET. 2013  
El Secretario General, P.D.  
DEFINITIVAMENTE



*[Handwritten signature in blue ink]*

0000337

2.- Adjudicación de las parcelas resultantes.

De acuerdo con los coeficientes porcentuales de participación de cada propietario en las aportaciones de terrenos a la operación reparcelatoria, los aprovechamientos resultantes que el Plan otorga se distribuirá entre los propietarios afectados.

Finalmente, se acompañan unas fichas individualizadas de las fincas adjudicadas con los datos necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011 de 20 Estepona.  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



0000338

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN 2011 de 03 JUN 2011  
Estepona de 03 JUN 2011  
El Secretario General, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN 2011 de 03 JUN 2011  
Estepona de 03 JUN 2011  
El Secretario General, P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



### PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-R1 "SALADAVIEJA"

JULIO 2010  
Subsanción de errores mayo 2011

0000339

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA A-1**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 3.594,86 m<sup>2</sup>, número A-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con vial que divide el SUP-R1 del SUP-R10; al Sur, con la parcela A-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con vial 13; y al Oeste, con vial 11.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	3.283,38m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	34

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.813%  
 Al que corresponde a un saldo de 243.553,85 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Carga hipotecaria que procede de la Finca 11.653: Hipoteca a favor de Banco Santander, por importe de 860.000€ del principal; 86.000€ de intereses ordinarios al 10% durante 12 meses; 258.000€ de intereses de demora al 10% anual durante 36 meses.  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 1.860.931,19€**

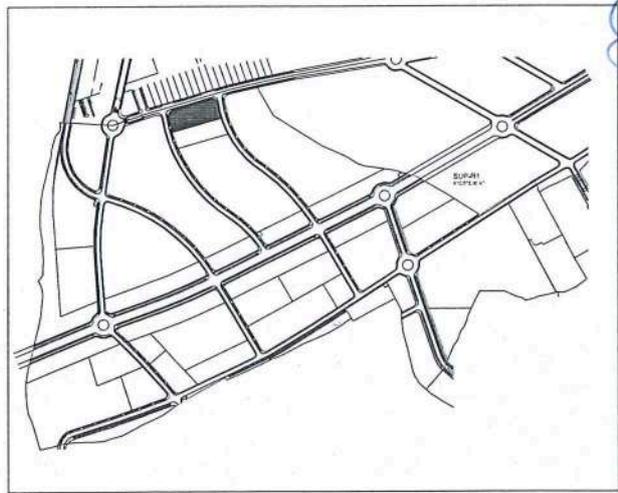
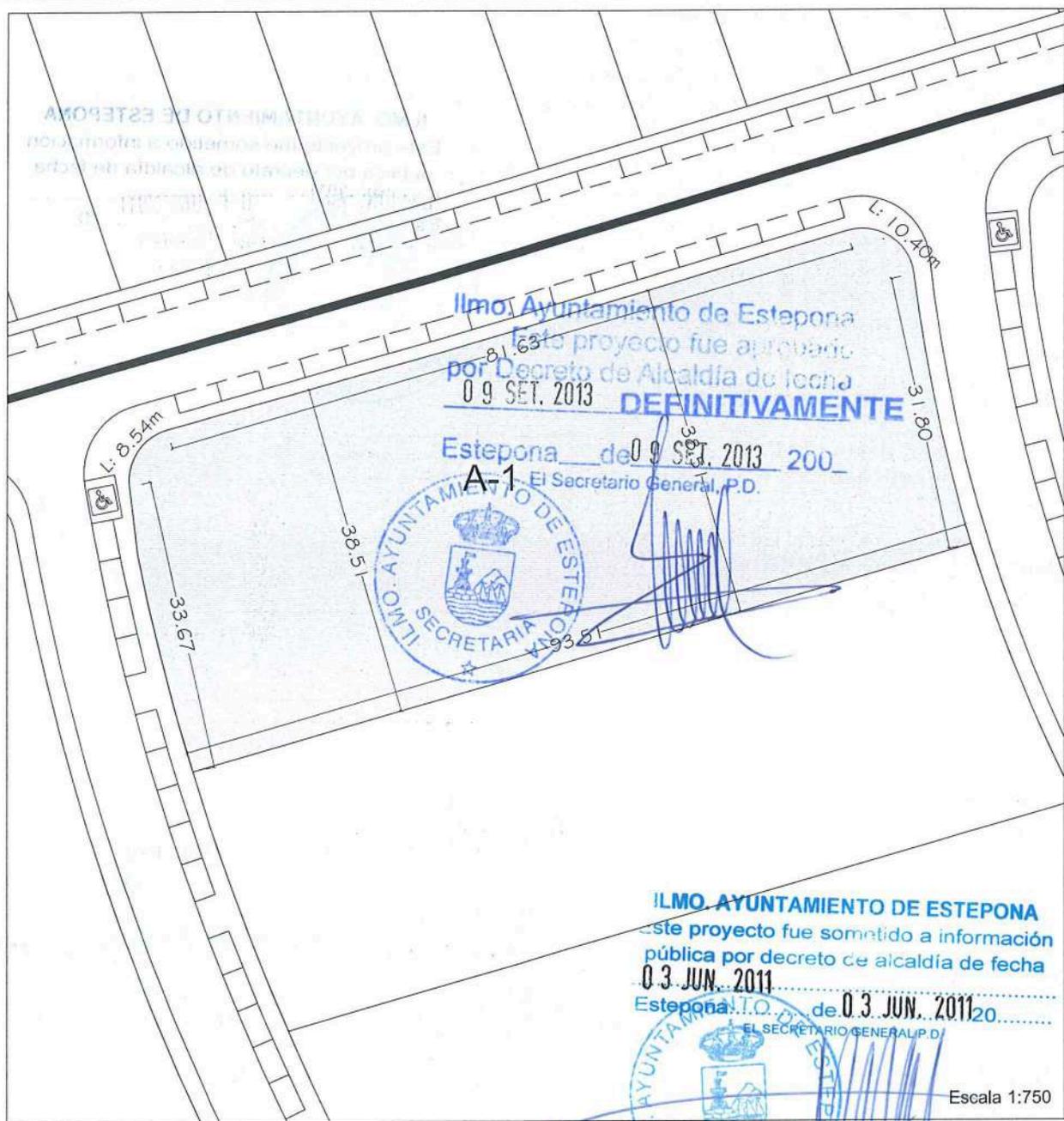
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Hábitat de Estepona S.A., con C.I.F. número A-92128537, Domicilio: C/ Real nº 101, 29680 Estepona (Málaga)

0000340



**PARCELA: A-1**

ADJUDICATARIO	HABITAT DE ESTEPONA S.A.
SUELO	3.594,86 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	3.283,38 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	34

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000341

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA A-2**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**

**DESCRIPCION**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.986,12m<sup>2</sup>, es la número A-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-1 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con la parcela A-3 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con vial 13; y al Oeste, con vial 11.

03 JUN. 2011 ..... 03 JUN. 2011 ..... 20.....

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....</b>	2.727,39m <sup>2</sup>
<b>USO .....</b>	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA .....</b>	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....</b>	28

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.506%  
Al que corresponde a un saldo de 202.312,24 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 1.545.814,88€**

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha **09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**

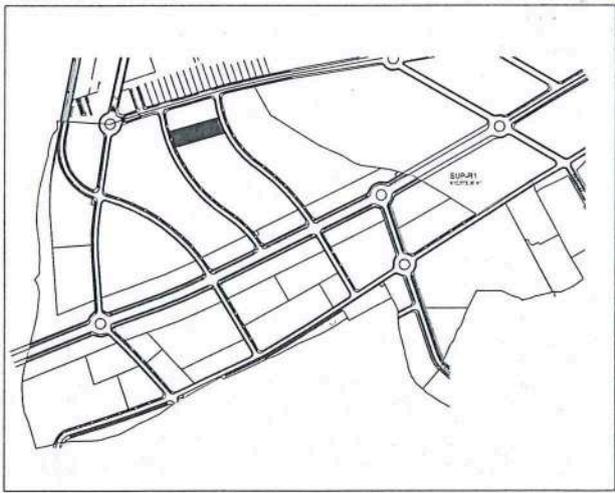
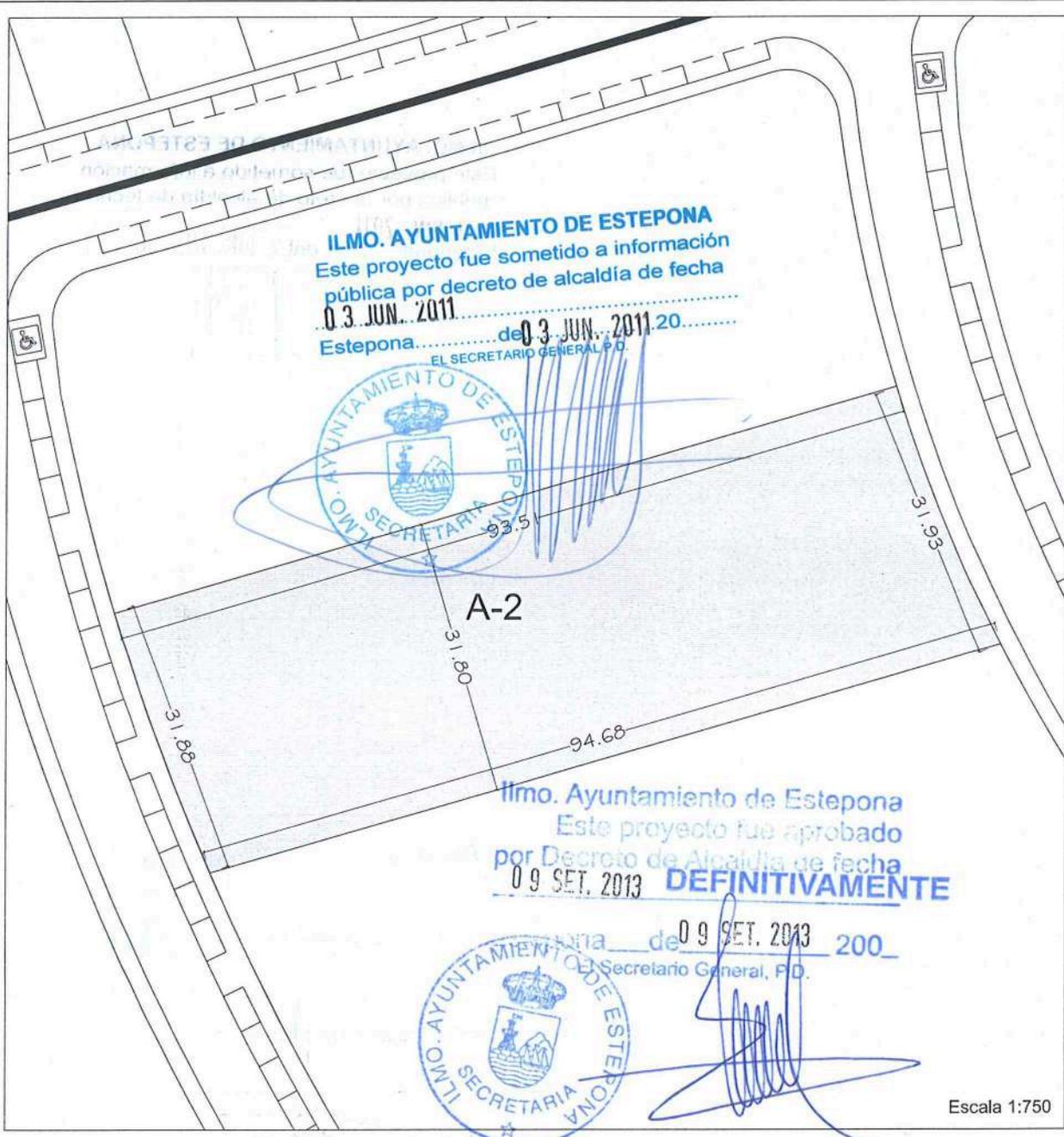
Estepona de 09 SET. 2013 200

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Josefa Guerrero Aragón, con N.I.F. número 24696848-T, Domicilio: C/ Turia nº 7, 29680 Estepona (Málaga) le corresponde 1/2 del 72,9749% de la finca.  
Maria Cano Guerrero, con N.I.F. 08915948-K y Domicilio: Bda. Mar y Sierra Blq. 1-1 nº 2, 29680 Estepona (Málaga) le corresponde 1/6 del 72,9749% de la finca como bien privativo.  
Antonia Cano Guerrero con N.I.F. numero 08915948-K le corresponde 1/6 del 72,9749% de la finca.  
Lourdes Cano Cano Guerrero con N.I.F. 08917803-J ) le corresponde 1/6 del 72,9749% de la finca.  
Juan Martínez Maldonado con N.I.F. número 78960561-C y a su esposa Maria Cano Guerrero, con N.I.F. 08915948-K y Domicilio: Bda. Mar y Sierra Blq. 1-1 nº 2, 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de un 27,0251%



**PARCELA: A-2**

ADJUDICATARIO	JOSEFA GUERRERO ARAGÓN (72,9749%) JUAN MARTINEZ MALDONADO (27,0251%)
SUELO	2.986,12 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	2.727,39 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	28

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000343

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA A-3**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 17.732,63m<sup>2</sup>, es la número A-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con la parcela EQZV-4 del sector, destinada a Parques y Jardines y con la parcela EQI-3 del Sector; destinada a Instalaciones; al Este, con el vial 13, y al Oeste, con el vial 11.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

03 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	17.732,63m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....	184

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 9,792%  
Al que corresponde a un saldo de 1.315.432,59 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 10.050.876,00€**

ILMO. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

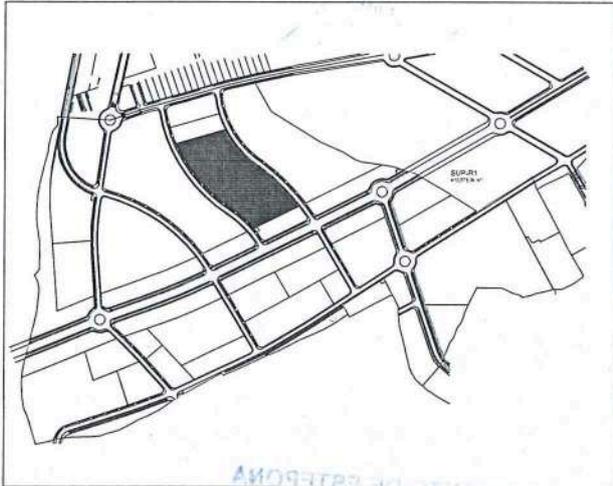
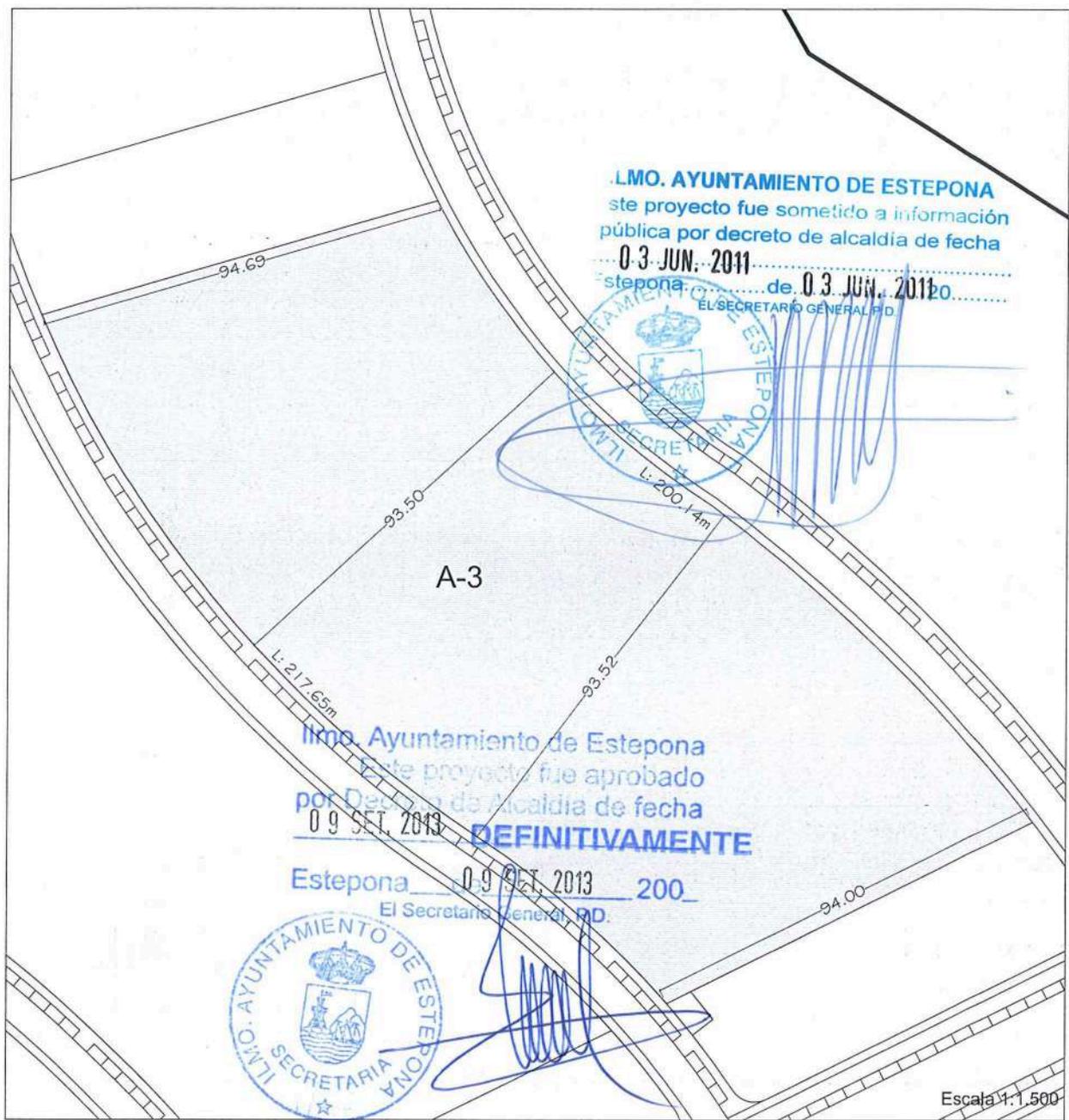
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156,6.623, 28.106 ,30.793, 438, 4.491 ,4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

0000344



**PARCELA: A-3**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	19.414,85 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	17.732,63 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	184

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000395

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA B**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 29.259,74m<sup>2</sup>, es la número B del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con vial que divide el SUP-R1 del SUP-R10; al Sur, con la parcela EQZV-3 del Sector, destinada a Área Juego de Niños y al vial 9; al Este, con el vial 11; y al Oeste, con el vial 4.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....</b>	26.724,38m <sup>2</sup>
<b>USO .....</b>	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA .....</b>	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....</b>	276

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 14.757%  
Al que corresponde a un saldo de 1.982.418,18 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 15.147.138,18€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.



**CORRESPONDENCIA**

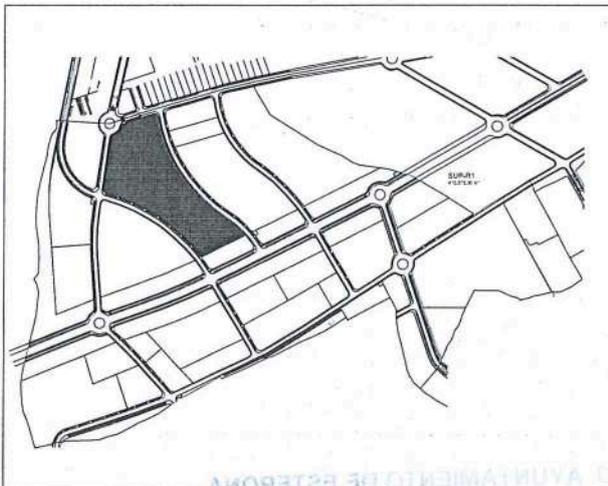
Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0000346



**PARCELA: B**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	29.259,74 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	26.724,38 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	276

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011 20  
Estepona. EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000347

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA C</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 19.605,67m<sup>2</sup>, es la número C del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 9; al Sur, con la parcela EQZV-2 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Este, con el vial 9 y al Oeste, con el vial 4.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	17.906,84m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....	185

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 9.888%  
 Al que corresponde a un saldo de 1.328.329,00 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 10.149.414,00€**


 ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

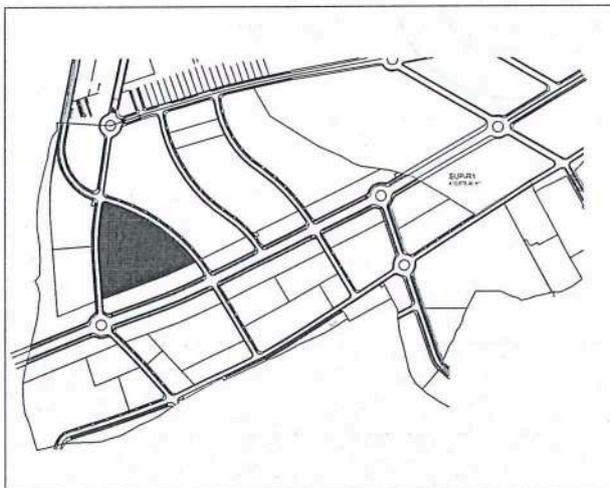
**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)


 ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 20  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



Escala 1:1.500



**PARCELA: C**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	19.605,67 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	17.906,84 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	185

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011**

Estepona, 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000349

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA D-1</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.000,00m<sup>2</sup>, es la número D-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-7 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con el vial 5 y la parcela D-3 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con las parcelas D-2 y D-3 del Sector, destinadas a uso Residencial y al Oeste, con el vial 5.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 2011

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	1.826,70m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	19

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D.**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.009%  
 Al que corresponde a un saldo de 135.546,51 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 1.035.675,44€**

**ILMO. Ayuntamiento de Estepona**  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013 200\_

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D.**

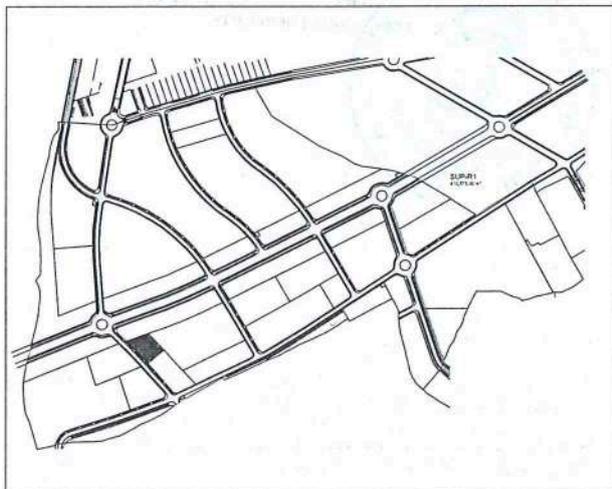
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164, 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de un 31,6913%.  
 Rafael Pérez Pérez, con N.I.F. número 22517429-S, Domicilio: C/ Botica 12, 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de un 68,3087%.

0000350



**PARCELA: D-1**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L. (31,6913%) RAFAEL PÉREZ PÉREZ (68,3087%)
SUELO	2.000,00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	1.826,70 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	19

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000361

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA D-2**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 11.999,80m<sup>2</sup>, es la número D-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-7 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con la parcela D-4 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con el vial 10 y al Oeste, con las parcelas D-1 y D-3 del Sector, destinadas a uso Residencial.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO .....  
TIPOLOGIA .....  
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....

Estepona 09 SET. 2013 200\_

10.960,02m<sup>2</sup> El Secretario General, P.D.  
Residencial Plurifamiliar  
PM-2  
113



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 6,052%  
Al que corresponde a un saldo de 813.010,43 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
Véase Nota Simple.

VALOR: 6.211.999,75€

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011. 20.....  
Estepona EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

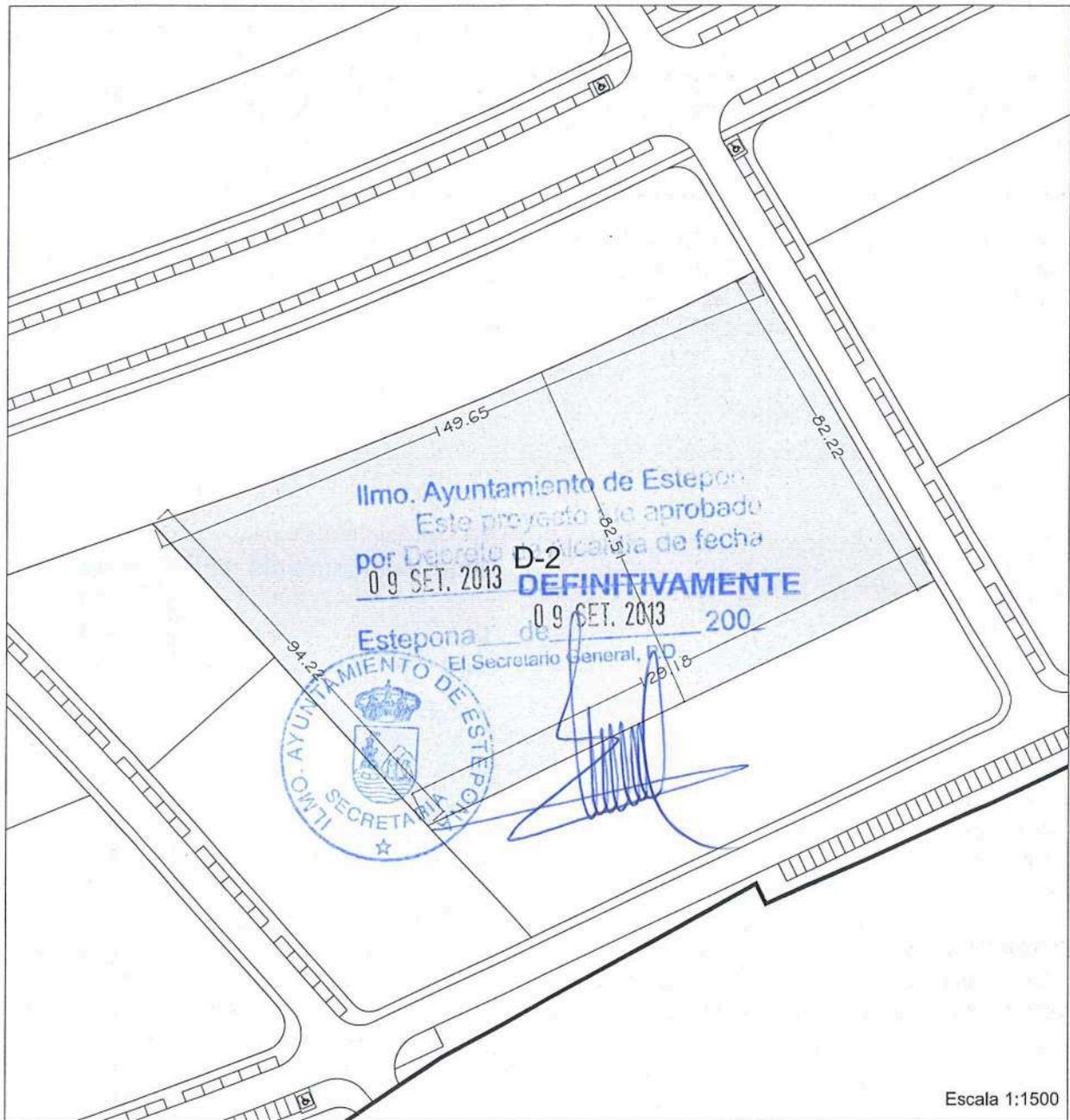
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

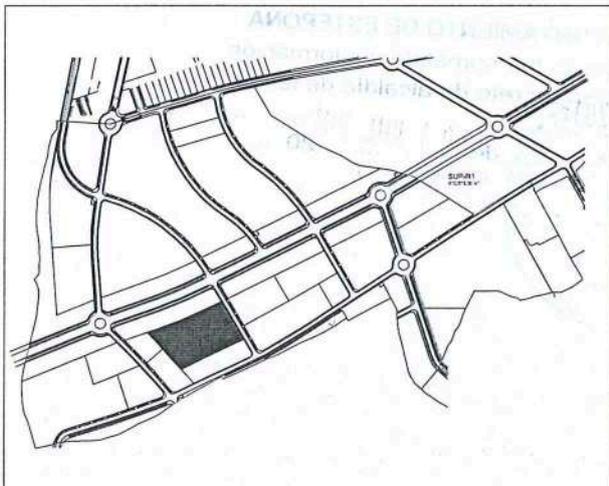
**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmansa), 29680 Estepona (Málaga)

0000352



Escala 1:1500



**PARCELA: D-2**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	11.999,80 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	10.960,02 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	113

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 03 JUN. 2011 de 20  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000363

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA D-3**  
**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 3.305,78m<sup>2</sup>, es la número D-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con las parcelas D-1 y D-2 del Sector, destinadas a uso Residencial; al Sur, con el vial 2; al Este, con las parcelas D-2 y D-4 del Sector, destinadas a uso Residencial; y al Oeste, con el vial 5.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	3.019,33m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	31

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
~~09 SET. 2013~~ **DEFINITIVAMENTE**  
 09 SET. 2013 **200**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.667%  
 Al que corresponde a un saldo de 223.940,58 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Carga hipotecaria que procede de la Finca 5154:Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 1.164.380,40 € de principal, de 24 meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento.

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 1.711.071,31€**



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011** de **03 JUN. 2011**  
 Estepona de 20.....  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmanza), 29680 Estepona (Málaga)

000354

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

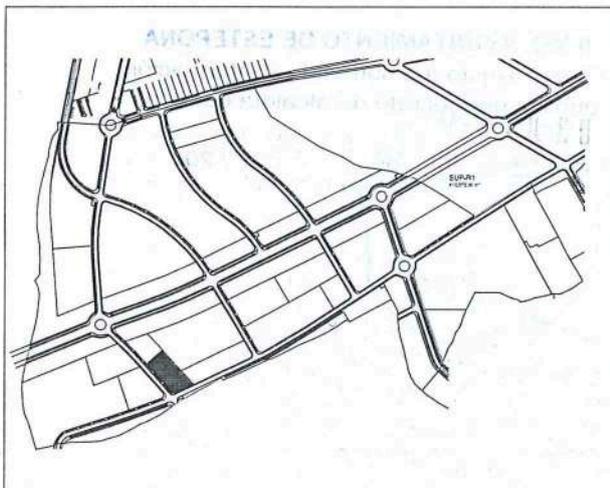
Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



D-3



Escala 1:750



**PARCELA: D-3**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	3.305,78 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	3.019,33 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	31

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona, 03 JUN. 2011 20  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000366

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA D-4**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 4.241,55m<sup>2</sup>, es la número D-4 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela D-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con el vial 2; al Este, con el vial 10 del Sector, destinada a uso Residencial; y al Oeste con la parcela D-3 del Sector, destinada a uso Residencial.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T ..... 3.874,02m<sup>2</sup>  
 USO ..... Residencial Plurifamiliar  
 TIPOLOGIA ..... PM-2  
 NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS..... 40

ILMO. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 2,139%  
 Al que corresponde a un saldo de 287.347,87 € según la cuenta de liquidación provisional.



Estepona 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.

**HIPOTECARIAS**

Carga hipotecaria que procede de la Finca 4493:Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 1.304.619,60 € de principal de 24 meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento.

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha

**VALOR: 2.195.549,81€**

03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

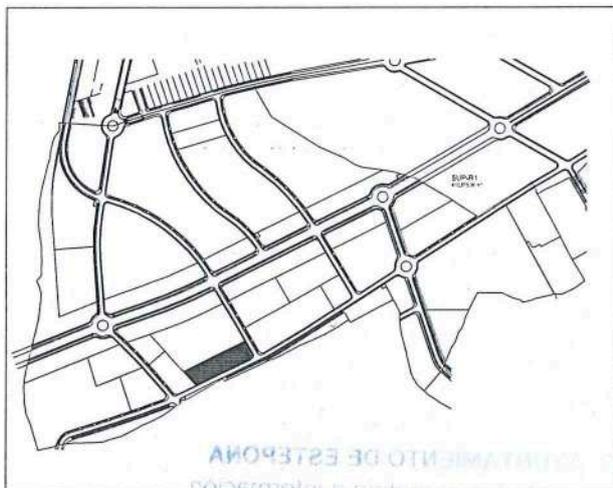
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156,6.623, 28.106 ,30.793, 438, 4.491 ,4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmansa) , 29680 Estepona (Málaga)

0000356



**PARCELA: D-4**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	4.241,55 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	3.874,02 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	40

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0060357

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA E-1**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.464,10m<sup>2</sup>, es la número E-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-8 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con la parcela E-3 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con la parcela E-2 del Sector, destinada a uso Residencial; y al Oeste, con el vial 10.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	4.990,63m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	51

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 0,000%

**HIPOTECARIAS**  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 2.828.382,08€.**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmansa), 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

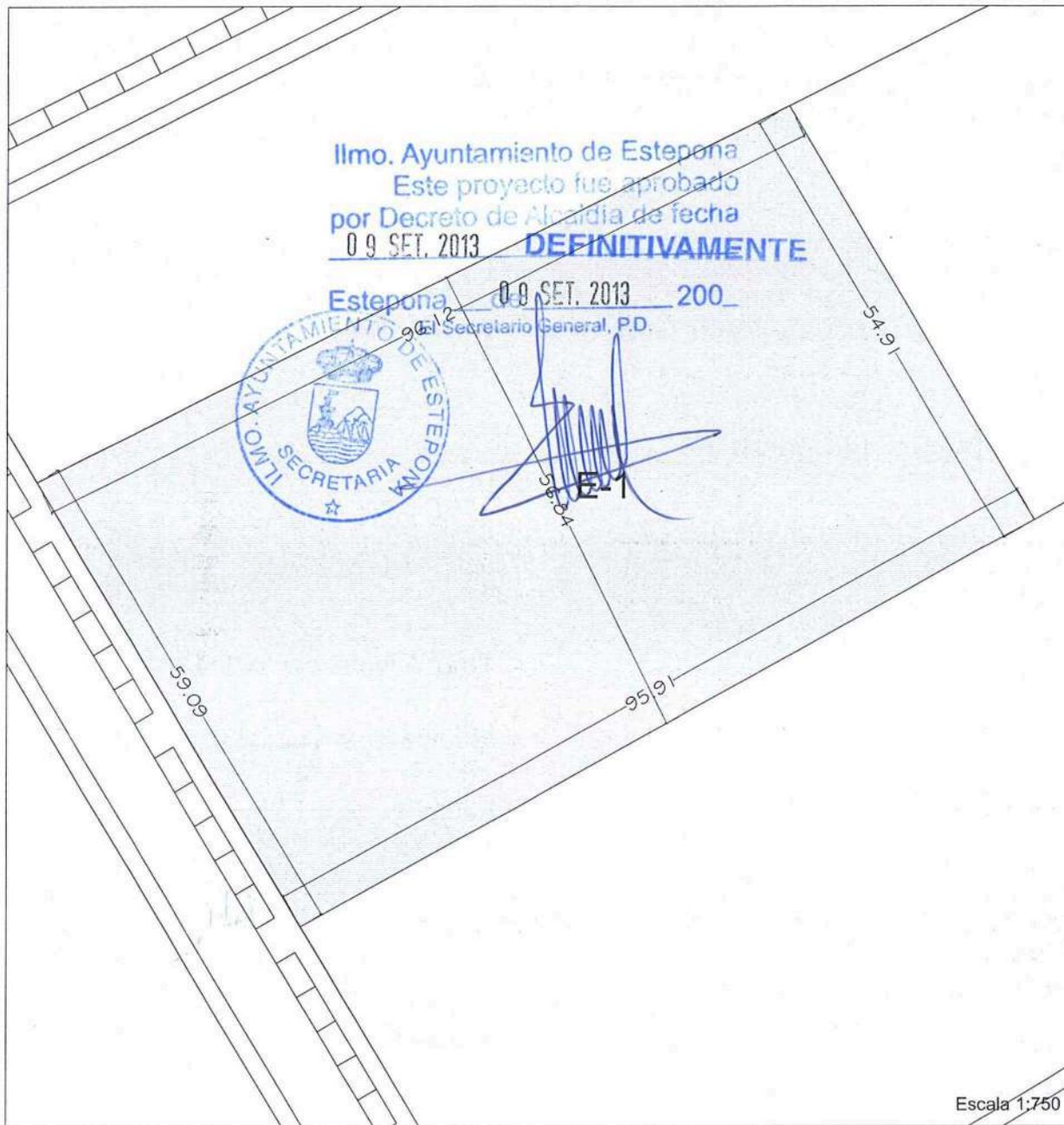
0000358

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

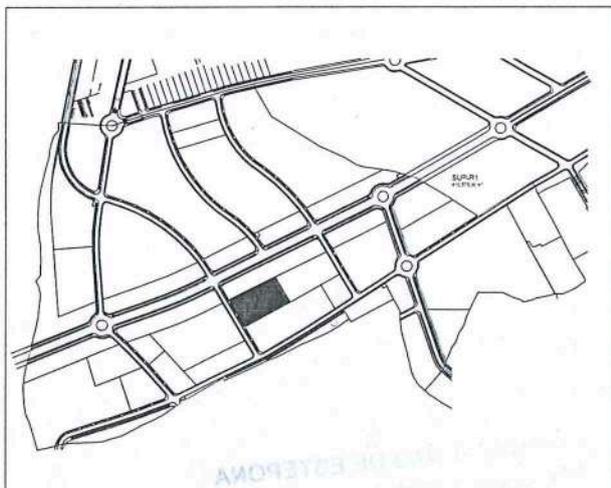
Estepona, a 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature]*  
 E-1



Escala 1:750



**PARCELA: E-1**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	5.464,10 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	4.990,63 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	51

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
 Estepona, a 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAMIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000359

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA E-2</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.464,10m<sup>2</sup>, es la número E-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-8 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con la parcela E-4 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con el vial 14; y al Oeste, con la parcela E-1 del Sector, destinada a uso Residencial.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	4.990,63m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	51

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 0,000%

**HIPOTECARIAS**  
Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
Véase Nota Simple.

**VALOR: 2.828.382,08€**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmanza) , 29680 Estepona (Málaga)

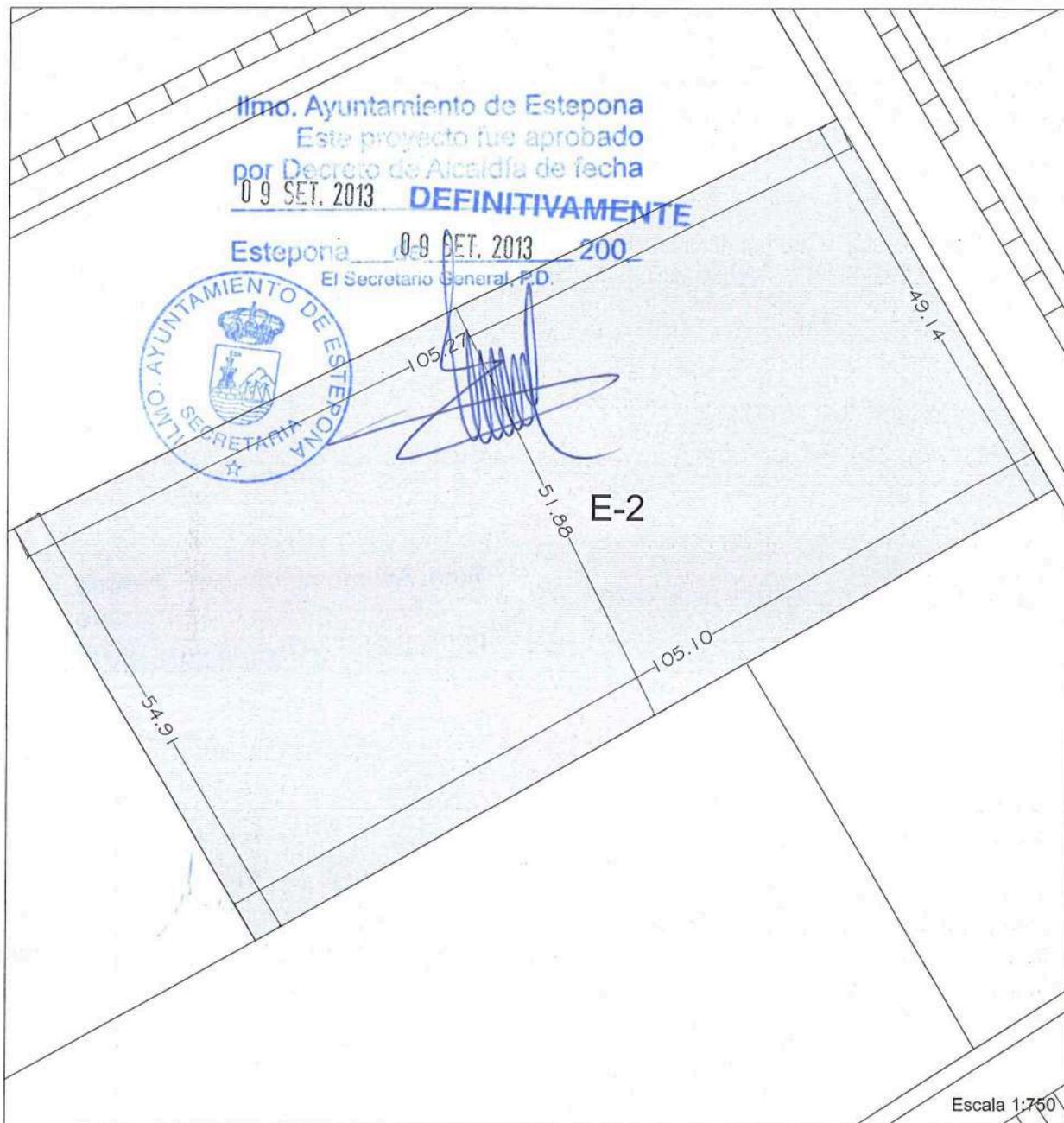
**A. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

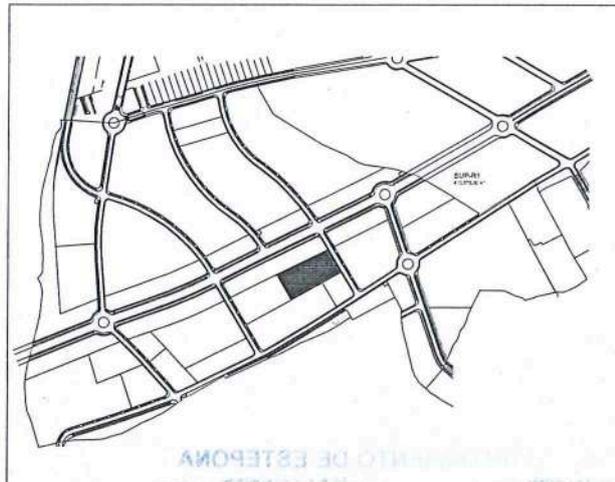
Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



Handwritten signature in blue ink over the stamp.



Escala 1:750



PARCELA: E-2	
ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	5.464,10 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	4.990,63 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	51

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
 Handwritten signature in blue ink.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000361

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA E-3**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 8.900,12m<sup>2</sup>, es la número E-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con las parcelas E-1 y E-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con el vial 2; al Este, con la parcela E-4 del Sector, destinada a uso Residencial; y al Oeste, con el vial 10.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** ..... 8.128,93m<sup>2</sup>  
**USO** ..... Residencial Plurifamiliar  
**TIPOLOGIA** ..... PM-2  
**NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS** ..... 85

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 0,000%

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 4.606.969,12€**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmanza), 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



0000362

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

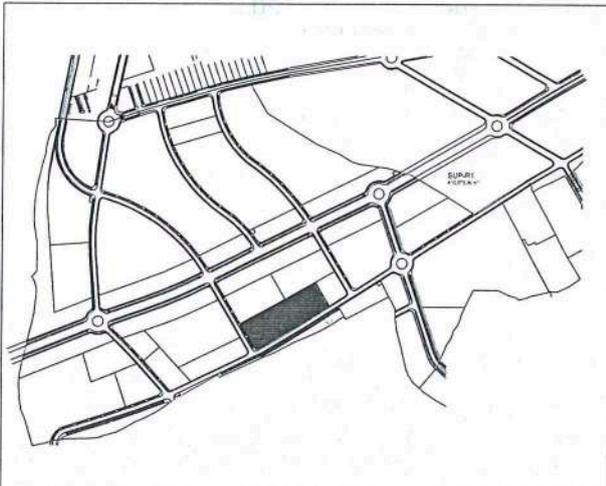


Estepona, a 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, PD

160.60  
 E-3  
 54.91



Escala 1:750



**PARCELA: E-3**

ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L.
SUELO	8.900,12 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	8.128,93 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	85

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona, a 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, PD



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000363

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA E-4</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.028,07m<sup>2</sup>, es la número E-4 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela E-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con el vial 2; al Este, con el vial 14; y al Oeste, con la parcela E-3 del sector, destinada a uso Residencial.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	1.852,34m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS. ....	19

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1,023%  
 Al que corresponde a un saldo de 137.427,24 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 1.050.045,56€**

**CORRESPONDENCIA**

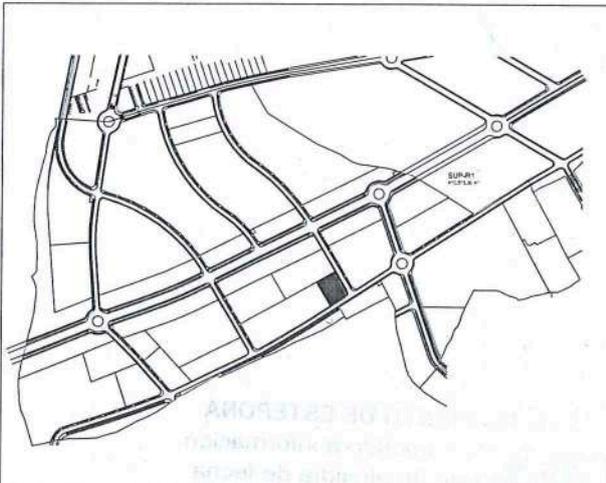
Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmanza) , 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de 18,5952%  
 Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga), con un porcentaje de 81,4048%



Escala 1:750



PARCELA: E-4	
ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L. (18,5952%) FUNDACIÓN A. GUERRERO (81,4048%)
SUELO	2.028,07 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	1.852,34 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	19

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona... 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000365

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA F</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 9.212,73m<sup>2</sup>, es la número F del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-9 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con el vial 2; al Este, con el vial 15; y al Oeste, con el vial 14.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	8.414,45m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS. ....	87

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 4.646%  
 Al que corresponde a un saldo de 624.131,93 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 4.768.828,63€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, d 09 SET. 2013 200\_

El Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

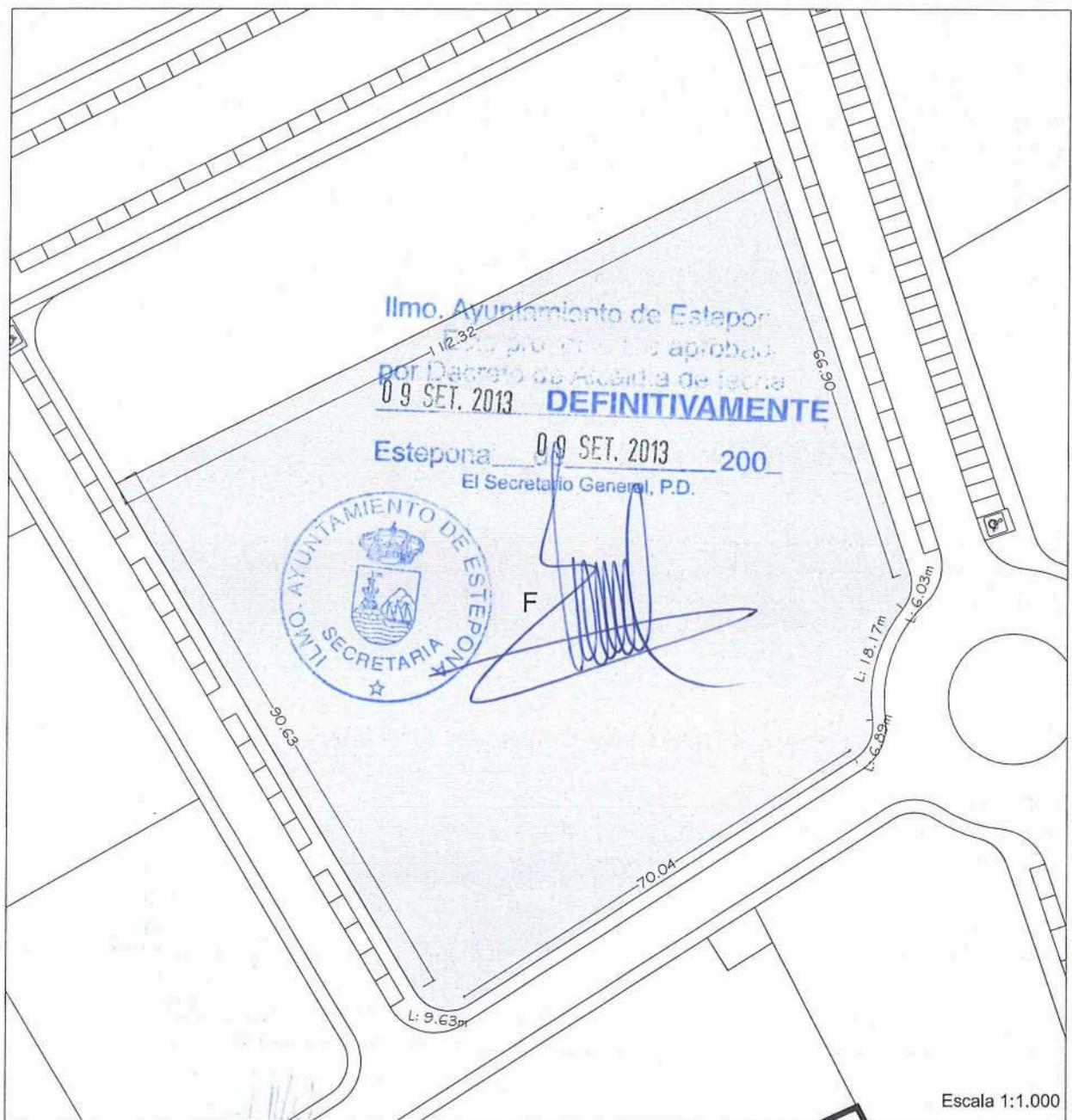
**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

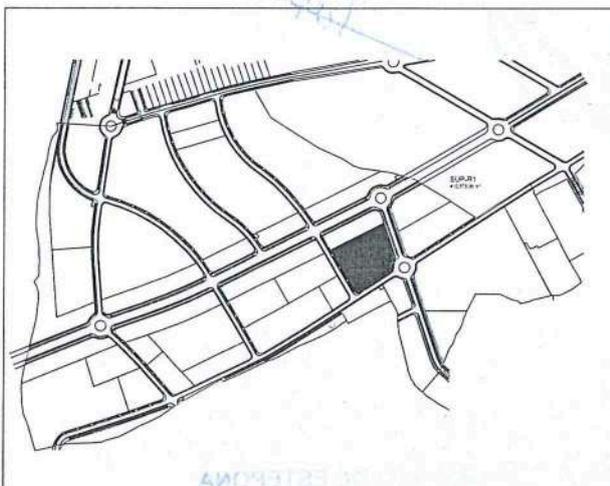
**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona, de 03 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Escala 1:1.000



PARCELA: F	
ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	9.212,73 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	8.414,45 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	87

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
 Estepona, a 03 de JUN. de 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000367

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA G**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 6.791,57m<sup>2</sup>, es la número G del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQD-1 del Sector, destinada a uso Deportivo; al Sur, con el vial 16; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con el vial 15.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....</b>	6.203,08m <sup>2</sup>
<b>USO .....</b>	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA .....</b>	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....</b>	64

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 3.425%  
Al que corresponde a un saldo de 460.105,87 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 3.515.548,44€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20  
El Secretario General, P.D.

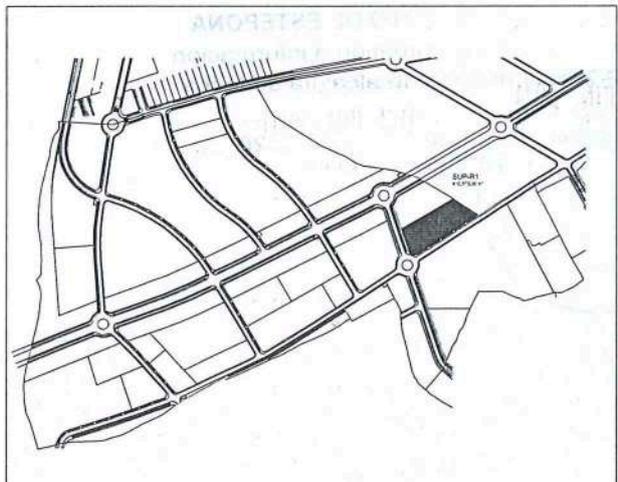


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
**09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

Escala 1:1.000



PARCELA: G	
ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	6.791,57 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	6.203,08 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	64

El proyecto de este sector fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011**



de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0003369

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA H-1A**  
**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.958,41m<sup>2</sup>, es la número H-1A del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 16; al Sur, con la parcela H-1B del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con el lindero que la separa del Sector SUP-R4; y al Oeste, con la parcela H-2 del Sector, destinada a uso Residencial.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** ..... 5.442,11m<sup>2</sup>  
**USO** ..... Residencial-Plurifamiliar Estepona  
**TIPOLOGIA** ..... PM-2 Estepona  
**NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS** ..... 56 Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 3,005%  
 Al que corresponde a un saldo de 403.684,13€ según la cuenta de liquidación provisional.

**SERVIDUMBRES**  
 Sobre esta parcela se constituye una servidumbre de 373.81m<sup>2</sup>. Situada a lo largo del lindero Oeste, en una longitud de 78,68m<sup>2</sup> medidos a partir del Vial 16 y un fondo de 5,00m.  
 La servidumbre se constituye para uso de red viaria y servicios, a ejecutar en su día con cargo al predio dominante constituido por esta parcela H-1A y H-1B.

**HIPOTECARIAS**  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 3.084.444,69€**



**CORRESPONDENCIA**

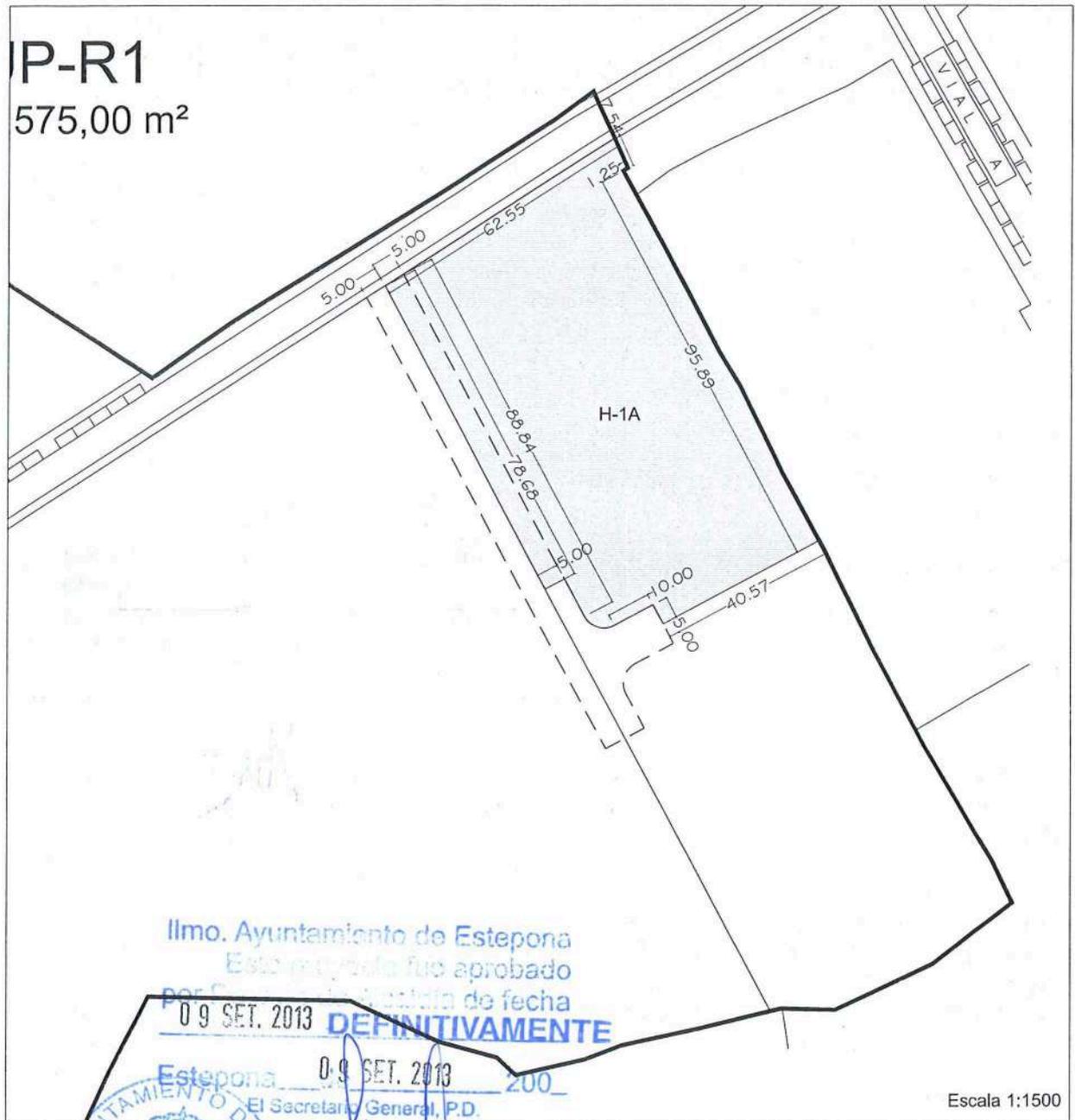
Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Inmobiliaria Ikasa División Promoción S.L., con C.I.F. número B-28240174, Domicilio: C/ Altamirano, 35 Local, 28008 Madrid, con un porcentaje del 50%.  
 Afar 4 S.L., con C.I.F. número B-2856127, Domicilio: Avda. Reyes Católicos, nº 2, 28220 Majadahonda (Madrid), con un porcentaje del 50%.

P-R1

575,00 m<sup>2</sup>

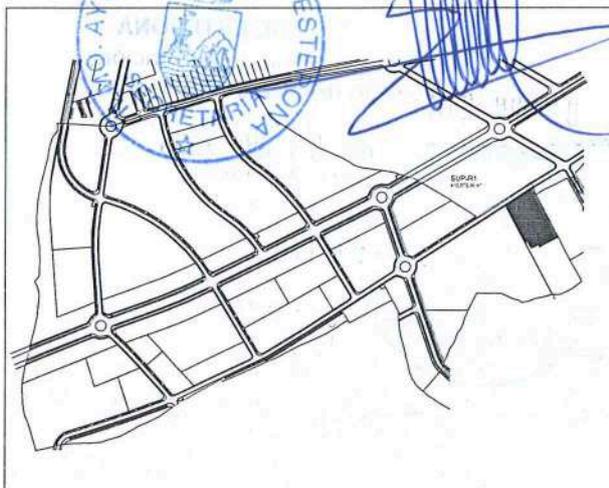


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado

por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

Escala 1:1500



**PARCELA: H-1A**

ADJUDICATARIO	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCIÓN S.L. (50%) AFAR 4 S.L. (50%)
SUELO	5.958,41 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	5.442,11 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	56

Ilmo. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011

Estepona, 03 Jun. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000371

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA H-1B**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.958,41m<sup>2</sup>, es la número H-1B del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la Parcela H-1A del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur y al Este con el lindero que la separa del Sector SUP-R4; y al Oeste, con la parcela H-2 del Sector, destinada a uso Residencial.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	5.442,11m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	56

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013  
Estepona de 200\_  
El Secretario General, P.D.

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 3,005%  
Al que corresponde a un saldo de 403.684,13€ según la cuenta de liquidación provisional.

**SERVIDUMBRES**

Sobre esta parcela se constituye una servidumbre de 373,81m<sup>2</sup>. Tiene forma de "T" invertida. Situada a lo largo del lindero noroeste en una longitud de 38,76m medidos a partir del límite Sur de la servidumbre de la parcela H-1A y un fondo de 5m.  
La servidumbre se constituye para uso de red viaria y servicios, a ejecutar en su día con cargo al predio dominante constituido por esta parcela H-1B y H-1A.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
Véase Nota Simple.

**VALOR: 3.084.444,69€**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
El Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Inmobiliaria Ikasa División Promoción S.L., con C.I.F. número B-28240174, Domicilio: C/ Altamirano, 35 Local, 28008 Madrid, con un porcentaje del 50%.  
Afar 4 S.L., con C.I.F. numero B-2856127, Domicilio: Avda. Reyes Católicos, nº 2, 28220 Majadahonda (Madrid), con un porcentaje del 50%.

0000372

IP-R1

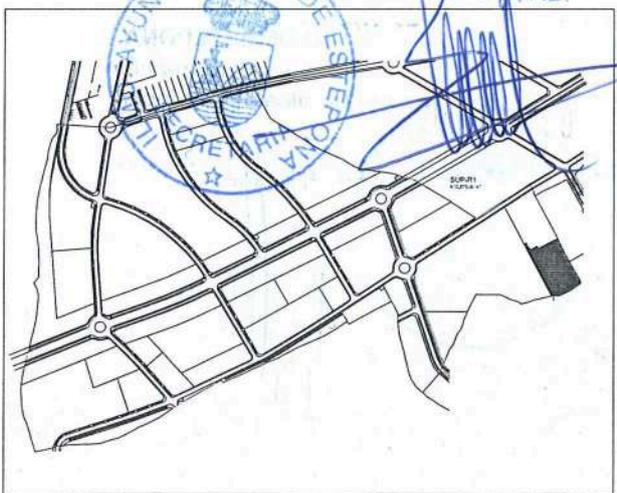
575,00 m<sup>2</sup>



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET 2013 200

Escala 1:1500



**PARCELA: H-1B**

ADJUDICATARIO	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCIÓN S.L. (50%) AFAR 4 S.L. (50%)
SUELO	5.958,41 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	5.442,11 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	56

**LMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

de 03 JUN. 2012  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000373

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA H-2**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 29.210,27m<sup>2</sup>, es la número H-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 16; al Sur, con el lindero que lo separa del sector SUP-R4 y con la parcela H-3 del Sector, destinada a Residencial; al Este con la parcela H-1A y H-1B del Sector, destinada a Residencial; y al Oeste, con el vial 8 del Sector.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** .....  
**TIPOLOGIA** .....  
**NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.** .....

26.679,21m<sup>2</sup>

Residencial Plurifamiliar

PM-2

276

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

Estepona 09 SET. 2013 200

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 14,732%  
Al que corresponde a un saldo de 1.979.059,74 € según la cuenta de liquidación provisional.

**SERVIDUMBRES**

Sobre esta parcela se constituye una servidumbre de 585,20m<sup>2</sup>. Situada a lo largo del lindero Este, en una longitud de 117,04m<sup>2</sup> medidos a partir de la calle 16 y un fondo de 5m.  
La servidumbre se constituye para uso de red viaria y servicios, a ejecutar en su día con cargo al predio dominante constituido por las parcelas H1-A y H1-B.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.

Véase Nota Simple.

**VALOR: 15.121.477,24€**

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)



**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA H-3**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 3.910,15m<sup>2</sup>, es la número H-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela H-4 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con el lindero que lo separa de la SUP-R4; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP-R4; y al Oeste, con el vial 8.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	3.571,33m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Residencial Plurifamiliar
<b>TIPOLOGIA</b> .....	PM-2
<b>NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS</b> .....	37

ILMO. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.972%  
 Al que corresponde a un saldo de 264.913,51 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 2.024.134,75€**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona EL SECRETARIO GENERAL P.D.

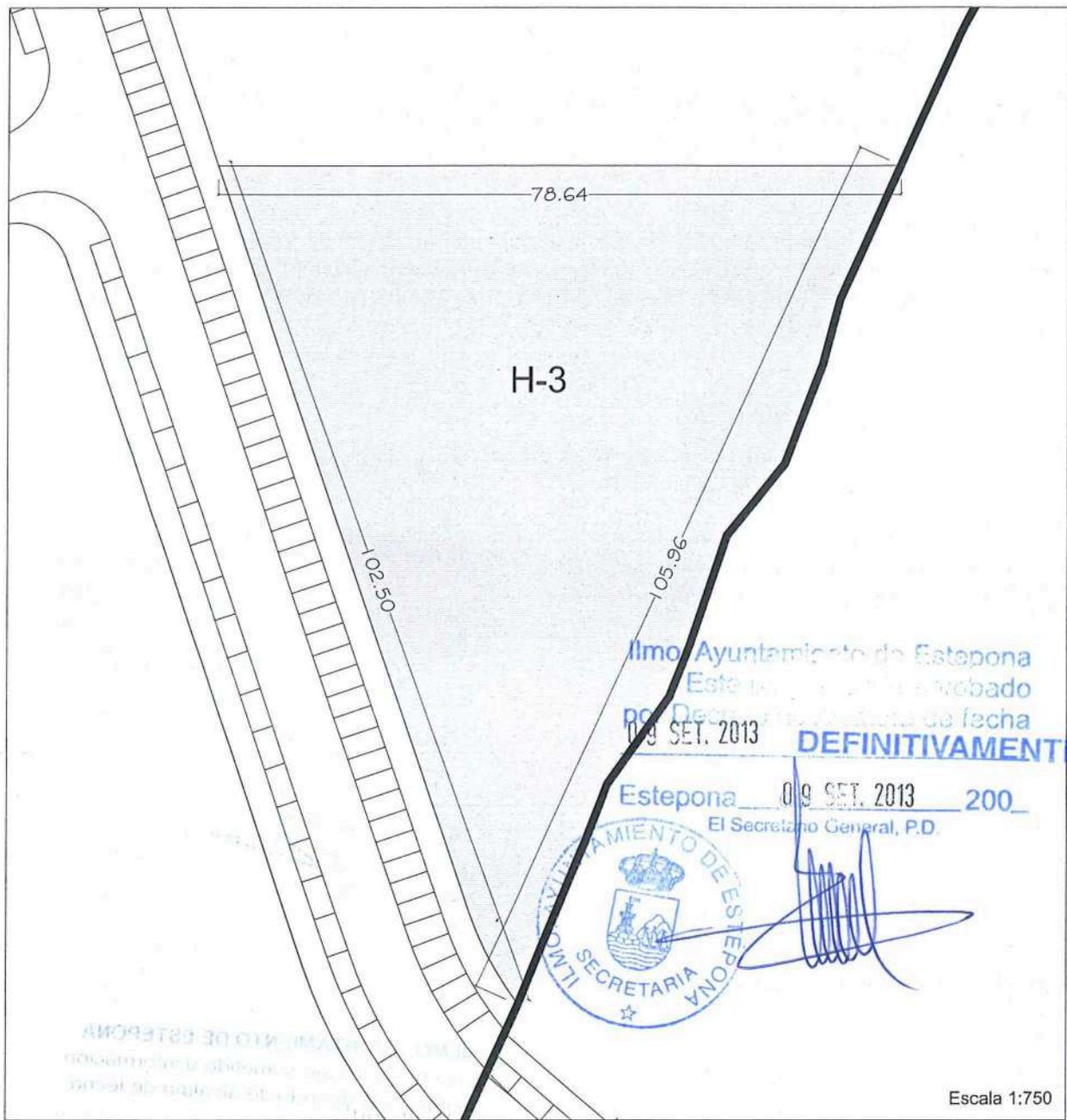
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

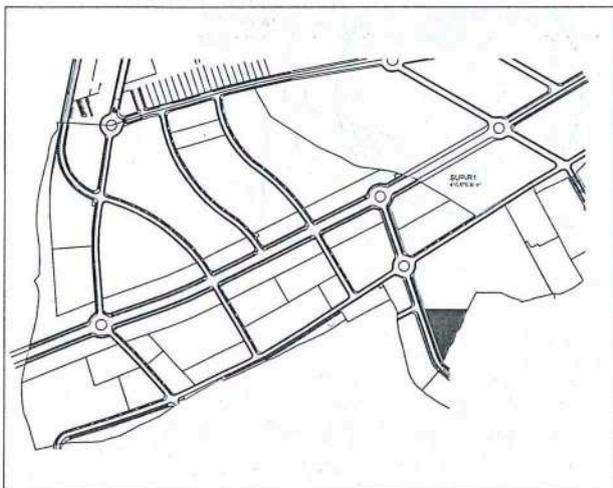
**TITULAR**

Edificaciones Tifan S.L., con C.I.F. número B-28255016, Domicilio: Urb. Atalaya Río Verde, (Complejo Residencial Dama de Noche), 29680 Estepona (Málaga)

0000370



Escala 1:750



PARCELA: H-3	
ADJUDICATARIO	EDIFICACIONES TIFAN S.L.
SUELO	3.910,15 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	3.571,33 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	37

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



03 JUN. 2011

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA

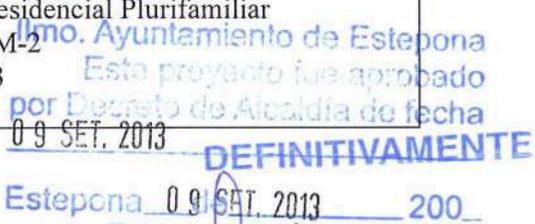
0000377

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA I</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.625,97m<sup>2</sup>, es la número I del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 12; al Sur, con el lindero que lo separa del sector SUP-R4; al Este, con el vial 8; y al Oeste, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers".

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	5.138,48m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....	53


 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 2,837%  
 Al que corresponde a un saldo de 381.115,43 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 2.912.003,19€**


 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928


 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

0000378



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.



Escala 1:750



**PARCELA: I**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	5.625,97 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	5.138,48 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	53

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona, de 03 JUN. 2012  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000379

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA J</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.188,98m<sup>2</sup>, es la número J del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 2; al Sur, con el vial 12; al Este, con el vial 8; y al Oeste, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers" y las parcelas EQS-A y EQI-5 del sector, destinado su Uso a Sanitario y a Instalaciones, respectivamente.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	1.999,30m <sup>2</sup>
USO .....	Residencial Plurifamiliar
TIPOLOGIA .....	PM-2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....	21

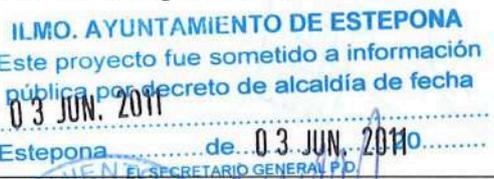

 Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 1.104%  
 Al que corresponde a un saldo de 148.308,58 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Afecta al pago de posible liquidación complementaria.  
 Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
 Véase Nota Simple.

**VALOR: 1.133.187,00€**


 ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 El Secretario General, P.D.

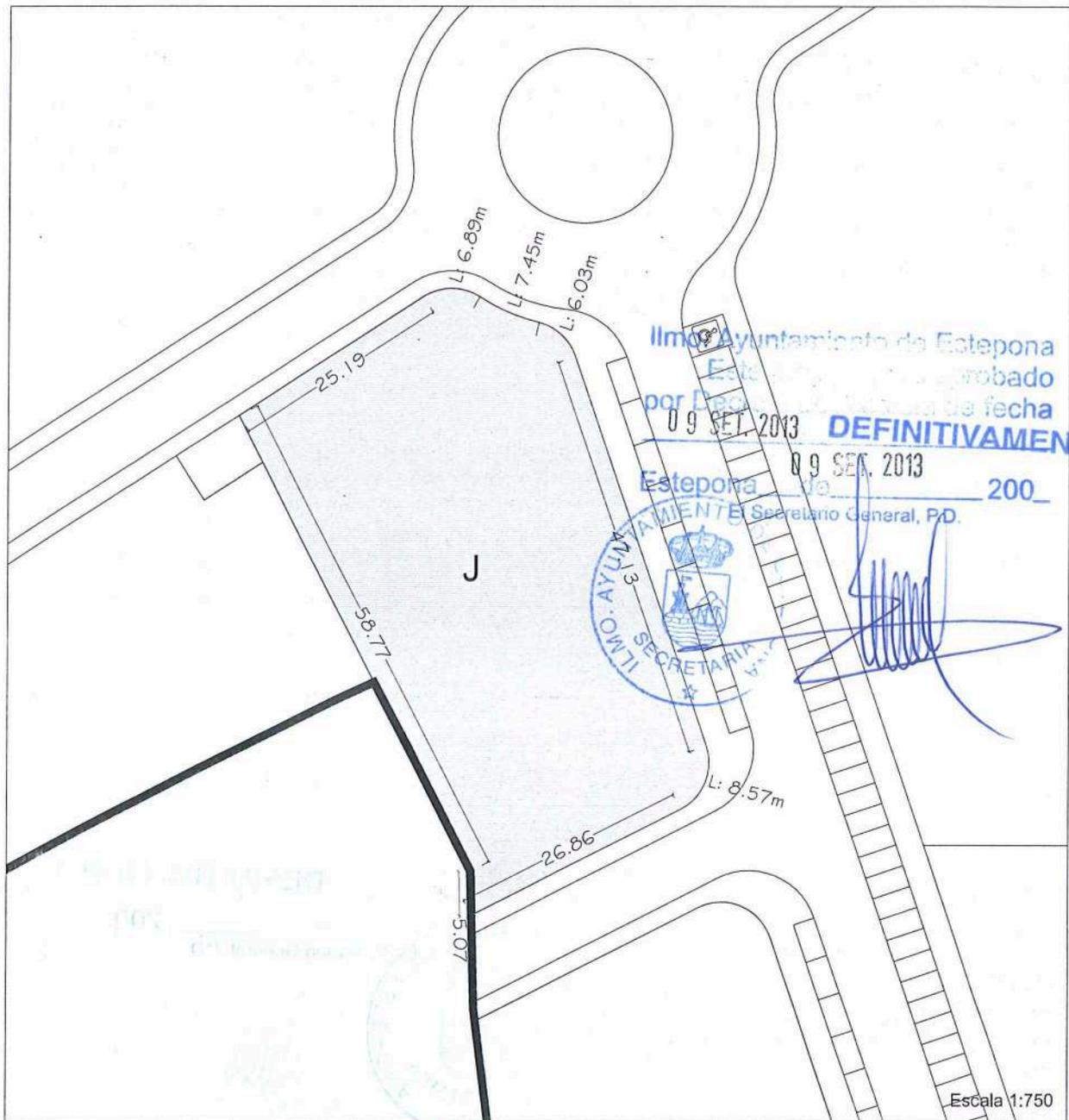
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

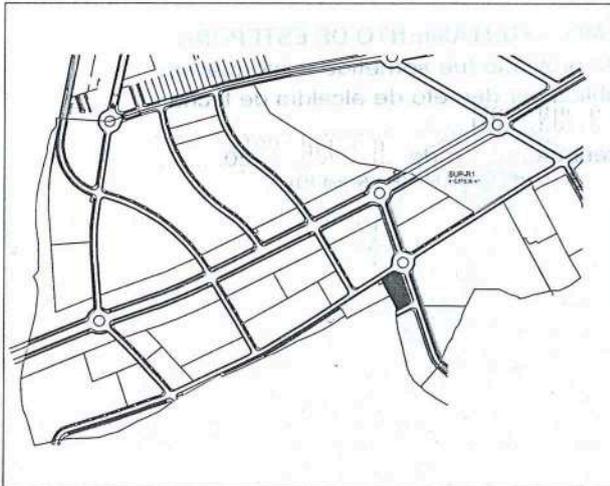
**TITULAR**

Buenhogar Gestión S.L., con C.I.F. número B-92111905, Domicilio: C/ Martínez Castro, Bajo (Edif. Jardín), 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de un 18,3884%  
 Estesur S.L., con C.I.F. número B-92503150, Domicilio: Ctra. N340, Km 164 (Río Guadalmansa), 29680 Estepona (Málaga) con un porcentaje de un 81,6116%.

0000380



Escala 1:750



PARCELA: J	
ADJUDICATARIO	ESTESUR S.L. (81,6116%) BUENHOGAR GESTIÓN S.L. (18,3884%)
SUELO	2.188,98 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	1.999,30 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	21

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA

0000381

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA K**

**PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 4.435,63m<sup>2</sup>, es la número K del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-6 del sector, destinada a Área Juego de Niños; al Sur, con las parcelas EQE-P del sector, destinada a uso Docente Primario y con la parcela EQE-I del sector, destinada a uso Docente Infantil; al Este, con el vial 5; y al Oeste, con la parcela EQE-P del sector, destinada a uso Docente Primario.

**EDIFICACIONES:** Vivienda unifamiliar edificada en una sola planta con una superficie total construida de ciento treinta nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros con noventa y un decímetros cuadrados, distribuida en dos dormitorios, un cuarto de baño, comedor, salón, cocina y garaje. sit. La parcela ocupada por la edificación es de ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Existe situada en el sur de la parcela una piscina de cuatro por ocho metros cuadrados y una profundidad de 1,90 metros cuadrados

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** .....  
**TIPOLOGIA** .....  
**NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS**.....

4.003,47m<sup>2</sup>  
Residencial Plurifamiliar  
PM-2  
41

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013  
Estepona de 200

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 2.211%  
Al que corresponde a un saldo de 297.020,17 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**

Afecta al pago del impuesto en caso de que en la revisión no proceda exención solicitada.  
Véase Nota Simple.

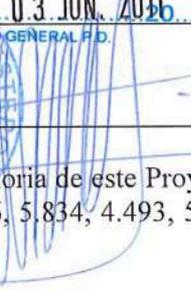
**VALOR: 2.269.453,31€**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
SECRETARIA  
El Secretario General, P.D.  


ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011

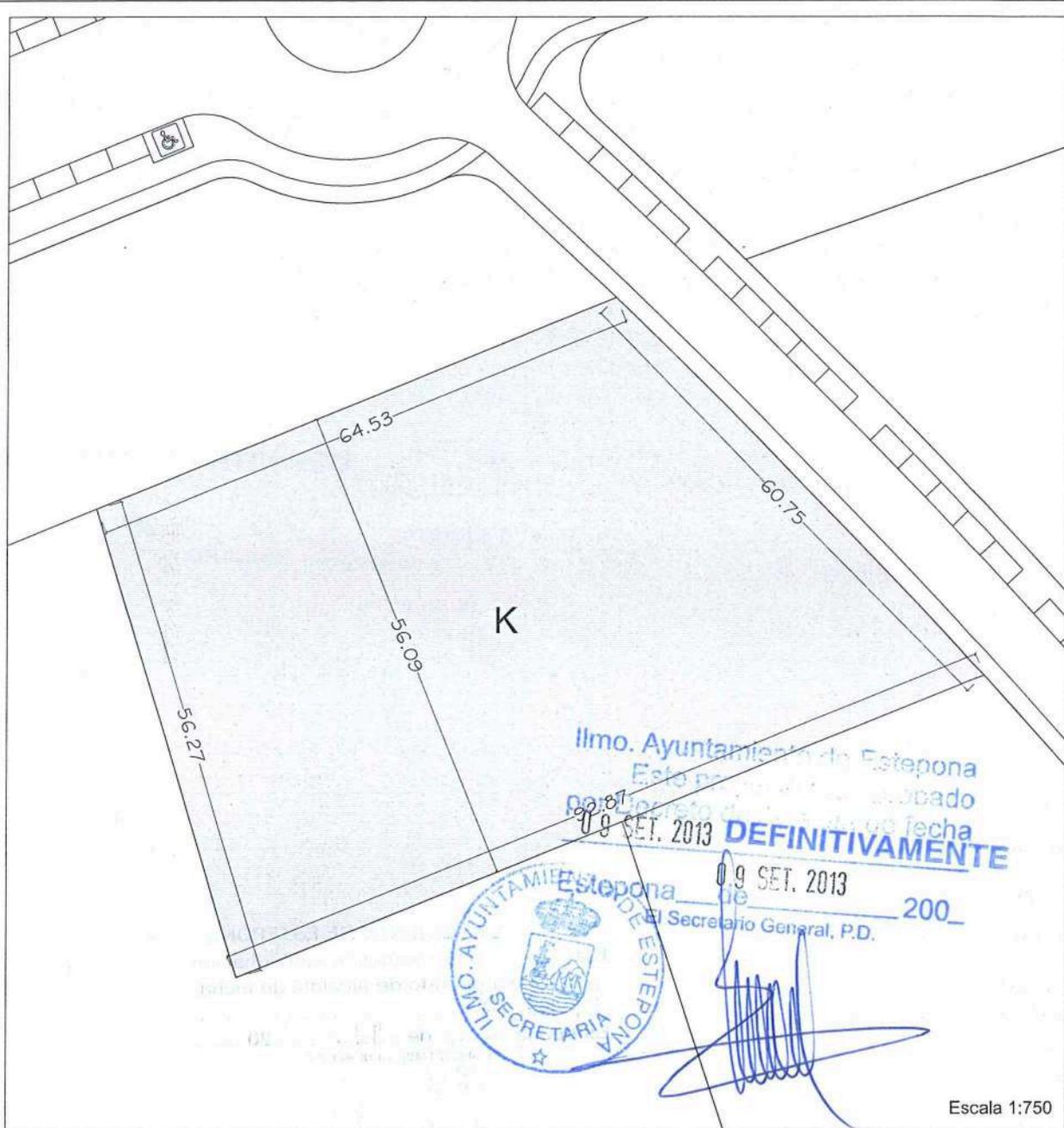
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

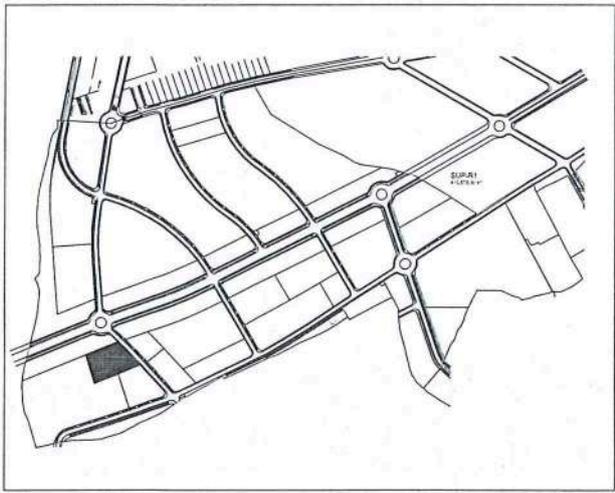
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


**TITULAR**

Isabel María Pérez Pérez, con N.I.F. número 74810314-P, Domicilio: C/ Granada nº1 - 1ºD, 29680 Estepona (Málaga)



Escala 1:750



PARCELA: K	
ADJUDICATARIO	ISABEL MARIA PÉREZ PÉREZ
SUELO	4.435,63 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	4.003,47 m <sup>2</sup>
USO	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA	POBLADO MEDITERRANEO (PM2)
nº VIVIENDAS	41

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000383

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA L**

**PARCELAS DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PRIVADA**  
**DESCRIPCION**

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 24.876,74m<sup>2</sup>, es la número L del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3 y con el vial que divide la SUP-R1 de la SUP-R10; al Sur, con la parcela EQZV-5 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con el vial 13.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto **DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013  
09 SET. 2013

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** ..... 24.876,74m<sup>2</sup>  
**USO** ..... Equipamiento  
**TIPOLOGIA** ..... Eq. Territ.  
**NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS**..... 0

Estepona 200  
El Secretario General, P.D.  
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
SECRETARIA

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 10.988%  
Al que corresponde a un saldo de 1.476.100,22 € según la cuenta de liquidación provisional.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 11.278.495,25€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
SECRETARIA

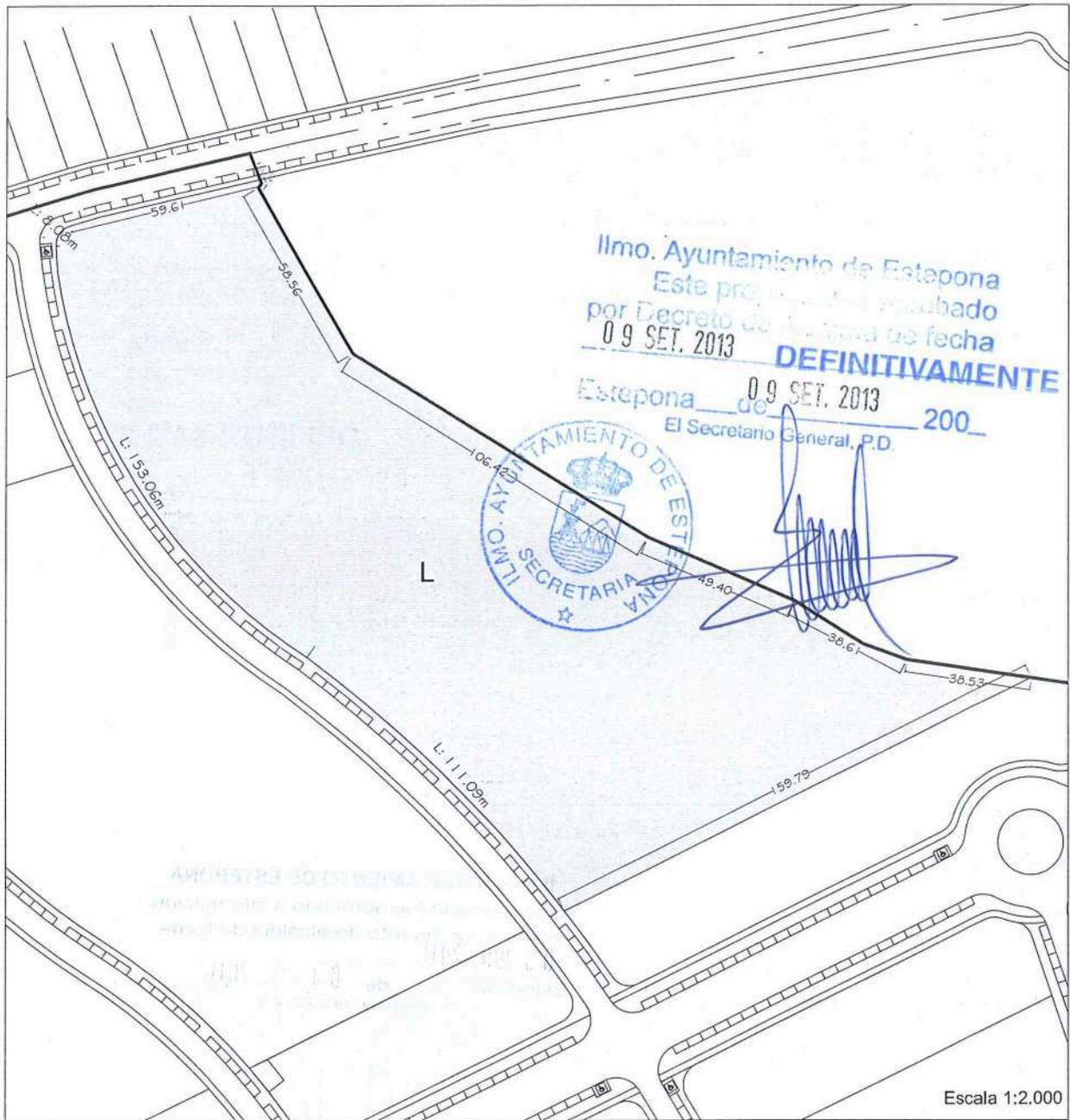
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

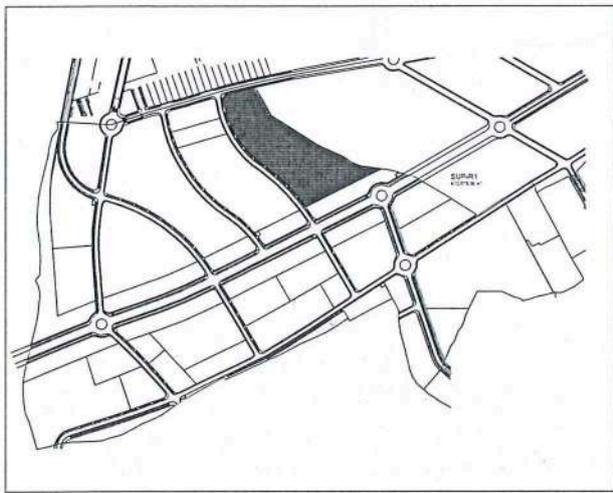
**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

0000384



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



**PARCELA: L**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	24.876,74 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	24.876,74 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PRIVADO
nº VIVIENDAS	---

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



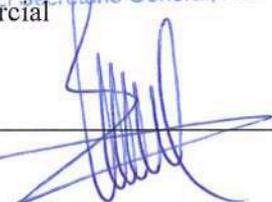
PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000385

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA M</b>
<b>PARCELAS DE USO PRIVADO Y TITULARIDAD PRIVADA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de 6.980,01m<sup>2</sup>, es la número M del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el lindero que lo separa de la SUP-R10; al Sur, con el vial 7; al Este, con el vial 14; y al Oeste, con el vial 7.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	5.500,00m <sup>2</sup>	09 SET. 2013	200
USO .....	Comercial	El Secretario General, P.D.	
TIPOLOGIA .....	C-1		
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.....	0		

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 El porcentaje en el reparto obligaciones del Planeamiento es: 2.429%  
 Al que corresponde a un saldo de 326.305,74 € según la cuenta de liquidación provisional.

**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 2.493.216,69€**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

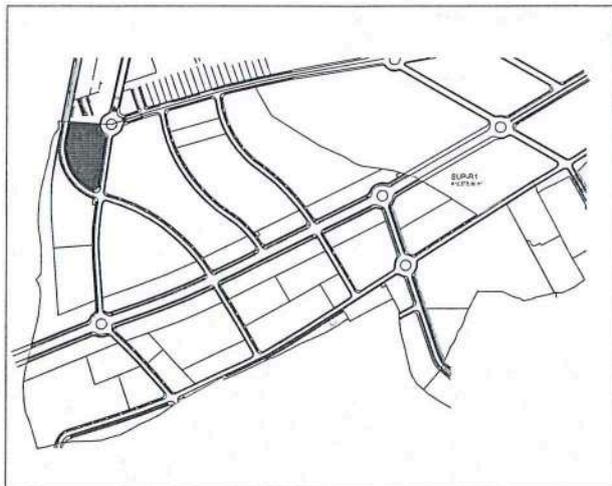
**CORRESPONDENCIA**

Procede de la instrumental que se describe en el Documento D de la Memoria de este Proyecto, que se forma por agrupación de las registrales 233, 11.653, 5.140, 33.286, 5.834, 4.493, 5.154, 5.156, 6.623, 28.106, 30.793, 438, 4.491, 4.492, 2.766, 3.928

**TITULAR**

Fundación Antonia Guerrero, con C.I.F. número G-29802469, Domicilio: Plaza Blas Infante 1, 29680 Estepona (Málaga)

0000386



**PARCELA: M**

ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO
SUELO	6.980,01 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	5.500,00 m <sup>2</sup>
USO	COMERCIAL
TIPOLOGIA	COMERCIAL C-1
nº VIVIENDAS	---

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0500387

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQE-P**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 19.716,42m<sup>2</sup>, es la número EQE-P del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-6 del Sector, destinada a Área Juego Niños; al Sur, con el vial 3 y con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers"; al Este, con las parcelas K y EQE-I del Sector, destinadas a Uso Residencial y Docente-Infantil respectivamente; y al Oeste, con el lindero de dominio público que lo separa de la Variante de la Autovia del Mediterráneo.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO .....  
TIPOLOGIA .....

Estepona, de 09 SET. 2013 **200**  
El Secretario General, P.D.

19.716,42m<sup>2</sup>  
Equipamiento Publico  
Docente-Primaria



**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

Estepona, N.I.F. de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

**VALOR: 9.858.210,00€**



**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

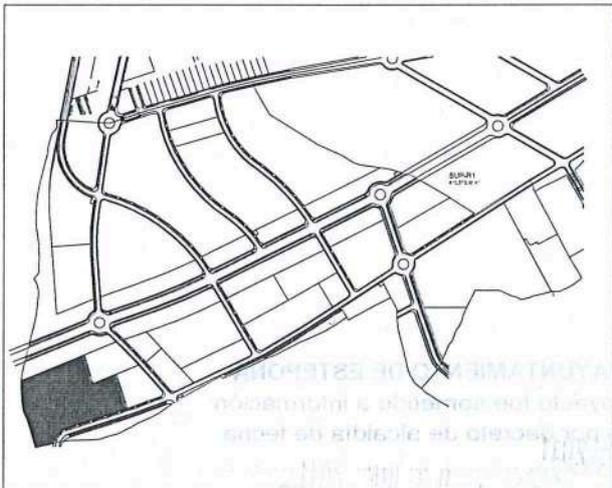
**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

0000388



Escala 1:1.500



**PARCELA: EQE-P**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	19.716,42 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	19.716,42 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	ESCOLAR - PRIMARIA

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0000389

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA EQE-I</b>
<b>PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 4.074,52m<sup>2</sup>, es la número EQE-I del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela K del Sector, destinada Uso Residencial; al Sur, con el vial 3; al Este, con el vial 5; y al Oeste, con la parcela EQE-P del Sector, destinadas a Uso Docente-Primaria.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M <sup>2</sup> T .....	4.074,52m <sup>2</sup>
USO .....	Equipamiento Publico
TIPOLOGIA .....	Docente-Infantil

**CARGAS / CUOTAS**

<b>URBANISTICAS</b> Esta finca está libre de cargas.	
<b>HIPOTECARIAS</b> Esta finca está libre de cargas.	
<b>VALOR: 2.037.260,00€</b>	

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

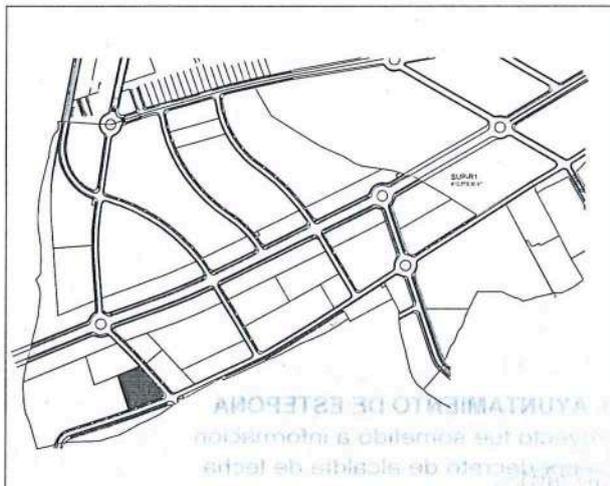
0000390

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011 de 20  
 Estepona de 20  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.





Escala 1:750



**PARCELA: EQE-I**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	4.074,52 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	4.074,52 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	ESCOLAR - INFANTIL

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALDAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000391

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQD-1**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.014,44m<sup>2</sup>, es la número EQD-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 17; al Sur, con la parcela G del Sector, destinado a Uso Residencial; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con el vial 15.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	501,44m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Equipamiento Publico
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Deportivo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 2.507.220,00€**

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

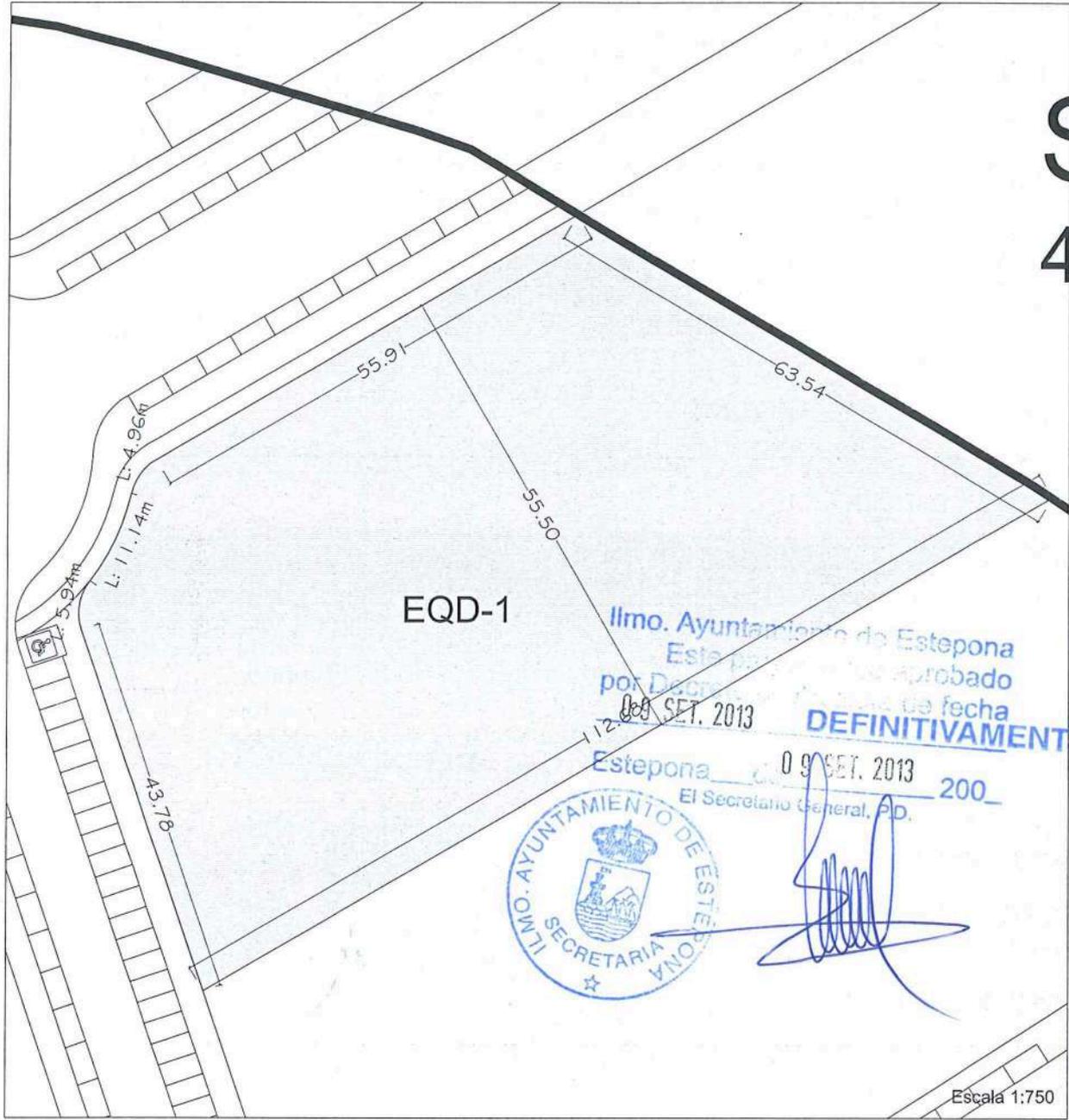
Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



0000392

94



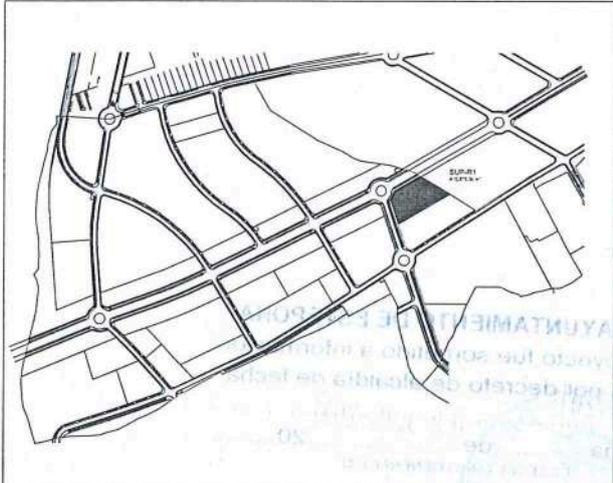
EQD-1

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Estepona, 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**



Estepona, 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.  
 200  
 [Handwritten signature]

Escala 1:750



**PARCELA: EQD-1**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	5.014,44 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	501,44 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	DEPORTIVO

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
 Estepona, 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA

0000393

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQD-2**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 9.601,13m<sup>2</sup>, es la número EQD-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 7; al Sur, con la parcela EQS-S del Sector, destinado a Uso Sanitario; al Este, con el vial 14 y con al parcela EQI-1 del sector, destinado su Uso a Instalaciones; y al Oeste, con la parcela EQZV-1 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	960,11m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Equipamiento Publico
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Deportivo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 4.800.565,00€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

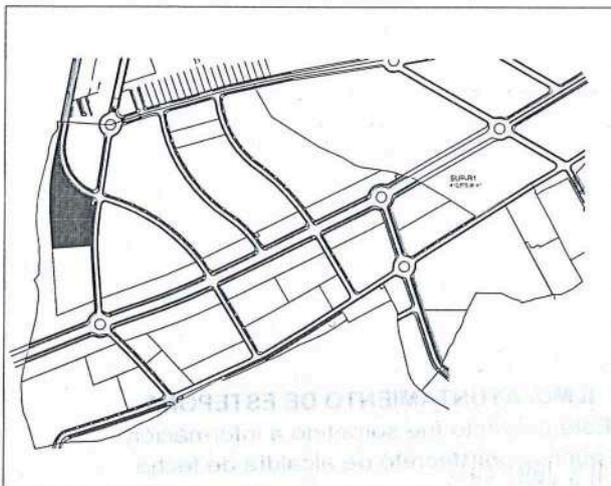
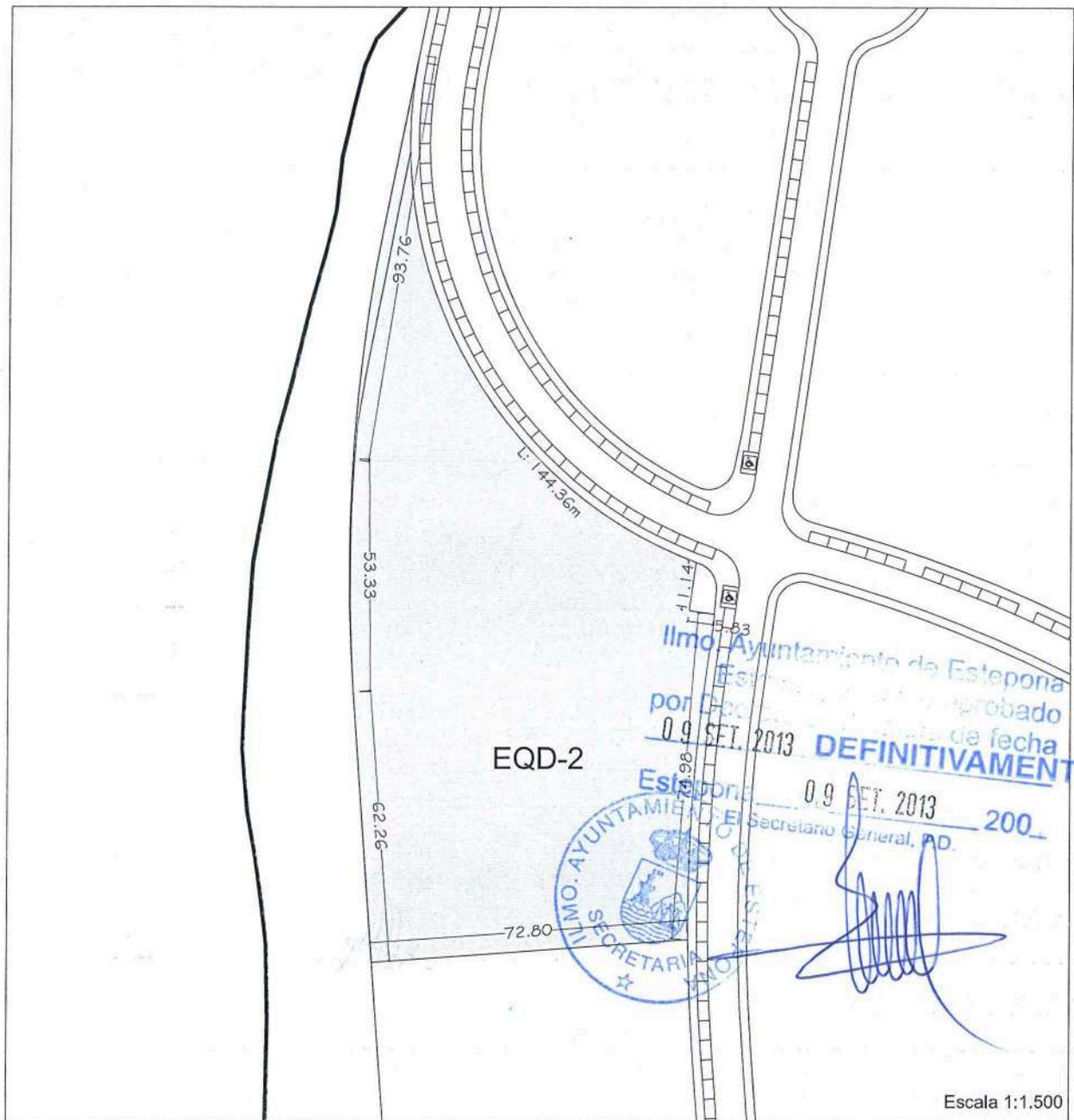
Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

0000394



**PARCELA: EQD-2**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	9.601,13 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	960,11 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	DEPORTIVO

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000396

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQS-S**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 8.291,63m<sup>2</sup>, es la número EQS-S del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQD-2 del Sector, destinado su Uso a Deportivo; al Sur, con la parcela EQZV-1 del Sector, destinado a Uso a Parques y Jardines; al Este, con el vial 14; y al Oeste, con la parcela EQZV-1 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	8.291,63m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Equipamiento Publico
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Sanitario

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 4.145.815,00€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, a 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

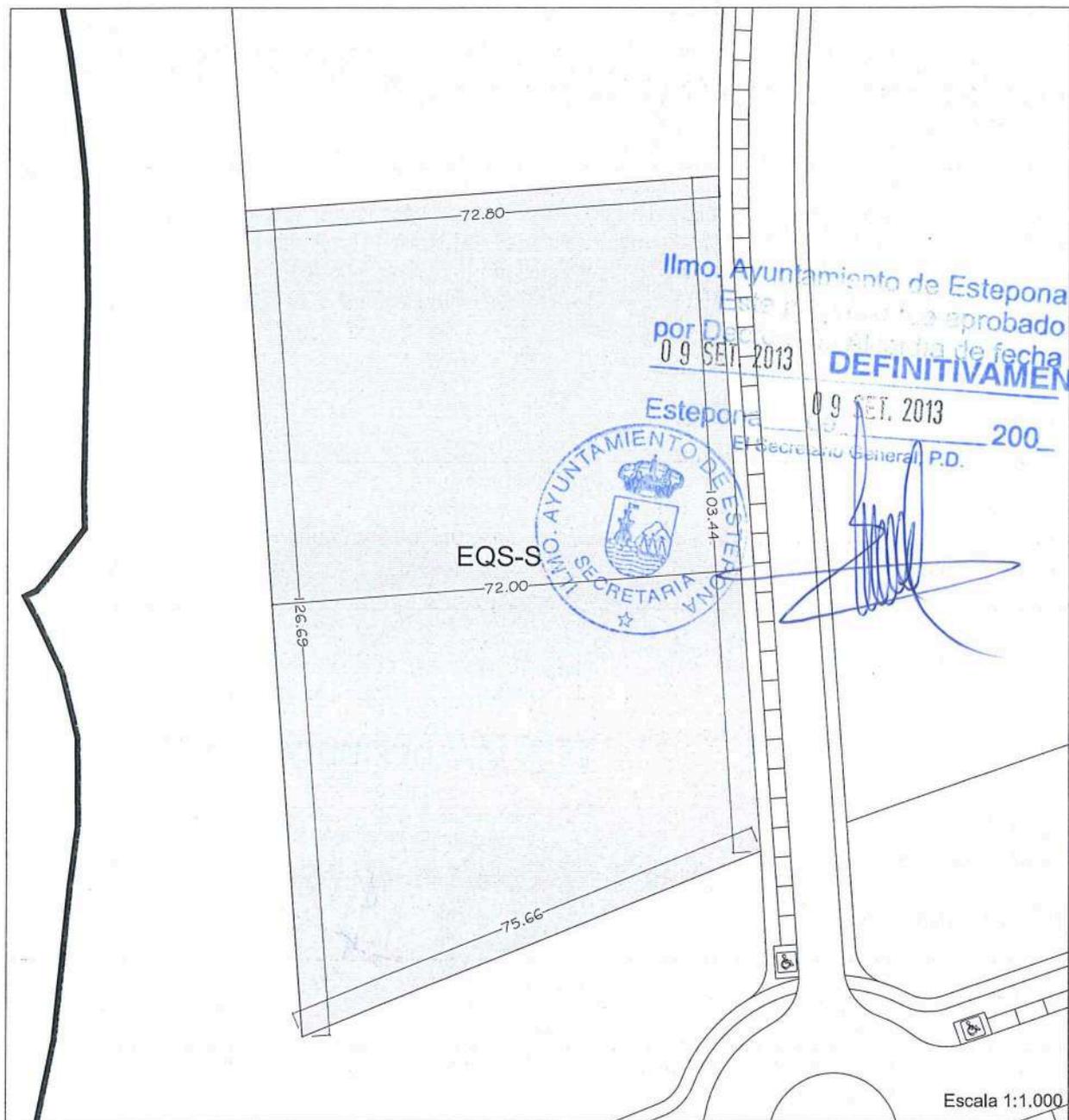
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por Decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011

Estepona, a 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

0000390

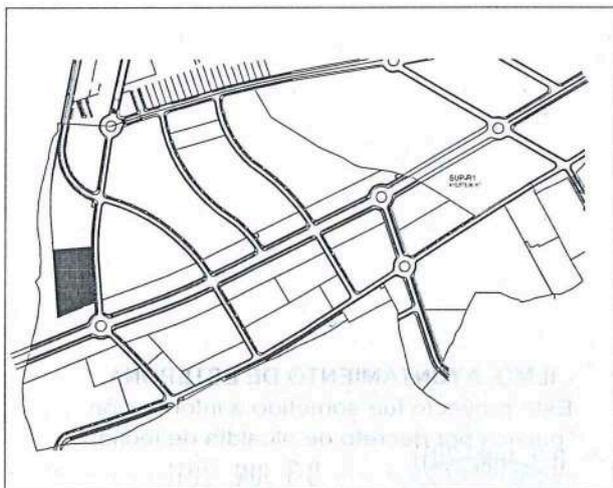


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**



Estepona, 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D. 200  
*[Handwritten signature]*

Escala 1:1.000



**PARCELA: EQS-S**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	8.291,63 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	8.291,63 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	SOCIAL - SANITARIO

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona, 03 JUN. 2011  
 El Secretario General, P.D.  
*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA

0000397

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQS-A**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.669,15m<sup>2</sup>, es la número EQS-A del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 2; al Sur, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers"; al Este, con la parcela J del Sector, destinada a Uso Residencial; y al Oeste, con la parcela EQZV-10 del Sector, destinado su Uso a Área de Juegos Niños.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	2.669,15m <sup>2</sup>
<b>USO</b> .....	Equipamiento Publico
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Sanitario

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 1.334.575,00€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, A.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.  

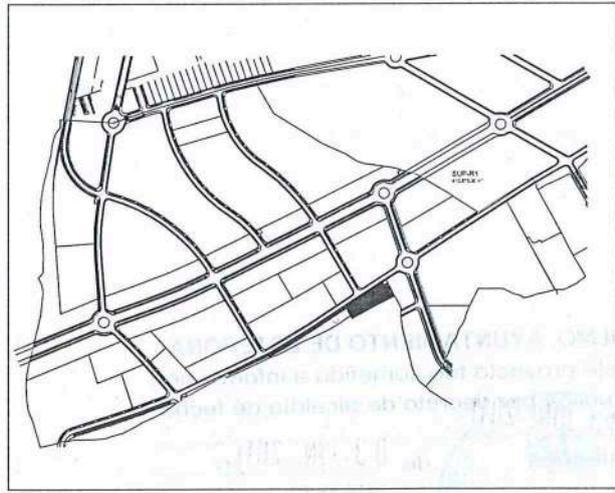

0000398

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature]*



**PARCELA: EQS-A**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	2.669,15 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	2.669,15 m <sup>2</sup>
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	SOCIAL - ADMINISTRATIVO

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". P.GOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0003399

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-1**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 12.669,68m<sup>2</sup>, es la número EQZV-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el lindero que lo separa de la SUP-R10; al Sur, con el vial 6; al Este, con las parcelas EQD-2 y EQS-S del Sector, destinadas su Uso a Deportivo y Sanitario respectivamente y con los viales 4 y 7; y al Oeste, con el lindero de dominio público que lo separa de la Variante de la Autovia del Mediterráneo.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....

**USO** .....

**TIPOLOGIA** .....

Parques y Jardines  
Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 1.562.171,54€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013

**DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



*[Handwritten signature]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



*[Handwritten signature]*

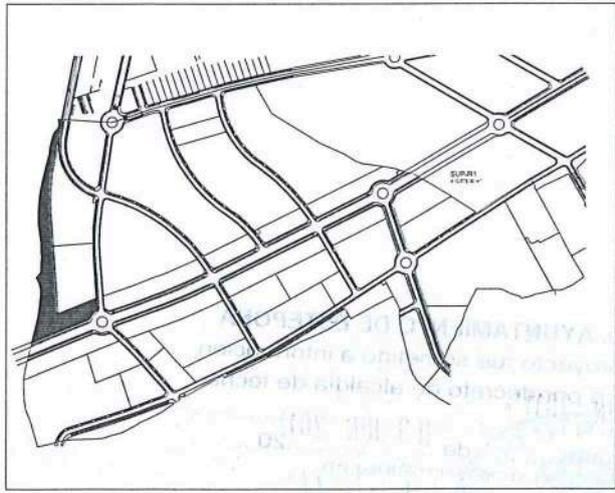
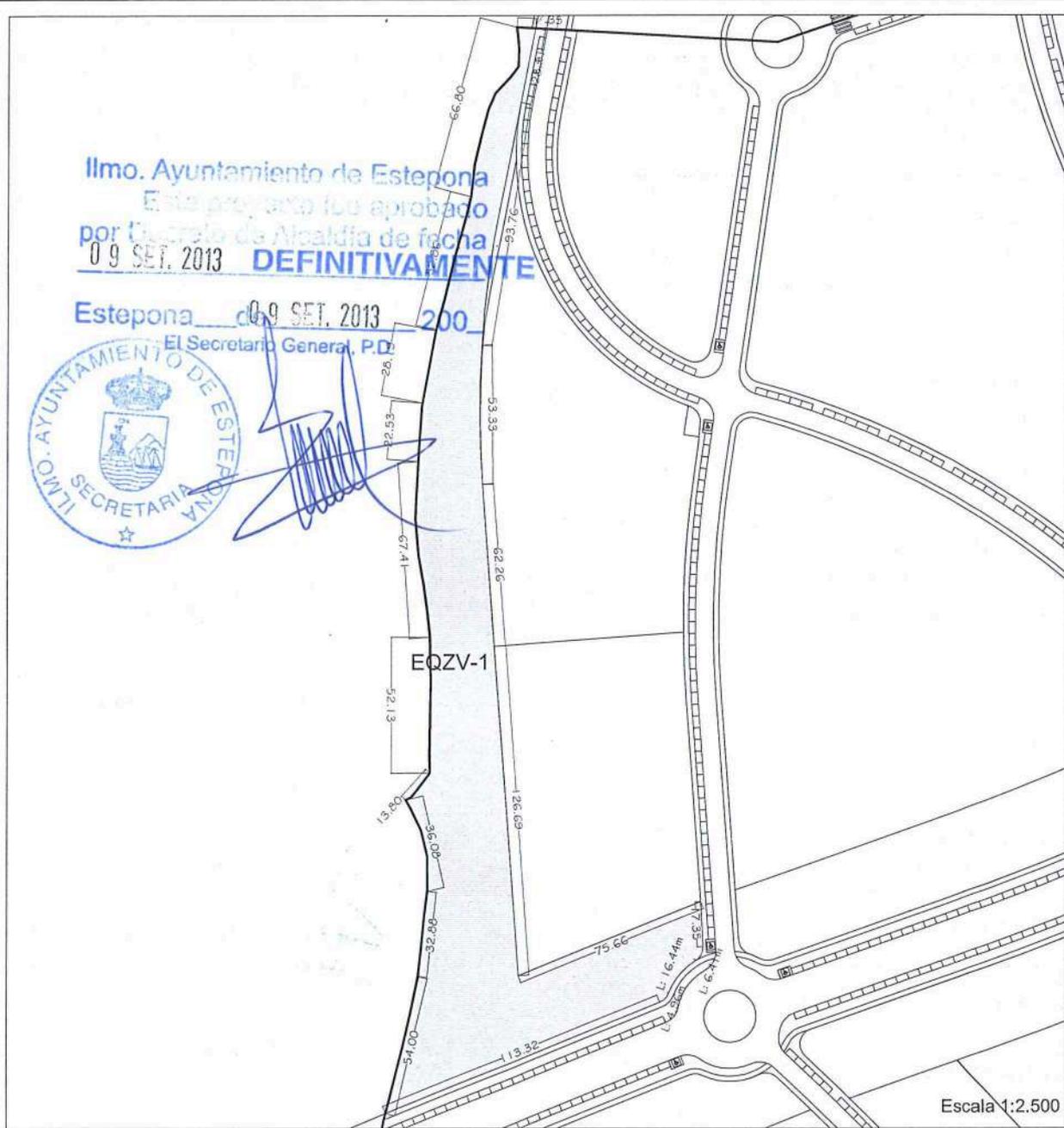
0003400

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
**09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, **09 SET. 2013** **200**  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*



PARCELA: EQZV-1	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	12.669,68 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por Decreto de alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011**  
 Estepona, **03 JUN. 2011**  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0003401

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-2**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.862,87m<sup>2</sup>, es la número EQZV-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela C del Sector, destinada a Uso Residencial; al Sur, con el vial 1; al Este, con el vial 9; y al Oeste, con el vial 14.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO .....  
TIPOLOGIA .....

Parques y Jardines  
Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 722.891,87€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**



**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

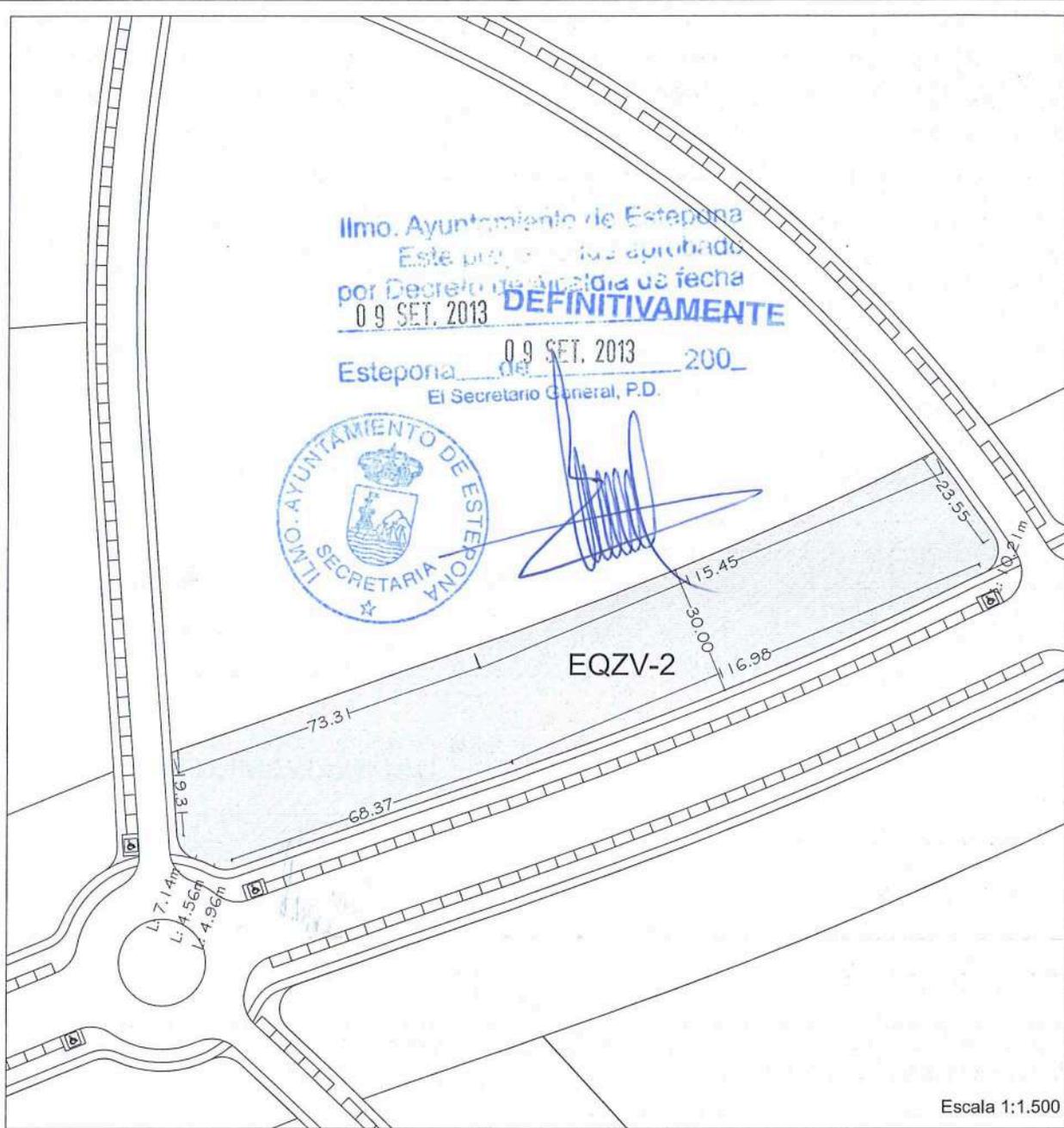
**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

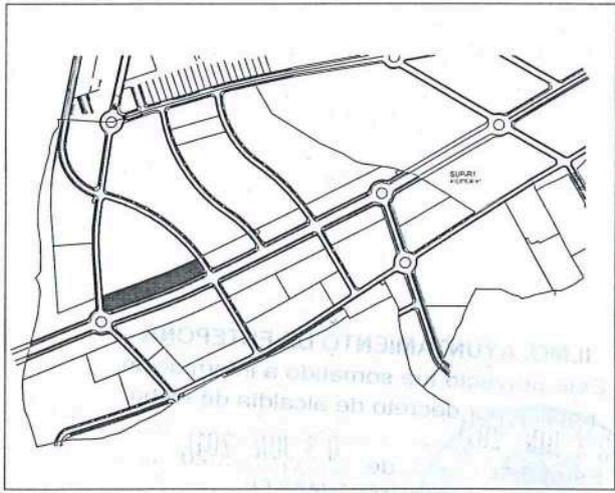
**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



0000402



Escala 1:1.500



PARCELA: EQZV-2	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	5.862,87 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIFAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona... de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". P.GOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000408

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-3**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.780,20m<sup>2</sup>, es la número EQZV-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela B del Sector, destinada a Uso Residencial; al Sur, con el vial 1; al Este, con el vial 11; y al Oeste, con el vial 9.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	
<b>USO</b> .....	Área de Juego Niños
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

<b>URBANISTICAS</b> Esta finca está libre de cargas.	<p>Ilmo. Ayuntamiento de Estepona Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha <u>09 SET. 2013</u> <b>DEFINITIVAMENTE</b> Estepona <u>09 SET. 2013</u> <u>200</u> El Secretario General, P.D.</p> 
<b>HIPOTECARIAS</b> Esta finca está libre de cargas.	
<b>VALOR: 342.798,66€</b>	

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

0000404

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 ..... de 03 JUN. 2011 .....  
Estepona ..... de .....  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

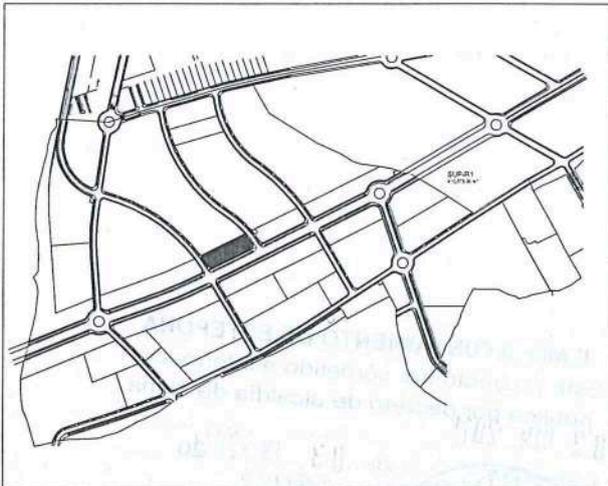
Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



**EQZV-3**



Escala 1:750



**PARCELA: EQZV-3**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	2.780,20 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	AREA DE JUEGO DE NIÑOS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA

0000405

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-4**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 2.738,23m<sup>2</sup>, es la número EQZV-4 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-3 del Sector, destinada a Uso Residencial; al Sur, con el vial 1; al Este, con el vial 13; y al Oeste, con el vial 11 y parcela EQI-3 del Sector, destinado su Uso a Instalaciones.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	
<b>USO</b> .....	Parques y Jardines
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 337.623,76€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona, de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*

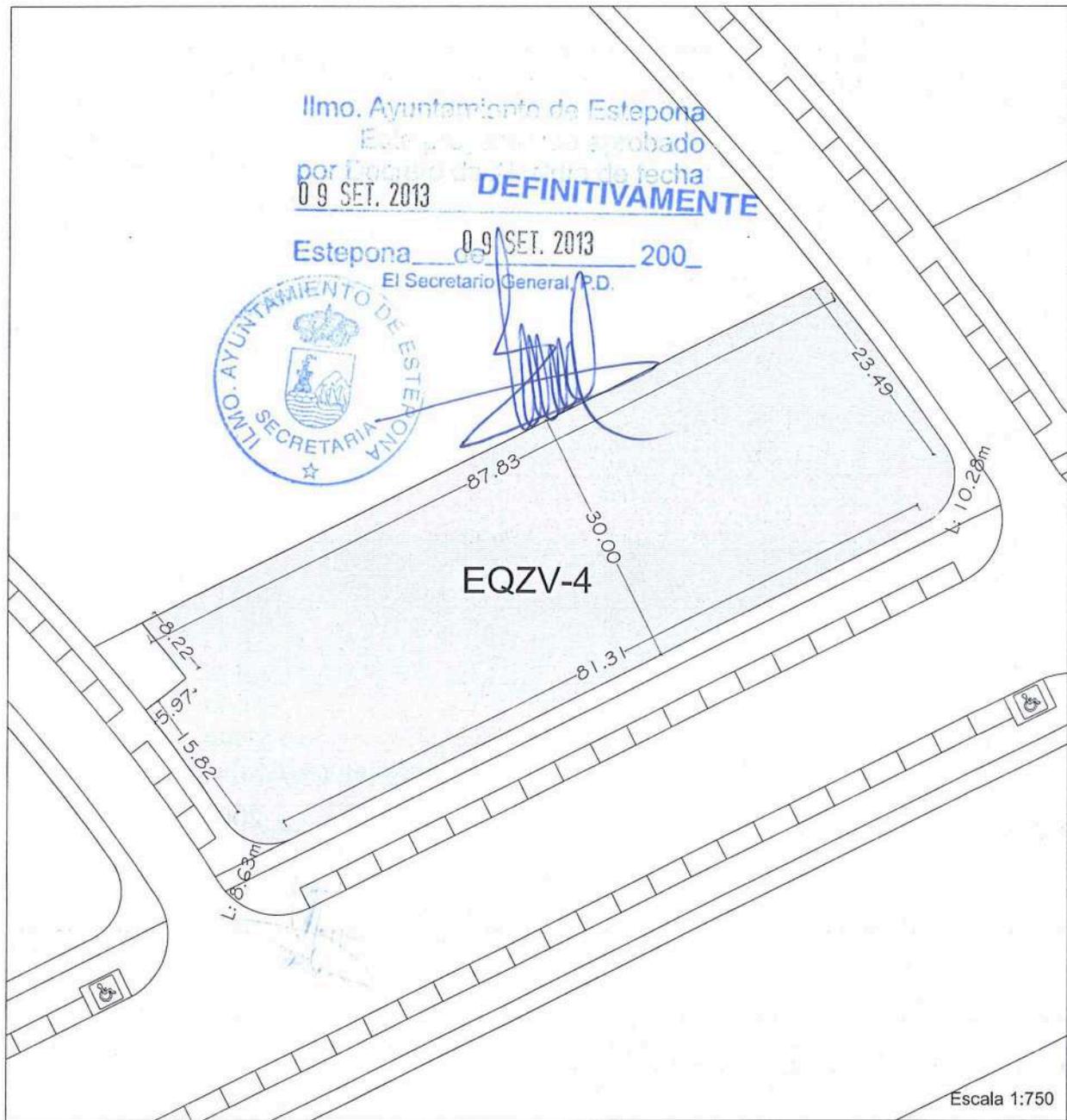
0003406

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

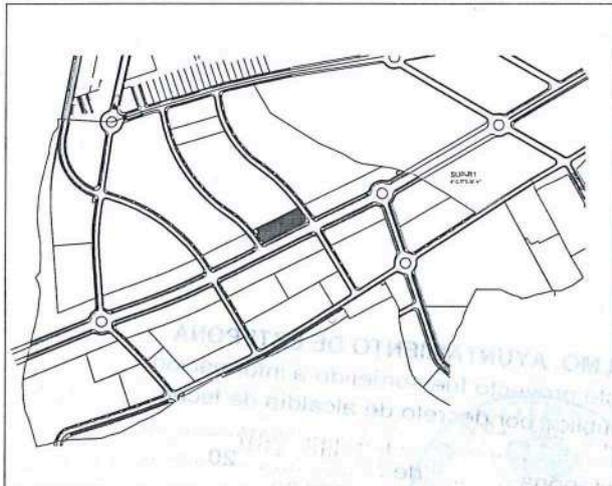
Estepona, a 09 SET. 2013 200\_  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature]*



Escala 1:750



**PARCELA: EQZV-4**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	2.738,23 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, a 03 JUN. 2013  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000407

**PARCELAS RESULTANTES** **PARCELA EQZV-5**  
**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**  
**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 4.845,72m<sup>2</sup>, es la número EQZV-5 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela L del Sector, destinada a Equipamientos; al Sur, con el vial 1; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3 y la parcela EQI-4 del Sector, destinado su Uso a Instalaciones; y al Oeste, con el vial 13.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** ..... Parques y Jardines  
**TIPOLOGIA** ..... Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 597.477,28€**



**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)



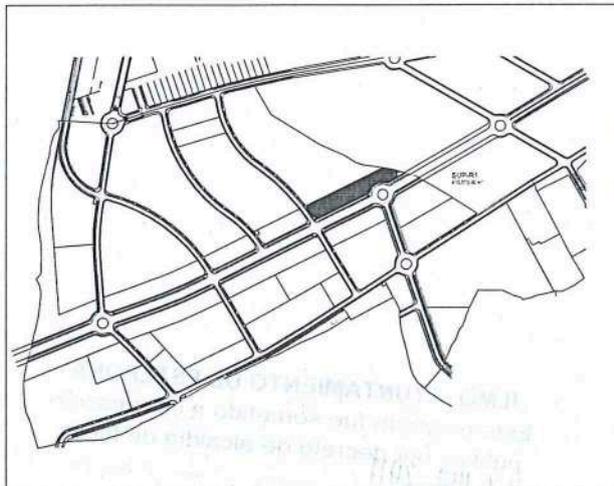
0000408

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado  
 por Decisión de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, F.D.



*[Handwritten signature]*



PARCELA: EQZV-5	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	4.845,72 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decisión de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, F.D.



*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000409

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-6**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.113,21m<sup>2</sup>, es la número EQZV-6 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 6; al Sur, con las parcelas EQE-P y K del Sector, destinados sus Usos a Docente-Primaria y Residencial respectivamente; al Este, con el vial 5; y al Oeste, con el lindero de dominio público que lo separa de la Variante de la Autovía del Mediterráneo.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
 USO ..... Área de Juego Niños  
 TIPOLOGIA ..... Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 Esta finca está libre de cargas.  
**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.  
**VALOR: 630.458,79€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

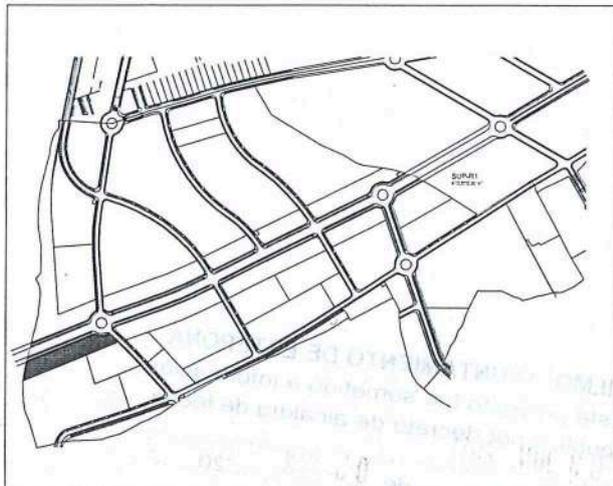
Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona, 03 JUN. 2011 20  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  


0000410



**PARCELA: EQZV-6**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	5.113,21 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	AREA DE JUEGO DE NIÑOS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011



03 JUN. 2011

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000411

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-7**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 5.923,40m<sup>2</sup>, es la número EQZV-7 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 1; al Sur, con las parcelas D-1 y D-2 del Sector, destinado su Uso a Residencial; al Este, con el vial 10; y al Oeste, con el vial 5.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** ..... Parques y Jardines  
**TIPOLOGIA** ..... Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 730.355,22€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona, de 03 JUN. 2011  
 El Secretario General P.D.  

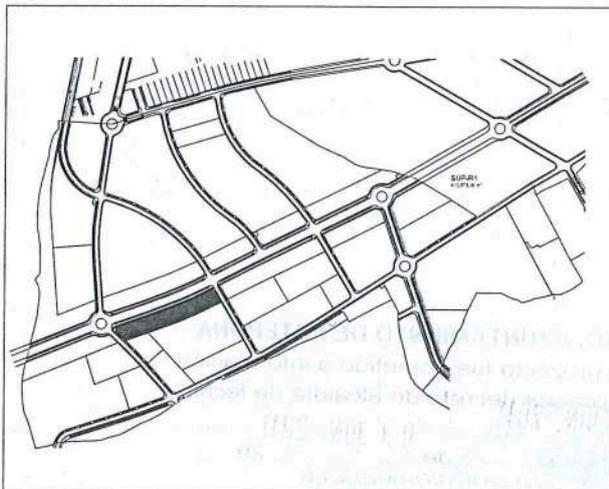

0000442

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.




Escala 1:1.500



**PARCELA: EQZV-7**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	5.923,40 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000403

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-8**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 6.022,63m<sup>2</sup>, es la número EQZV-8 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 1; al Sur, con las parcelas E-1 y E-2 del Sector, destinado su Uso a Residencial; al Este, con el vial 14; y al Oeste, con el vial 10.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	
<b>USO</b> .....	Parques y Jardines
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 742.590,28€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.

**CORRESPONDENCIA**

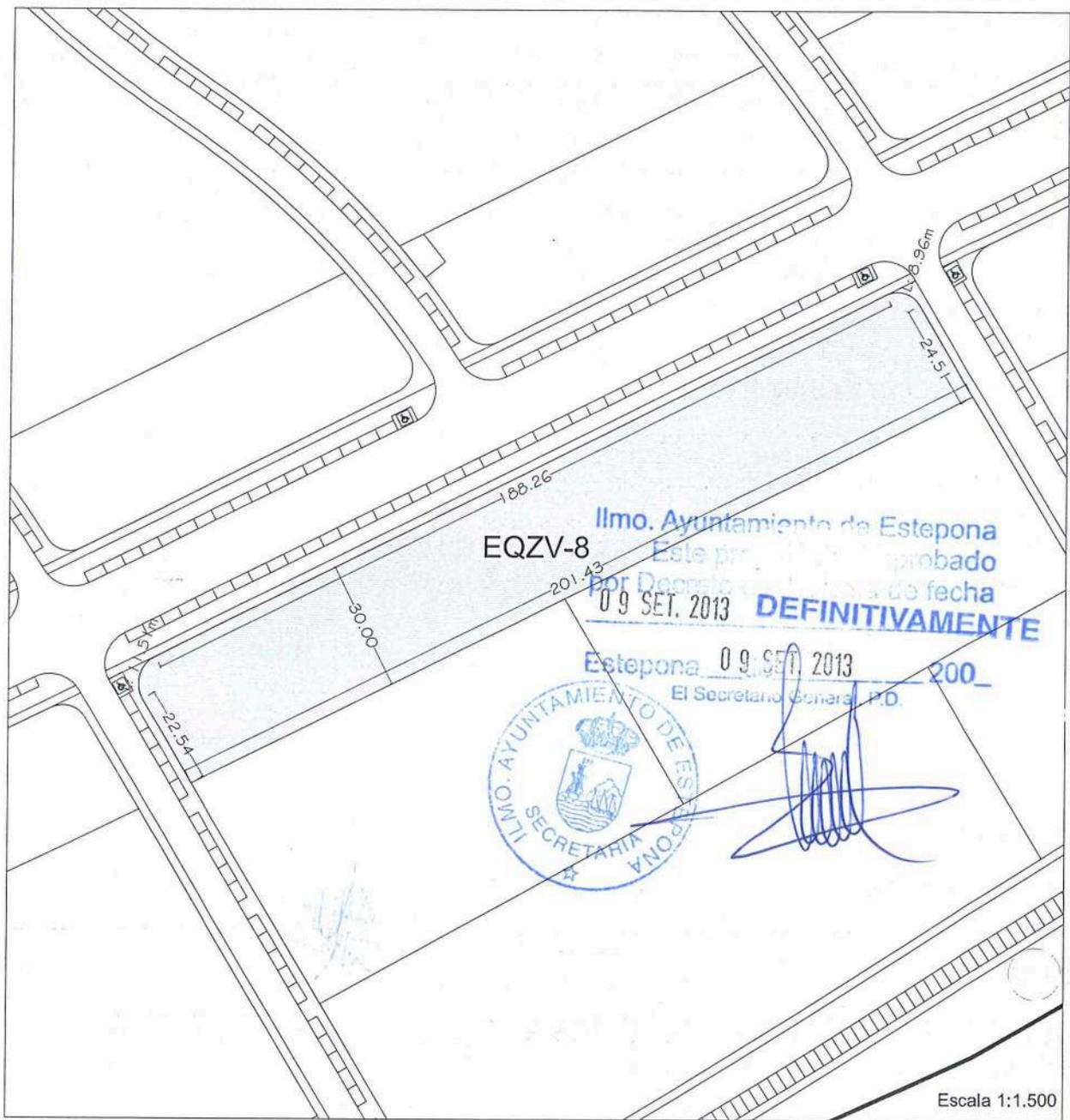
Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20.....  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

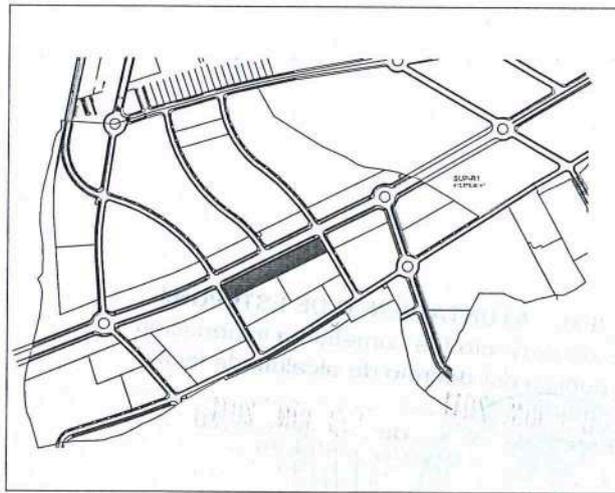
0000419



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto ha sido aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
**09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona 09 SET 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



Escala 1:1.500



**PARCELA: EQZV-8**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	6.022,63 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por Decreto de Alcaldía de fecha  
**03 JUN. 2011**  
 Estepona de **03 JUN. 2011**  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000415

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA EQZV-9</b>
<b>PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 3.413,45m<sup>2</sup>, es la número EQZV-9 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 1; al Sur, con las parcela F del Sector, destinado su Uso a Residencial; al Este, con el vial 15; y al Oeste, con el vial 14.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	
<b>USO</b> .....	Parques y Jardines
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 420.878,39€**



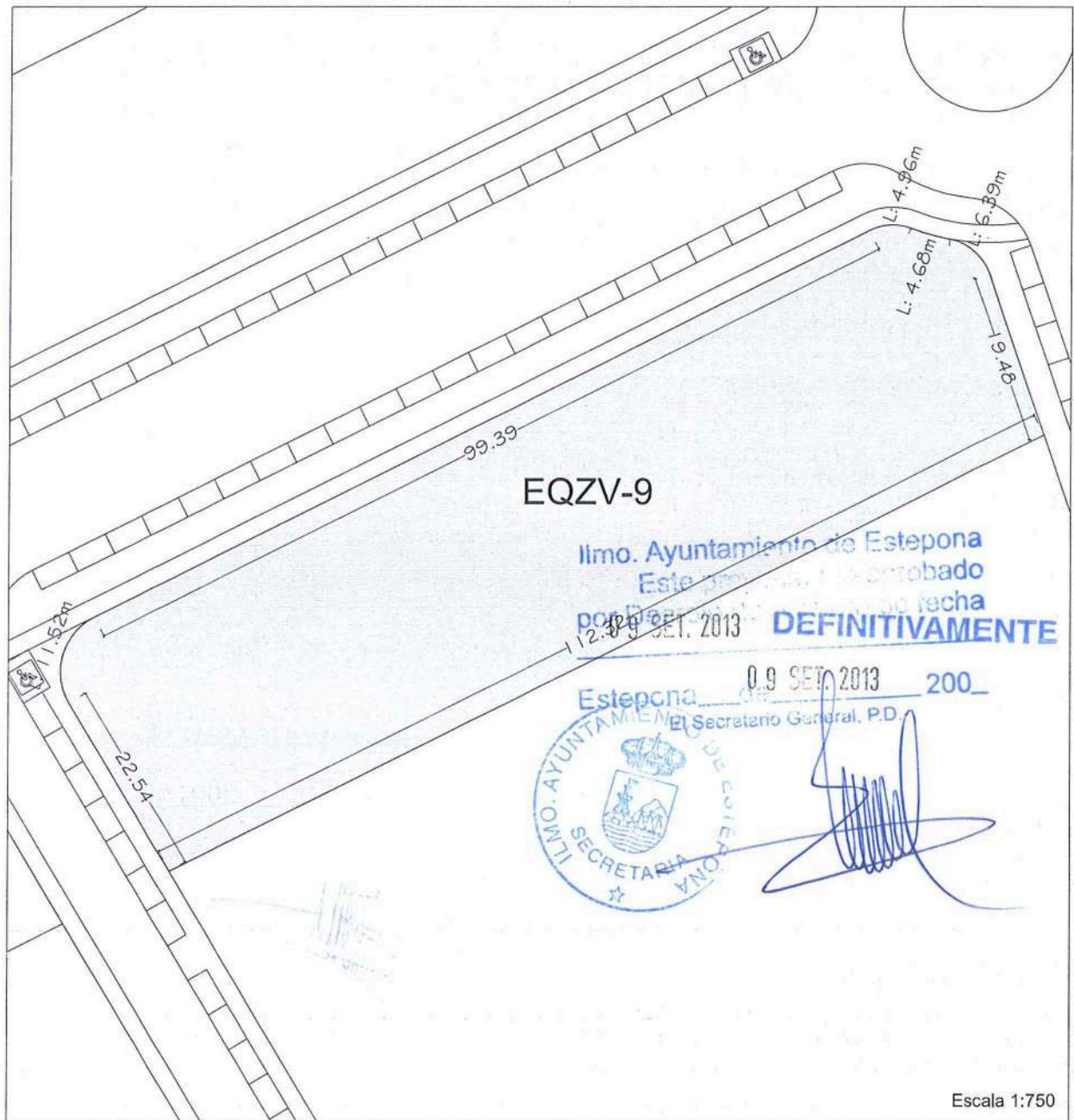
**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)





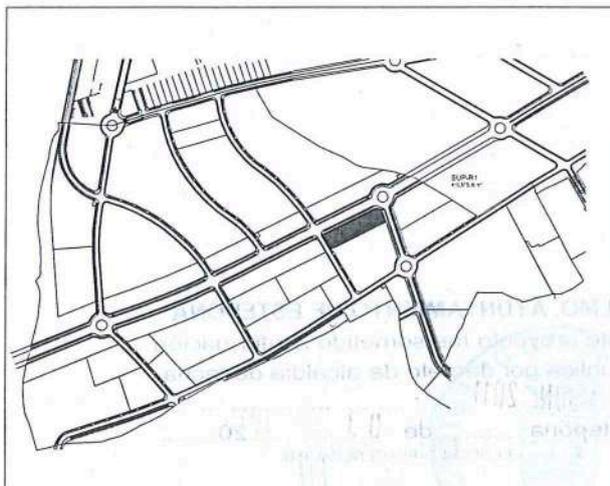
**EQZV-9**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decisión de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General. P.D.



Escala 1:750



**PARCELA: EQZV-9**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	3.413,45 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	PARQUES Y JARDINES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decisión de Alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona  
 EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 03 JUN. 2011



**PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA**

0000417

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQZV-10**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 1.696,18m<sup>2</sup>, es la número EQZV-10 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 2; al Sur, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers"; al Este, con la parcela EQS-A del Sector, destinado su Uso a Sanitario; y al Oeste, con el vial 2.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** ..... Área de Juego Niños  
**TIPOLOGIA** ..... Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
 Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 209.138,99€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



0000418

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

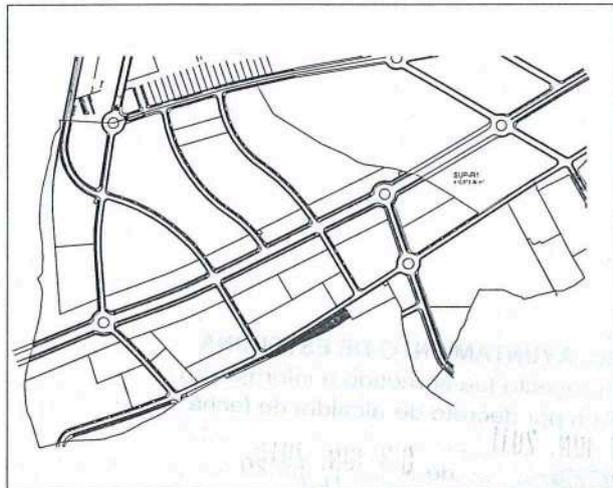
Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*



Escala 1:1.000



<b>PARCELA: EQZV-10</b>	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	1.696,18 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	AREA DE JUEGO DE NIÑOS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

*[Handwritten signature in blue ink]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000419

<b>PARCELAS RESULTANTES</b>	<b>PARCELA EQZV-11</b>
<b>PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 3.056,83m<sup>2</sup>, es la número EQZV-11 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 3; al Sur, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers"; al Este, con la prolongación del vial 5 que une el SUP-R1 con la UPP-R1 "Seghers"; y al Oeste, con el vial 3.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

<b>EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T</b> .....	
<b>USO</b> .....	Área de Juego Niños
<b>TIPOLOGIA</b> .....	Área de Recreo

**CARGAS / CUOTAS**

<b>URBANISTICAS</b> Esta finca está libre de cargas.	
<b>HIPOTECARIAS</b> Esta finca está libre de cargas.	
<b>VALOR: 376.907,14€</b>	

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
... 03 JUN. 2011 ... de 03 JUN. 2011 ...  
Estepona de 03 JUN. 2011  
El Secretario General P.D.

0000420

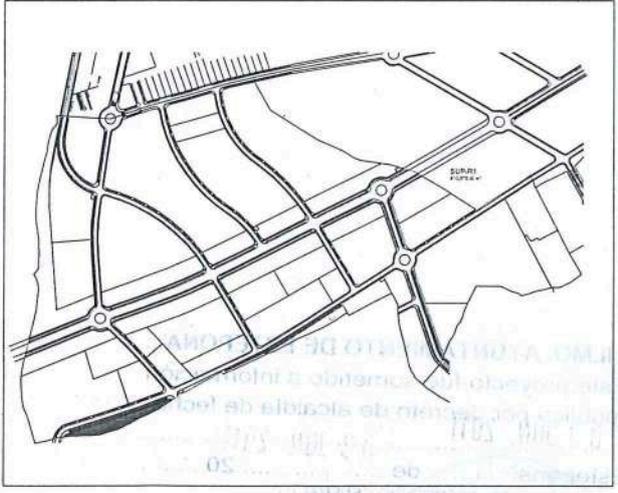


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
**0-9 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona 0-9 SET. 2013 200  
 El Secretario General, M.D.



**EQZV-11**

Escala 1:1.500



PARCELA: EQZV-11	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	3.056,83 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	AREA DE JUEGO DE NIÑOS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
**0-3 JUN. 2011**  
 Estepona de 0-3 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQV**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 83.412,46m<sup>2</sup>; es la número EQV del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el lindero que lo separa de la SUP-R10; al Sur, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers" y con el lindero que lo separa de la SUP-R4; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP-R4 y con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con el lindero de dominio público que lo separa de la Variante de la Autovia del Mediterráneo.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO ..... Viario Publico  
TIPOLOGIA .....

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.  
**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.  
**VALOR: 10.284.756,32€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013  
Estepona de 200  
El Secretario General, P.D.  


**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Ayuntamiento de Estepona, con N.I.F. número P-2905100-J, Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n.- 29680 Estepona (Málaga)

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona, I.O. de 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.  


0000422

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQI-1**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PRIVADA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 54,29m<sup>2</sup>, es la número EQI-1 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte; con el vial 7; al Sur, con la parcela EQD-2 del Sector, destinado su Uso a Deportivo; al Este, con el vial 4; y al Oeste, con la parcela EQD-2 del Sector, destinado su Uso a Deportivo.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO .....  
TIPOLOGIA .....

Instalaciones

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

VALOR: 6.693,96€

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

09 SET. 2013 200

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Junta de Compensación del SUP-R1. (Para ceder en su caso a las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanísticos)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

03 JUN. 2011

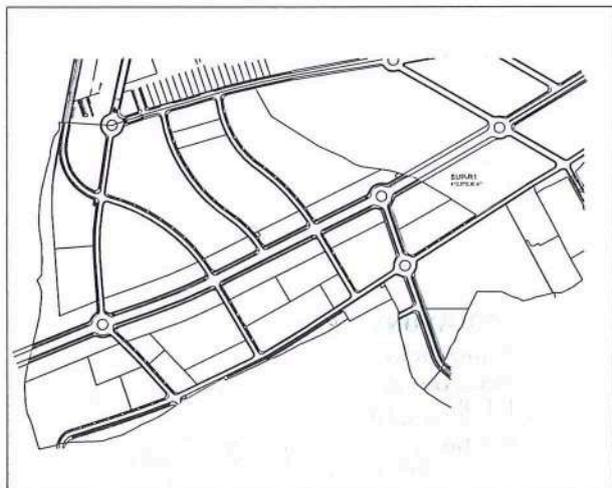
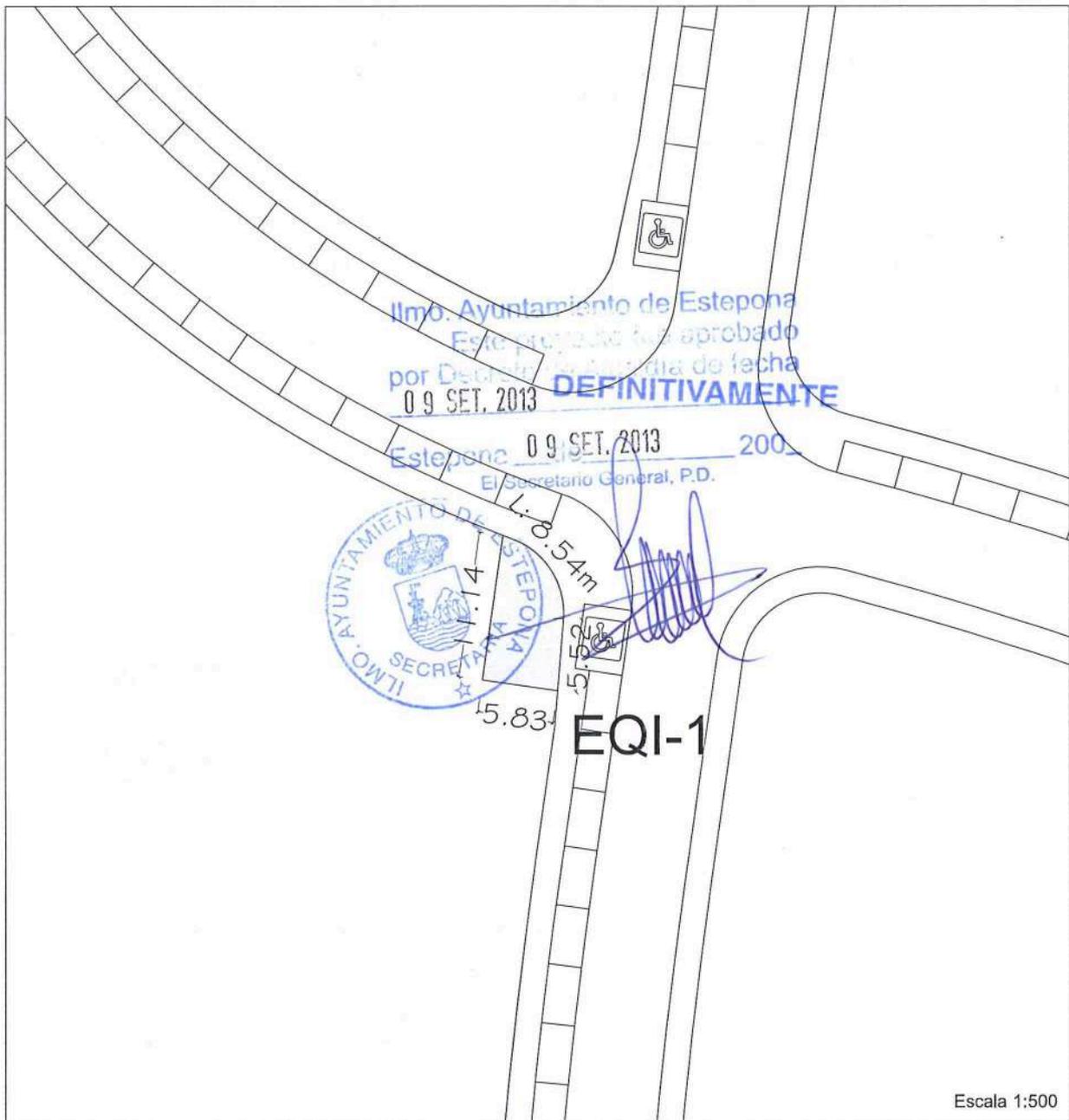
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

03 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

0000423



<b>PARCELA: EQI-1</b>	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	54,29 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	INSTALACIONES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000424

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQI-2**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA**

**DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 50,33m<sup>2</sup>, es la número EQI-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 2; al Sur, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers"; al Este, con acera del vial 2; y al Oeste, con cruce de los viales 5,3 y 2.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

**EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T** .....  
**USO** .....  
**TIPOLOGIA** .....

Instalaciones

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**

Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**

Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 6.205,69€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013 de Estepona a las 10:00 horas fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

09 SET. 2013 200\_

El Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Junta de Compensación del SUP-R1. (Para ceder en su caso a las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanísticos).

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona a las 10:00 horas fecha 03 JUN. 2011

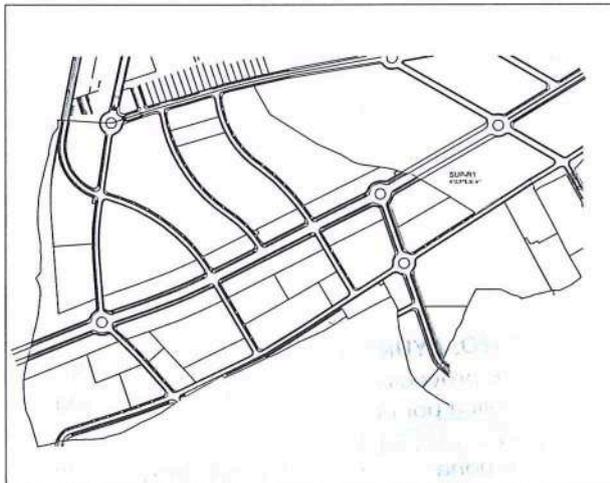
03 JUN. 2011

El Secretario General, P.D.

0000425



Escala 1:500



**PARCELA: EQI-2**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	50,33 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	INSTALACIONES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Estepona, ... de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0003426

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQI-3**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 52,60m<sup>2</sup>, es la número EQI-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-3 del Sector, destinada su Uso a Residencial; al Sur, con la parcela EQZV-4 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines; al Este, con la parcela EQZV-4 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines; y al Oeste, con el vial 11.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO ..... Instalaciones  
TIPOLOGIA .....

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 6.485,58€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, F.D.



*[Handwritten signature]*

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Junta de Compensación del SUP-R1. (Para ceder en su caso a las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanísticos).

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL F.D.



*[Handwritten signature]*

0000427

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.

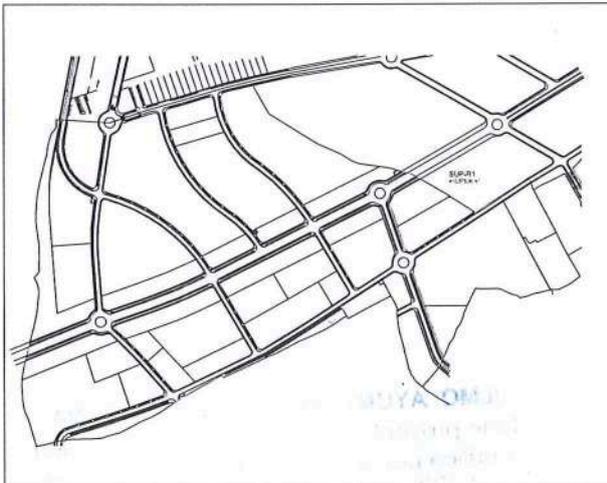


**EQI-3**

6.17  
 8.22  
 9.45  
 5.97



Escala 1:500



**PARCELA: EQI-3**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	52,60 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	INSTALACIONES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 El Secretario General, P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

6000428

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQI-4**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 51,00m<sup>2</sup>, es la número EQI-4 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte con la parcela EQZV-5 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines y al lindero que lo separa de la SUP SG-R3; al Sur, con el vial 17; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con la parcela EQZV-5 del Sector, destinado su Uso a Parques y Jardines.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO ..... Instalaciones  
TIPOLOGIA .....

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.  
**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.  
**VALOR: 6.288,30€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE 09 SET. 2013 200\_ el Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Junta de Compensación del SUP-R1. (Para ceder en su caso a las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanísticos).

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 Estepona, O de 03 JUN. 2011 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

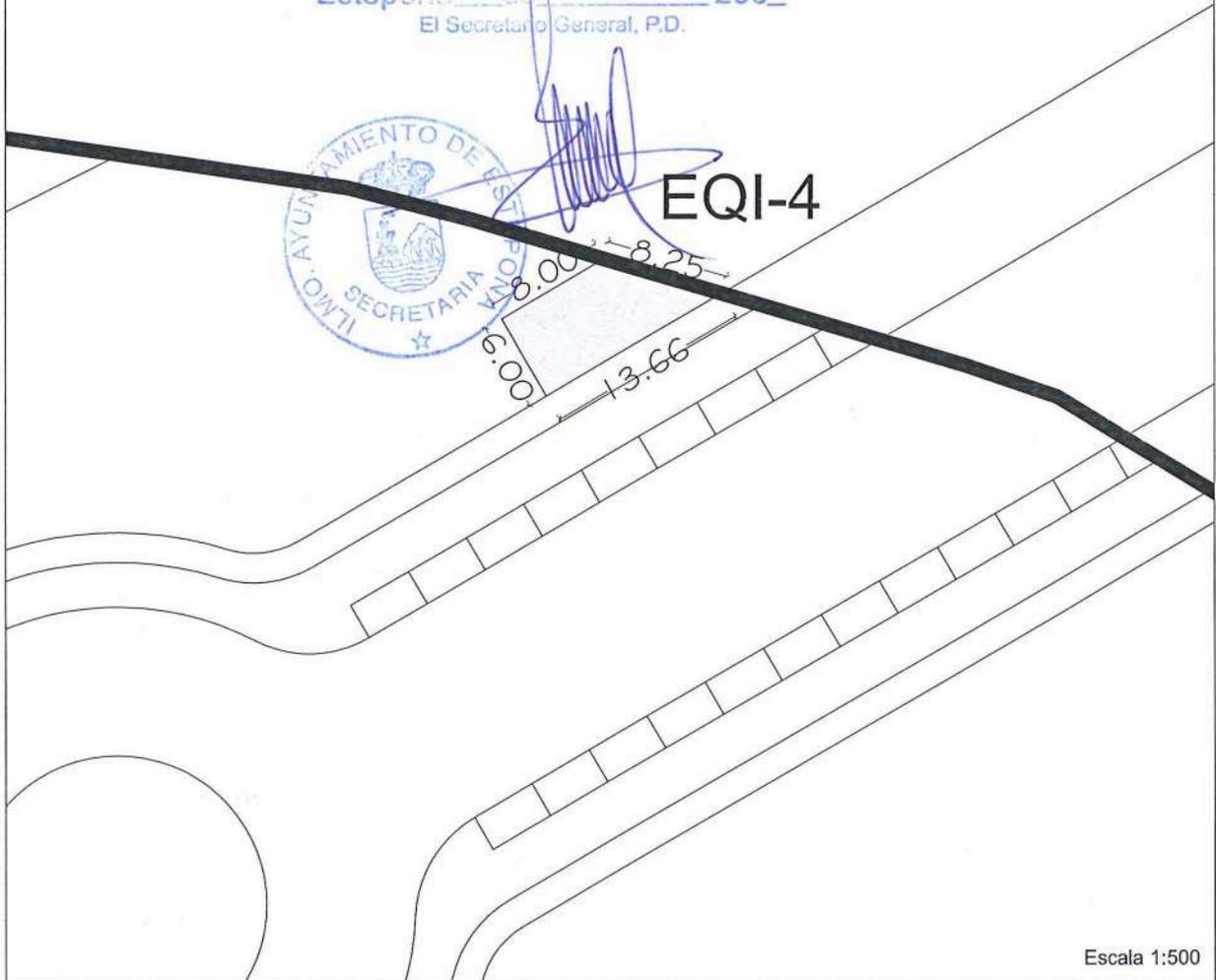
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.

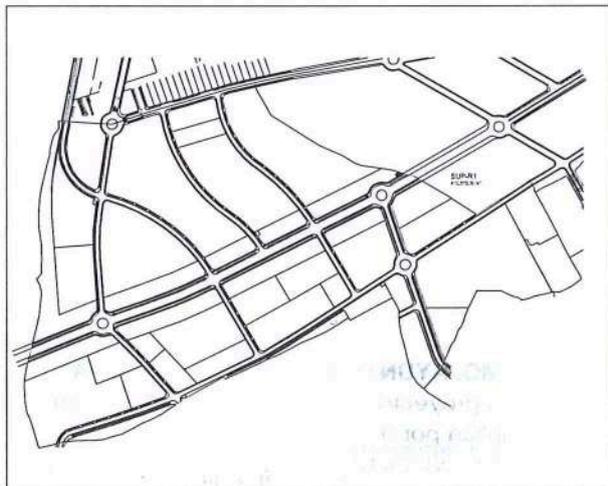


*[Handwritten signature]*

**EQI-4**



Escala 1:500



**PARCELA: EQI-4**

ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	51,00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	INSTALACIONES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 20  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



*[Handwritten signature]*

PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA". PGOU DE ESTEPONA. MÁLAGA

0000430

**PARCELAS RESULTANTES**

**PARCELA EQI-5**

**PARCELAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD PÚBLICA  
DESCRIPCION**

Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, con una superficie de 51,00m<sup>2</sup>, es la número EQI-5 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte con el vial 2; al Sur, con la parcela EQS-A del Sector, destinada su Uso a Sanitario; al Este, con la parcela J del sector, destinada su Uso a Residencial; y al Oeste, con la parcela EQS-A del Sector, destinada su Uso a Sanitario.

**CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS**

EDIFICABILIDAD EN M<sup>2</sup> T .....  
USO ..... Instalaciones  
TIPOLOGIA .....

**CARGAS / CUOTAS**

**URBANISTICAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**HIPOTECARIAS**  
Esta finca está libre de cargas.

**VALOR: 6.288,30€**

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

na 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

**CORRESPONDENCIA**

Devienen sus derechos de cesión obligatoria y gratuita fijada por el Plan Parcial aprobado que lo legitima, según establece el art. 139 de la L.O.U.A.

**TITULAR**

Junta de Compensación del SUP-R1.(Para ceder en su caso a las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanísticos).

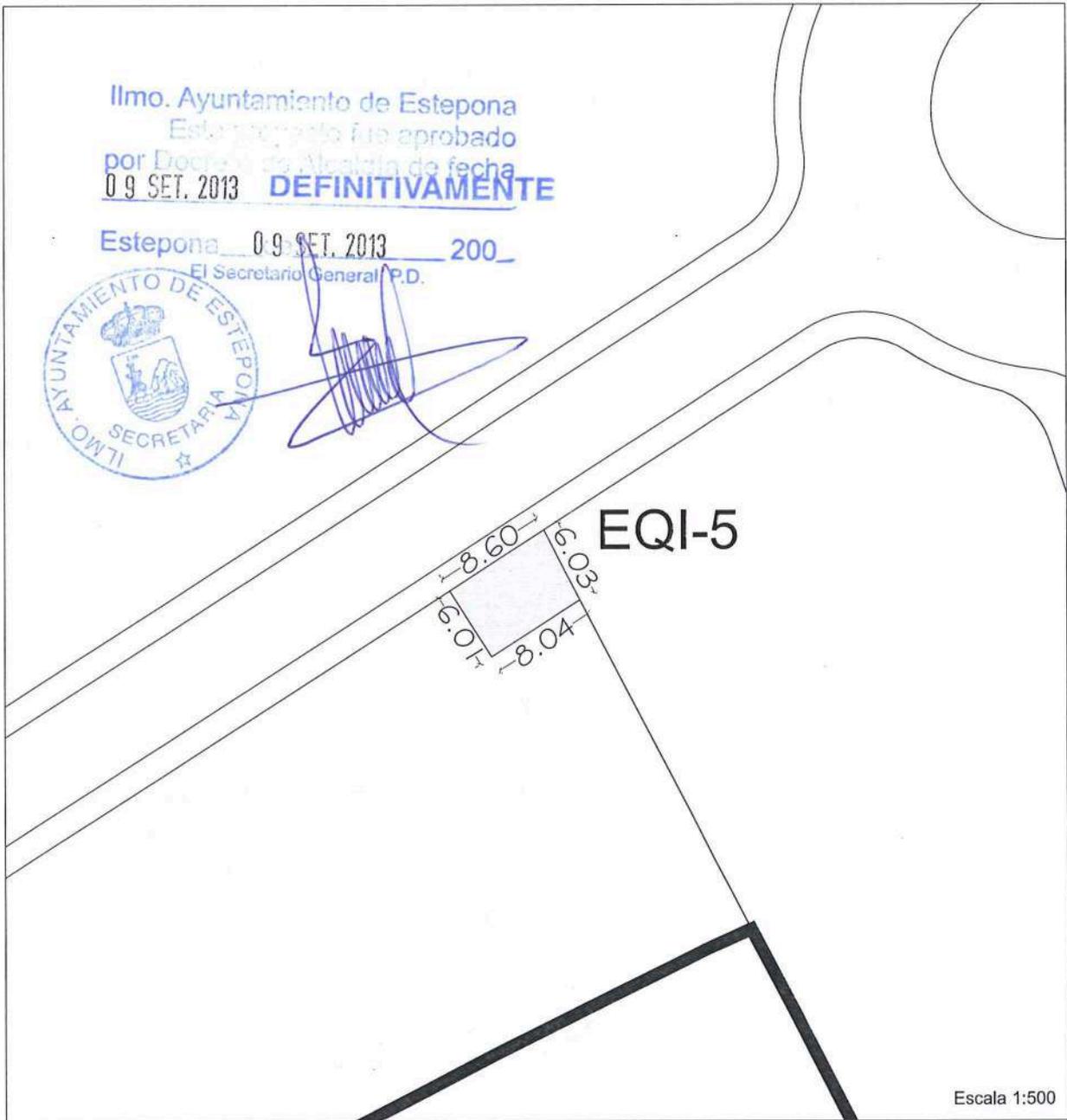
**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2010  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

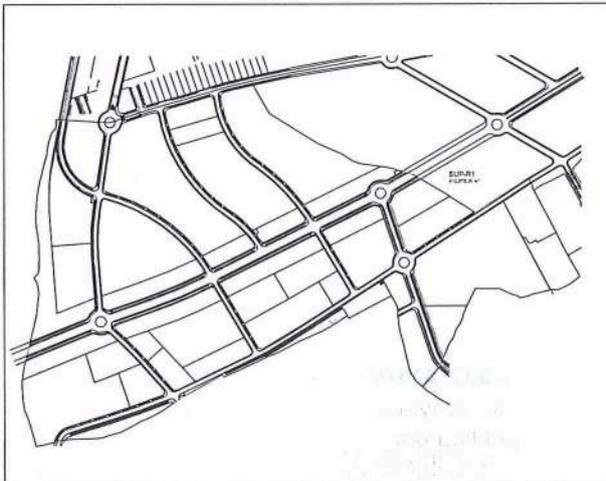
Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General P.D.



*[Handwritten signature in blue ink]*



Escala 1:500



<b>PARCELA: EQI-5</b>	
ADJUDICATARIO	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SUELO	51,00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	---
USO	EQUIPAMIENTO
TIPOLOGIA	INSTALACIONES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA", PGOU DE ESTEPONA, MÁLAGA

0000432

**G.- TASACIÓN DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O PLANTACIONES QUE DABAN EXTINGUIRSE O DERRUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.**

Conforme a lo preceptuado en los Arts. 98 y 99 del R.G.U, y según lo explicitado en los apartados 4.1 y 4.2 del Documento A, Memoria, los bienes y derechos reales que no puedan conservarse o deban extinguirse por ser incompatibles con la ejecución del Planeamiento, se valorarán conforme a los criterios de la Legislación de Expropiación Forzosa, según los Art. 63 del TRLS y 98.3 y 99 del RGU, así como la remisión genérica del Art. 64.1 del TRLS, satisfaciéndose su importe a los titulares afectados con cargo al proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de Urbanización.

Existen dos construcciones registradas dentro del ámbito del Sector:

- En la parcela K resultante, de la finca nº 4492 aportada, existe una vivienda con una superficie construida de 139,50 m².
- En la parcela H-2 resultante, de la finca nº 30.793 aportada, existe una vivienda con una superficie construida de 86,83 m2, terraza exterior de 24,77m2 y almacén de 15,96m2.

La vivienda de la finca 4.492 es compatible con el planeamiento y queda dentro de una parcela resultante del mismo propietario, por lo que no es objeto de indemnización alguna, mientras que la vivienda de la finca 30.793 es incompatible ya que quedará dentro de una parcela de distinto propietario.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

## H.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

### 1.- CONCEPTO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

La cuenta de liquidación provisional contiene, junto con la enumeración de todas las parcelas adjudicadas (con exclusión de los terrenos destinados a viales y equipamientos), las cantidades de signo positivo o negativo, o resultantes de los siguientes conceptos:

- Costes de las obras de urbanización (incluidas las demoliciones) Art. 100.3 del RGU.
- Gastos de proyectos y otros, Art. 100.4 RGU.
- Compensaciones en metálico: Por diferencias de aprovechamiento (ya sean excesos o defectos) Art. 100.1 y 100.2 del RGU.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.

La cuenta de liquidación provisional será, por tanto, el resumen de un conjunto de cálculos contables que podrán englobarse dentro de lo que se denomina análisis económico-financiero.

### 2.- ANALISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

Para la determinación de la carga económica que ha de gravar las parcelas adjudicadas, es preciso realizar un cálculo previo que permita conocer con suficiente aproximación el coste de la actuación urbanística (incluyendo las previsiones del proyecto de urbanización, el importe de las obras, los honorarios profesionales y demás gastos, tales como el importe del propio proyecto de Compensación, y las indemnizaciones procedentes). En los párrafos siguientes se procederá a la evaluación o explicitación, en su caso de las diversas partidas, para concluir con los sucesivos repartos que tras las oportunas indemnizaciones y compensaciones den, como resultado, la cuenta de liquidación provisional.

#### 2.1.- Costes de urbanización.

El coste de las obras de urbanización se ha calculado de forma aproximada según datos del presupuesto del Proyecto de Urbanización.

El coste de la ejecución material estimado de las obras de urbanización asciende a la cantidad de **12.927.416,77** Euros.

Junto con las obras de urbanización a ejecutar con cargo a la reparcelación, existe también otras obras que deberán ser cargadas a ella, como son la demolición de las edificaciones incompatibles con el planeamiento. En nuestro caso:

- **En la parcela H-2 resultante, de la finca nº 30.793 aportada, existe una vivienda con una superficie construida de 86,83 m2, terraza exterior de 24,77m2 y almacén de 15,96m2.**

Se utilizan los criterios de tasación por el valor de reposición de edificios, a los efectos de valorar únicamente las edificaciones; obviamente, sin considerarse el valor del suelo.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0000434

El valor de reposición resulta ser:  $V = V_c \times C_a \times C_c$

En el que  $V_c$  es el Coste de Construcción que se fija atendiendo a los Valores Estimativos de la Construcción para el año 2009 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Para nuestro caso:

$$V_c = 607,00 \text{ €/m}^2 \text{ (vivienda unifamiliar aislada en régimen de autoconstrucción)}$$

$C_a$  es el Coeficiente de Depreciación por Antigüedad. Se adoptan valores variables, según criterios utilizados usualmente por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Estepona.

$C_c$  es el Coeficiente de Depreciación por Estado de la Edificación.

**VALOR DE LAS EDIFICACIONES A DEMOLER:**

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** Incluida en la propiedad de Estesur S.L. y Buenhogar Gestión S.L. Finca registral 30.793.

$$\text{Superficie: } 86,83 + (24,77/2) = 99,22\text{m}^2$$

$$V_c = 99,22 \times 607,00 = 60.226,54\text{€}$$

$$C_a = 0,90$$

$$C_c = 0,70$$

$$V = 60.226,54 \times 0,90 \times 0,70 = 37.942,72 \text{ €}$$



Por lo tanto, el coste de las obras de urbanización a cargo de las parcelas resultantes de la reparcelación hay que añadir la indemnización al propietario de la edificación objeto de la demolición.

De acuerdo con lo preceptuado por los Arts. 98, 99 y 100 del RGU, se cargarán, como gastos repartibles a prorrata entre los adjudicatarios de las parcelas resultantes, los gastos de urbanización en sentido estricto ( obras de urbanización ), los gastos de proyectos y otros que se hayan producido antes del acuerdo de reparcelación y las indemnizaciones procedentes. Por tanto, los gastos imputables al presente proyecto de reparcelación son los indicados en el cuadro 6.

Por tanto, al coste de las obras de urbanización a cargo de las parcelas resultantes de la reparcelación hay que añadir la indemnización al propietario de la edificación objeto de demolición.

De acuerdo con lo preceptuado por los Arts. 98,99 y 100 del RGU, se cargarán como gastos repartibles a prorrata entre los adjudicatarios de las parcelas resultantes, los gastos de urbanización en sentido estricto (obras de urbanización), los gastos de proyectos y otros que se hayan producido antes del acuerdo de reparcelación y las indemnizaciones procedentes. Por tanto, los gastos imputables al presente proyecto de reparcelación son los indicados en el Cuadro 6

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011



**CUADRO 6.- GASTOS IMPUTABLES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**

CONCEPTO	IMPORTE	18% IVA	IMPORTE + 18% IVA
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	2.050,00	369,00	2.419,00
LEVANTAMIENTO TAQUIMETRICO	9.500,00	1.710,00	11.210,00
HONORARIOS PLAN PARCIAL	76.122,66	13.702,08	89.824,74
HONORARIOS PROYECTO DE URBANIZACION	220.500,00	39.690,00	260.190,00
HONORARIOS PROYECTO DE REPARCELACION	30.000,00	5.400,00	35.400,00
INFORME SOBRE PROYECTO DE URBANIZACION	17.500,00	3.150,00	20.650,00
ESTUDIO GEOTECNICO	13.883,85	2.499,09	16.382,94
DIRECCION Y LEGALIZ. INSTALACION ELECTRICA	20.083,05	3.614,95	23.698,00
ASESORAMIENTO JURIDICO FISCA Y CONTABLE	31.985,00	5.757,30	37.742,30
GASTOS PREVIOS (Notaria, Registro, Publicaciones, Tasas, ...)	46.763,89	8.417,50	55.181,39
INDEMNIZACIONES	37.942,72	6.829,69	44.772,41
OBRAS DE URBANIZACION (según Proy.Urbanizacion)	12.927.416,77	2.326.935,02	15.254.351,79
<b>TOTALES</b>	<b>13.433.747,94</b>	<b>2.418.074,63</b>	<b>15.851.822,57</b>

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

2.2.- Distribución de los costes de urbanización.

Estepona 09 SET. 2013 200

De acuerdo con el Art. 100.5 del RGU, los costes de urbanización y de proyectos se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación.

En su consecuencia, el importe estimado de **13.433.747,94€**, conjunto de partidas imputables a gastos del proyecto de reparcelación, se distribuirá entre las parcelas resultantes en función de sus valores (o de sus aprovechamientos respectivos), indicándose en el Cuadro 7, los números de estas, la superficie edificable de cada una, su porcentaje de participación en la adjudicación y, finalmente, la aportación financiera bruta (obras, proyectos e indemnizaciones), es decir, el resultado de repartir a prorrata entre las parcelas adjudicadas el montante total de los gastos del proyecto de reparcelación

2.3.- Distribución de las indemnizaciones, compensaciones por diferencias de adjudicación y compensaciones por financiación de gastos imputables a la reparcelación.

Como se ha indicado anteriormente, los únicos derechos a indemnizar son los de la edificación situada en la parcela registral original 30.793.

En cuanto a las diferencia de adjudicación, decir que se produce una diferencia de adjudicación positiva a favor de Isabel María Pérez Pérez por valor de +122,46 U.A., y negativa a favor de la Fundación Antonia Guerrero por valor de -122,46 U.A. que serán compensadas en metálico en la Cuenta de Liquidación Provisional.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011 de 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

### 3.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 83 F y 100 del RGU, y de acuerdo con lo contenido en los cuadros que siguen, la aportación financiera que ha de imputarse a cada parcela resultante, con indicación de su titular, es la contenida en los Cuadros 7 y 8.

Los valores del cuadro obtenidos como consecuencia de la liquidación provisional de cada parcela se llevarán a las Fichas B de este Proyecto, para completar las mismas a efectos económicos, registrales, etc.

Como resumen a continuación se indica para cada uno de los diferentes propietarios afectados por la reparcelación cuales son las parcelas que se le asignan, así como el total resultante de la financiación que a cada uno le corresponde por las obras de urbanización, compensaciones netas, etc. Indicándose finalmente el coeficiente de participación total en tales gastos o cuota de urbanización total.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a inf. pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 200  
EL SECRETARIO GENERAL



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**



09 SET. 2013 200  
Secretario General, P.D.  
*[Handwritten signature]*

**CUADRO 7.- DISTRIBUCION INICIAL DE GASTOS ENTRE PROPIETARIOS Y APORTACION FINANCIERA DE CADA PROPIETARIO POR PARCELA.**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

Estepona.....de 03 JUN. 2011.....200.....

EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**

Este proyecto fue aprobado

por Decreto de Alcaldía de fecha **DEFINITIVAMENTE**

09 SET. 2013

Estepona.....de 09 SET. 2013.....200.....

El Secretario General, P.D.



CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL  
 CUADRO 7. DISTRIBUCIÓN INICIAL DE GASTOS ENTRE PROPIETARIOS Y APORTACIÓN FINANCIERA DE CADA PROPIETARIO POR PARCELA  
 SUP-R1 "SALADAVEJEA" P.G.O.U. DE ESTEPOÑA

INTERESADO	Coef. Particip.	VALOR DEL DERECHO		PARCELAS ADJUDICADAS		VALOR ADJUDICADO		DIFERENCIA DE VALORES		GASTOS DE URBANIZACIÓN		CUENTA DE LIQUIDACION		Adjudic.
		% Prop.	% Parc	Nº	IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA				
Habitat de Estepona S.A.	1,813	1.860.931,19 €	100,00	1,813	A-1	1.860.931,19 €	0,00 €	0,00 €	243.553,85 €	0,00 €	43.839,69 €	243.553,85 €	43.839,69 €	1,813
Josefa Guerrero Aragón y otros	1,099	1.128.054,82 €	72,975	1,099	A-2-Indiv.	1.128.054,82 €	0,00 €	0,00 €	147.636,89 €	0,00 €	26.574,64 €	147.636,89 €	26.574,64 €	1,099
Juan Martínez Maldonado	0,407	417.760,06 €	27,025	0,407	A-2-Indiv.	417.760,06 €	0,00 €	0,00 €	54.675,35 €	0,00 €	9.841,56 €	54.675,35 €	9.841,56 €	0,407
Estesur S.L.	11,269	11.566.924,18 €	11,269	11,269	J-Indiv	11.566.924,18 €	0,00 €	0,00 €	1.513.849,06 €	0,00 €	272.492,83 €	1.513.849,06 €	272.492,83 €	11,269
	100,00	9,792	A-3	10.050.876,00 €	0,00 €	0,00 €	1.315.432,59 €	0,00 €	236.777,87 €	0,00 €	1.315.432,59 €	236.777,87 €	1.315.432,59 €	9,792
	100,00	14,757	B	15.147.138,18 €	0,00 €	0,00 €	1.982.418,18 €	0,00 €	356.835,27 €	0,00 €	1.982.418,18 €	356.835,27 €	1.982.418,18 €	14,757
	100,00	9,888	C	10.149.414,00 €	0,00 €	0,00 €	1.328.329,00 €	0,00 €	239.099,22 €	0,00 €	1.328.329,00 €	239.099,22 €	1.328.329,00 €	9,888
	100,00	4,646	F	4.768.828,63 €	0,00 €	0,00 €	624.131,93 €	0,00 €	112.343,75 €	0,00 €	624.131,93 €	112.343,75 €	4,646	
	100,00	3,425	G	3.515.548,44 €	0,00 €	0,00 €	460.105,87 €	0,00 €	82.819,06 €	0,00 €	460.105,87 €	82.819,06 €	3,425	
	100,00	14,732	H-2	15.121.477,24 €	0,00 €	0,00 €	1.979.059,74 €	0,00 €	356.230,75 €	0,00 €	1.979.059,74 €	356.230,75 €	14,732	
	100,00	2,837	I	2.912.003,19 €	0,00 €	0,00 €	381.115,43 €	0,00 €	68.600,78 €	0,00 €	381.115,43 €	68.600,78 €	2,837	
	100,00	10,988	L	11.278.495,25 €	0,00 €	0,00 €	1.476.100,22 €	0,00 €	265.698,04 €	0,00 €	1.476.100,22 €	265.698,04 €	10,988	
	100,00	2,429	M	2.493.216,69 €	0,00 €	0,00 €	326.305,74 €	0,00 €	58.735,03 €	0,00 €	326.305,74 €	58.735,03 €	2,429	
81,4048	0,833	E-4-Indiv.	855.022,44 €	0,00 €	0,00 €	111.903,12 €	0,00 €	20.142,56 €	0,00 €	111.903,12 €	20.142,56 €	0,833		
Rafael Perez Perez	74,393	76.359.764,93 €	74,327	74,327	E-4-Indiv.	76.292.020,06 €	-67.744,87 €	-10.839,18 €	9.984.901,82 €	1.797.282,33 €	1.797.282,33 €	9.984.901,82 €	1.797.282,33 €	74,393
BuenHogar Gestion S.L.	0,689	707.215,44 €	68,3087	0,689	D-1-Indiv.	707.215,44 €	0,00 €	0,00 €	92.558,52 €	0,00 €	16.660,53 €	92.558,52 €	16.660,53 €	0,689
Isabel Maria Perez Perez	2,145	2.201.708,44 €	100,00	2,145	J-Indiv	2.269.453,31 €	67.744,87 €	10.839,18 €	297.020,17 €	53.463,63 €	364.765,04 €	364.765,04 €	65.657,71 €	2,145
Edificaciones Ifan S.L.	1,972	2.024.134,75 €	100,00	1,972	H-3	2.024.134,75 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €	264.913,51 €	47.684,43 €	1,972
Inmobiliaria Ikasa Div. Pr. S.L.	3,005	3.084.444,69 €	50,00	1,503	H-1A-Indiv.	1.541.709,13 €	0,00 €	0,00 €	201.909,23 €	36.343,66 €	201.909,23 €	201.909,23 €	36.343,66 €	1,503
			50,00	1,502	H-1B-Indiv.	1.542.735,56 €	0,00 €	0,00 €	201.774,90 €	36.319,48 €	201.774,90 €	201.774,90 €	36.319,48 €	1,502
Afar 4 S.A.	3,005	3.084.444,69 €	50,00	1,502	H-1A-Indiv.	1.541.709,13 €	0,00 €	0,00 €	201.774,90 €	36.319,48 €	201.774,90 €	201.774,90 €	36.319,48 €	1,502
			50,00	1,503	H-1B-Indiv.	1.542.735,56 €	0,00 €	0,00 €	201.909,23 €	36.343,66 €	201.909,23 €	201.909,23 €	36.343,66 €	1,503
	100,00	102.643.750,00 €	100,00	3,005		3.084.444,69 €	0,00 €	0,00 €	403.684,13 €	72.663,14 €	403.684,13 €	403.684,13 €	72.663,14 €	3,005
				100,00		102.643.750,00 €	0,00 €	0,00 €	13.433.747,94 €	2.418.074,63 €	13.433.747,94 €	13.433.747,94 €	2.418.074,63 €	100,00

SECRETARÍA GENERAL DE ESTEPOÑA  
 03 JUN 2013  
 09 SET. 2013  
 DEFINITIVAMENTE  
 200

**CUADRO 8.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y APORTACION FINANCIERA POR PROPIETARIOS**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha **03 JUN. 2011**  
Estepona..... de **03 JUN. 2011** ..20.....  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha **09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



0000440

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL  
 CUADRO 8. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y APORTACION FINANCIERA POR PROPIETARIOS  
 SUP-R1 "SALADAVIEJA" P.G.O.U. DE ESTEPONA

NOMBRE DEL INTERESADO	Coef. Particip.	VALOR DEL DERECHO		PARCELAS ADJUDICADAS		VALOR ADJUDICADO	DIFERENCIA DE VALORES		GASTOS DE URBANIZACION		CUENTA DE LIQUIDACION		IVA
		% Prop.	% Parc	Nº	Nº		IMPORTE	IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE	INDEMNIZAC.	
Habitat de Estepona S.A.	1,813	1.860.931,19 €	100,00	1,813	A-1	1.860.931,19 €	0,00 €	0,00 €	243.553,85 €	43.839,89 €	243.553,85 €	43.839,69	
Josefa Guerrero Aragón y otros	1,099	1.128.054,82 €	72,975	1,099	A-2-Indv.	1.128.054,82 €	0,00 €	0,00 €	147.636,89 €	26.574,64 €	147.636,89 €	26.574,64	
Juan Martínez Maldonado	0,407	417.760,06 €	27,025	0,407	A-2-Indv.	417.760,06 €	0,00 €	0,00 €	54.675,35 €	9.841,56 €	54.675,35 €	9.841,56	
Estedur S.L.	11,269	11.566.924,18 €	100,00	11,269	D-2	6.211.999,74 €	0,00 €	0,00 €	813.010,43 €	146.341,88 €	813.010,43 €		
			100,00	1,667	D-3	1.711.071,31 €	0,00 €	0,00 €	223.940,58 €	40.309,30 €	223.940,58 €		
			100,00	2,139	D-4	2.195.549,81 €	0,00 €	0,00 €	287.347,87 €	51.722,62 €	287.347,87 €		
			100,00	0,000	E-1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
			100,00	0,000	E-2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
			100,00	0,000	E-3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
			18,5952	0,190	E-4-Indv.	195.023,13 €	0,00 €	0,00 €	25.524,12 €	4.594,34 €	25.524,12 €		
			31,6913	0,320	D-1-Indv.	328.460,00 €	0,00 €	0,00 €	42.987,99 €	7.737,84 €	42.987,99 €		
			81,6116	0,901	J-Indv.	924.320,19 €	0,00 €	0,00 €	121.038,07 €	21.786,85 €	121.038,07 €		
						11.566.924,18 €	0,00 €	0,00 €	1.513.849,06 €	272.492,83 €	1.513.849,06 €	28.457,04 €	267.370,56
Fundacion Antonia Guerrero	74,393	76.359.764,93 €	100,00	9,792	A-3	10.050.876,00 €	0,00 €	0,00 €	1.315.432,59 €	236.777,87 €	1.315.432,59 €		
	0,689	707.215,44 €	100,00	14,757	B	15.147.138,18 €	0,00 €	0,00 €	1.982.418,18 €	356.835,27 €	1.982.418,18 €		
	0,203	208.366,81 €	100,00	9,888	C	10.149.414,00 €	0,00 €	0,00 €	1.328.329,00 €	239.099,22 €	1.328.329,00 €		
	2,145	2.201.708,44 €	100,00	4,646	F	4.768.828,63 €	0,00 €	0,00 €	624.131,93 €	112.343,75 €	624.131,93 €		
	1,972	2.024.134,75 €	100,00	3,425	G	3.515.548,44 €	0,00 €	0,00 €	460.105,87 €	82.819,06 €	460.105,87 €		
			100,00	14,732	H-2	15.121.477,24 €	0,00 €	0,00 €	1.979.059,74 €	356.230,75 €	1.979.059,74 €		
			100,00	2,837	I	2.912.003,19 €	0,00 €	0,00 €	381.115,43 €	68.600,78 €	381.115,43 €		
			100,00	10,988	L	11.278.495,25 €	0,00 €	0,00 €	1.476.100,22 €	265.698,04 €	1.476.100,22 €		
			100,00	2,429	M	2.493.216,69 €	0,00 €	0,00 €	326.305,74 €	58.735,03 €	326.305,74 €		
			81,4048	0,833	E-4-Indv.	855.022,44 €	0,00 €	0,00 €	111.903,12 €	20.142,56 €	111.903,12 €		
						76.292.020,06 €	-67.744,87 €	-10.839,18 €	9.984.901,82 €	1.797.282,33 €	9.917.156,95 €	1.785.088,25	
	Rafael Perez Perez	0,689	707.215,44 €	100,00	14,757	B	15.147.138,18 €	0,00 €	0,00 €	1.982.418,18 €	356.835,27 €	1.982.418,18 €	
	BuenHogar Gestion S.L.	0,203	208.366,81 €	100,00	9,888	C	10.149.414,00 €	0,00 €	0,00 €	1.328.329,00 €	239.099,22 €	1.328.329,00 €	
Isabel Maria Perez Perez	2,145	2.201.708,44 €	100,00	4,646	F	4.768.828,63 €	0,00 €	0,00 €	624.131,93 €	112.343,75 €	624.131,93 €		
Edificaciones Tfan S.L.	1,972	2.024.134,75 €	100,00	3,425	G	3.515.548,44 €	0,00 €	0,00 €	460.105,87 €	82.819,06 €	460.105,87 €		
Inmobiliaria Ikasa Div. Pr. S.L.	3,005	3.084.444,69 €	100,00	3,005	H-1-Indiv	1.541.709,13 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €		
			50,00	1,503	H-1A-Indiv	1.541.709,13 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €		
			50,00	1,502	H-1B-Indiv	1.542.735,56 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €		
Afar 4 S.A.	3,005	3.084.444,69 €	100,00	3,005	H-1A-Indiv	1.541.709,13 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €		
			50,00	1,503	H-1B-Indiv	1.542.735,56 €	0,00 €	0,00 €	264.913,51 €	47.684,43 €	264.913,51 €		
	100,00	102.643.750,00 €	100,00	100,00		102.643.750,00 €	0,00 €	0,00 €	13.433.747,94 €	2.418.074,63 €	13.433.747,94 €	2.411.244,94	

ESTEPONA  
 la información  
 la calidad de fecha



2011  
 20  
 ESTEPONA

Estepona  
 ha sido aprobado  
 definitivamente

200  
 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.

441

Queda así definido completamente el presente PROYECTO DE REPARCELACION del Sector de Planeamiento SUP-R1 " del P.G.O.U. de Estepona (Málaga), para ser sometido a la Aprobación por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.

**ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA**

**LOS ARQUITECTOS**

JOSE MARIA ARAGON JIMENEZ- LUIS ESCARCENA GIL

FUNDACION ANTONIA GUERRERO

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de Estepona de 03 JUN. 2011

ESTESUR S.L

ISABEL MARIA PÉREZ PÉREZ

RAFAEL PÉREZ PÉREZ

AFAR 4 S.L

INMOBILIARIA IKASA DIVISION PROMOCION S.L.

EDIFICACIONES TIFAN S.L

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento de Estepona de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE Estepona de 09 SET. 2013 200 El Secretario General, P.D.

BUENHOGAR GESTION S.L

HABITAT DE ESTEPONA S.A.

JUAN MARTINEZ MALDONADO

JOSEFA CANO GUERRERO

MARIA CANO GUERRERO

ANTONIA CANO GUERRERO

MARIA CANO GUERRERO

LOURDES CANO GUERRERO

**ANEXOS**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA"  
ESTEPONA (MALAGA)**

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona de 09 SET. 2013 200  
 Secretario General, P.D.



# ANEXO I.- JUSTIFICANTES DE PROPIEDAD

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona. **EL SECRETARIO GENERAL P.D.**



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 4152454

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 18 de Abril de 2.011

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 11653 IDUFIR: 29036000056902

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra radicante en las Mesas, partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal de Estepona, hoy Saladavieja nueve. Con una extensión superficial de **siete mil quinientos veintitres metros con cuatro decímetros cuadrados**. Linda al Norte, con el resto del Sector SUP-R10 denominado Ampliación Zona de Servicios II, actualmente terrenos propiedad de la mercantil Habitat de Estepona, S.A.; al Sur, límite de separación de los sectores del planeamiento SUP-R1 denominado "Saladavieja" y SUP-R10 denominado "Ampliación Zona de Servicios II"; al Este, con terrenos propiedad de la mercantil Habitat de Estepona S.A. y al Oeste, con terrenos de dominio público, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

REFERENCIA CATASTRAL: 5436803UF0353N0001XF

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011

### TITULARIDAD

HABITAT DE ESTEPONA SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-92.128.537, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

N° PROTOCOLO: 2.807 DE FECHA: 22/06/05

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.192 LIBRO: 944 FOLIO: 27 FECHA: 17/08/05

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

### CARGAS VIGENTES

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la hipoteca de liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con cinco céntimos. Estepona a 17 de Agosto de 2005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.192 LIBRO: 944 FOLIO: 27  
FECHA: 17/08/2005

- HIPOTECA: Inscripción 5ª.

La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, por virtud de la cual responde de: 860.000 euros del principal; 86.000 euros de intereses ordinarios al 10% anual durante 12 meses; 258.000 euros de intereses de demora al 10% anual durante 36 meses; 129.000 euros por costas y gastos, con fecha de

0000445

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 20

vencimiento el día 22 de Octubre de 2.011. Valor de Tasación para subasta: 1.984.900 euros. Domicilio para requerimientos y notificaciones: Plaza de San Roque, número 4-2 en Torrent -Valencia-  
AUTORIZANTE: DON ALEJANDRO CERVERA TAULET, VALENCIA  
Nº PROTOCOLO: 3.125 DE FECHA: 22/10/09  
INSCRIPCIÓN: 5ª TOMO: 1.192 LIBRO: 944 FOLIO: 28 FECHA: 02/12/09

-----  
AFECTA esta finca **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado trece mil trescientos treinta euros. Estepona a 2 de Diciembre de 2.009.-  
NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 1.192 LIBRO: 944 FOLIO: 28  
FECHA: 02/12/2009  
-----

**SIN MÁS CARGAS**

*Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:*

Número 1650 del Diario 106 de fecha 12/04/2011, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.  
Doña ANA GIL ROMAN presenta a las once horas y doce minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho ante el Notario de Estepona, Don Jorge Moro Domingo, con el número de protocolo 1192/2.008, por la que Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, La entidad EDIFICACIONES TIFAN SOCIEDAD LIMITADA, la entidad FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Doña MARIA CANO GUERRERO, la entidad HABITAT DE ESTEPONA SOCIEDAD ANONIMA, la entidad BUENHOGAR GESTION SOCIEDAD LIMITADA, Don IGNACIO FRANCISCO PEREZ DE VARGAS LOPEZ, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO, y la entidad INMOBILIARIA IKASA SOCIEDAD ANONIMA, la entidad ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, la entidad AFAR 4 SOCIEDAD LIMITADA, y el ILMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportado las fincas números 5140, 33286, 4492, 233, 3672, 11653, 4491, 28106, 30793, 438, 2766, 4493, 5154, 5156, 5834 y 623, del término municipal de Estepona.

09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**

SIN MÁS ASIENTOS Estepona de 200

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el

0000446



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 4152453

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,54 euros  
TOTAL 3,55 euros

LMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013

**DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



0000497



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
 Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
 Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

Estepona a 17 de Junio de 2.009

NOTA SIMPLE INFORMATIVA de

03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL I.P.D.

FINCA DE ESTEPONA N°: 5140

### DESCRIPCIÓN

Haza nombrada de la Desesperación o de las Mesas, sita en el término municipal de Estepona, partidos de Hornacio de Poniente Y Peña Zorrera. Esta haza es la tercera parte de la quinta parte de las que compusieron el Cortijo denominado de Buendia. Tiene una extensión superficial después de dos segregaciones de la misma efectuadas de veintinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, con Haza de tierra de Francisco Muñoz Caravaca, por el Sur, con tierras de herederos de don José Guerrero Díaz, hoy de don José Nadal, por el Este, con la de Doña Isabel Guerrero Navarro hoy de Don Juan Simón Guerrero y herederos de don Cristóbal Méndez Bau, y por el Oeste, con parcela segregada de esta finca.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

### TITULARIDAD

Estepona de 09 SET. 2013 200

Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, con N.I.F. 24.696.848-T es Titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 120 DE FECHA: 19/01/00

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 181 LIBRO: 79 FOLIO: 122 FECHA: 10/03/00

Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, con N.I.F. 24.696.848-T es titular del usufructo de una mitad indivisa de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 120 DE FECHA: 19/01/00

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 181 LIBRO: 79 FOLIO: 122 FECHA: 10/03/00

Doña MARIA CANO GUERRERO, con N.I.F. 08.914.817-V es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 120 DE FECHA: 19/01/00

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 181 LIBRO: 79 FOLIO: 122 FECHA: 10/03/00

Doña ANTONIA CANO GUERRERO, con N.I.F. 08.915.948-K es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 120 DE FECHA: 19/01/00

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000448



INSCRIPCION: 3ª TOMO: 181 LIBRO: 79 FOLIO: 122 FECHA: 10/03/00

Doña LOURDES CANO GUERRERO, con N.I.F. 08.917.803-J es titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPOÑA

Nº PROTOCOLO: 120 DE FECHA: 19/01/00

INSCRIPCION: 3ª TOMO: 181 LIBRO: 79 FOLIO: 122 FECHA: 10/03/00

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
Este proyecto ha sido sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL/P.D.

SIN CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPOÑA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA  
Este proyecto ha sido aprobado por Decreto de alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
DEFINITIVAMENTE  
Estepona 09 SET. 2013  
El secretario General/P.D.

SIN MÁS ASIENTOS

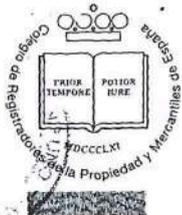
--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

0000449



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600237

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.~~

Hons. 3,01 euros  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha **09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200

El Secretario General, P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000450



GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una **JUNTA DE COMPENSACION** de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.-----

SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros                      Nº 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por Decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600235

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ -  
Prolongación Calle Delfin, s/n  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª

D.N.I / N.I.F. 06.949.299-X

Tlf. 952-79.00.17

Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
por D. [Signature]  
09 SET. 2013  
DEFINITIVAMENTE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N° 5834

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra nombrada la Desesperación o de las Mesas, en los partidos de Hornacino de Poniente y Peña Zorrera, del término municipal de Estepona, tiene una superficie de dos fanegas de tierras de labor, equivalente a ochenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, y linda por el Norte con tierras de don Francisco Muñoz Caravaca, por Sur, con otras de don José Nadal Guerrero, por Este, con las que se reserva el vendedor, y por el Oeste, con el arroyo de Hornacino. Esta finca lleva inherente la tercera parte de la sexta parte indivisa del caserío era y pozo del cortijo de Buendía y tiene el derecho de paso por las tierras denominadas del Trebolzar que pertenecieron a dicho cortijo.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 190 DE FECHA: 14/01/05

INSCRIPCIÓN: 6ª TOMO: 1.256 LIBRO: 1.008 FOLIO: 69 FECHA: 15/02/05

### CARGAS VIGENTES

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos. Estepona a 15 de Febrero de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 1.256 LIBRO: 1.008 FOLIO: 69  
FECHA: 15/02/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.256 LIBRO: 1.008 FOLIO: 69  
FECHA: 23/06/2008

FOLIO DE LA CANTIDAD DE REGISTRADORES.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha



Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.256 LIBRO: 1.008 FOLIO: 70  
FECHA: 26/08/2008

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

SIN MÁS ASIENTOS 200

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos

0000469



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600234

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600240

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª

Estepona a 17 de Junio de 2.009

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

de 03 JUN. 2010

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

EL SECRETARIO GENERAL R.D.

FINCA DE ESTEPONA N°: 233

### DESCRIPCIÓN

Haza de tierra de labor denominada "Dehesa de la Mesa", enclavada en el paraje de la Dehesilla o Gredera, de cabida veintidós hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a cincuenta fanegas de tierra de la medida del país, que linda: Por el Norte, con suerte de tierra llamada de la Desesperación y con la de Don Remigio de la Calle Navarrete; por el Oeste, con el arroyo de Hornacino y tierras de Francisco y Juan Navarro; por Este, con otras de Don Antonio Chacón Gálvez, herederos de Don Antonio Simón Figueroa y Don Juan González Navarro y las de José Simón Pou y pequeña parte de los herederos de Don Antonio Chacón Gálvez, y por Sur, con tierras de Diego Navarro y de aprovechamiento común y con las de Francisco y Juan Navarro, Don José Vallejo Sánchez y Don Remigio de la Calle Navarrete.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Aportación.

AUTORIZANTE: DON RAFAEL GUERRA PÉREZ, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.401 DE FECHA: 09/05/97

INSCRIPCIÓN: 12ª TOMO: 993 LIBRO: 745 FOLIO: 219 FECHA: 10/11/97

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013  
DEFINITIVAMENTE

### CARGAS VIGENTES

09 SET. 2013

NO hay cargas registradas

### SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se reflejan al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998 -.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Est. ... aprobado  
por Dec. ... de fecha  
09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**



Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.  
*[Handwritten signature]*



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600219

E

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N.º **4491** **AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

**Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha**

DESCRIPCIÓN **03 JUN. 2011**  
**Estepona de 03 JUN. 2011**

Suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Hornacino, que sitúa en el punto de Peñarromera, con una superficie de setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas, o veinte celemines de la medida del país. Linda al Norte, herederos de Don José Nadal; por el Sur, con la finca que se adjudica a Doña Isabel María Pérez Pérez; por el Este, con la cañada; y por el Oeste, con el arroyo.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

Don **RAFAEL PEREZ PEREZ**, con N.I.F. 22.517.429-S es titular del pleno dominio del TREINTA POR CIENTO de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON MANUEL SERRANO PÉREZ, ESTEPONA

ESCRITURA DE FECHA: 16/02/79

INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 473 LIBRO: 319 FOLIO: 72 FECHA: 13/11/82

**ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio del SETENTA POR CIENTO de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 504 DE FECHA: 11/02/05

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.315 LIBRO: 1.067 FOLIO: 93 FECHA: 11/03/05

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
**Este proyecto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha**  
**09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE**

### CARGAS VIGENTES

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado ciento diez mil novecientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos. Estepona, a 11 de Marzo de 2.005.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.315 LIBRO: 1.067 FOLIO: 93 FECHA: 11/03/2005

0000458

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.315 LIBRO: 1.067 FOLIO: 93  
FECHA: 23/06/2008

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.315 LIBRO: 1.067 FOLIO: 93  
FECHA: 26/08/2008

SIN MÁS CARGAS

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este procedimiento fue aprobado por el Ayuntamiento de Estepona en el Pleno de fecha 03 JUN. 2011

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al momento de la expedición de la presente nota: *03 JUN. 2011*

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

SIN MÁS ASIENTOS

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este procedimiento fue aprobado por el Ayuntamiento de Estepona en el Pleno de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**

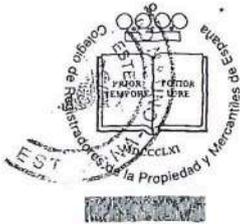
--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600218

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.~~

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

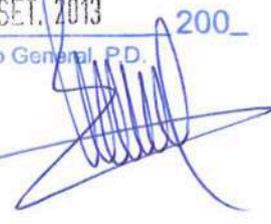


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona. El SECRETARIO GENERAL P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000460



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600217

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 4492

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este protocolo fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN 2011 de 03 JUN 2011

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra sita en el partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal de Estepona, denominado Peñarromera, que tiene una cabida de veinte celemines o setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas. Linda al Norte, con propiedad de Don Domingo Navarro, hoy Don Rafael Pérez Pérez, al Sur, con propiedad de Don Antonio Navarro, hoy Don Juan Contreras, por el Este, con propiedad de Don Salvador Buendía Almengual, y por el Oeste, con el arroyo expresado en su descripción.-Sobre esta suerte existe la siguiente OBRA NUEVA: Vivienda unifamiliar edificada en una sola planta con una superficie total construida de ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Distribuida en dos dormitorios, un cuarto de baño, comedor, salón, cocina y garaje.-Se sitúa en el centro de la parcela donde está ubicada y los linderos son los mismos de la parcela.-La parcela ocupada por la edificación es de ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Existe situada en el sur de la parcela una piscina de cuatro por ocho metros cuadrados y una profundidad de 1,90 metros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 5331803UF0353S0001RX.

TITULARIDAD Estepona 09 SET. 2013 200

Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, con N.I.F. 74.810.314-P es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Herencia

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GALLEGO ALMANSA, ESTEPONA

ESCRITURA DE FECHA: 16/02/79

INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 473 LIBRO: 319 FOLIO: 74 FECHA: 13/11/82

Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, con N.I.F. 74.810.314-P es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Obra Nueva

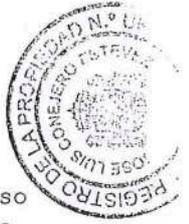
AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 4.902 DE FECHA: 30/12/02

INSCRIPCIÓN: 8ª TOMO: 1.127 LIBRO: 879 FOLIO: 111 FECHA: 19/02/03

### CARGAS VIGENTES

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 Estepona, 03 JUN. 2011



Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 19 de Febrero de 2.009.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.127 LIBRO: 879 FOLIO: 111  
FECHA: 19/02/2009

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.  
Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

SIN MÁS ASIENOS 09 SET. 2013 200  
--- FIN DE LA NOTA SIMPLE Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600216

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.~~

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto se sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepeña de 03 JUN. 2011



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepeña**  
Este proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepeña de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000463



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600233

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ -  
Prolongación Calle Delfín, s/n  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª

D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Este proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Estepona por Decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

Estepona a 17 de Junio de 2.009

Estepona de 03 JUN. 2011

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 4493

### DESCRIPCIÓN

Tierra conocida por Peñarromera partido de Hornacino del término municipal de Estepona, con la extensión de veinte celemines equivalentes a setenta y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas que linda, por Norte, con Juan Navarro Rodríguez, Levante, Salvador Buendía Almengual, Sur, Juana Navarro Caravaca y Francisco Caravaca Tineo, y Poniente el arroyo.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 598 DE FECHA: 03/02/05

INSCRIPCIÓN: 5ª TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 35 FECHA: 03/03/05

### CARGAS VIGENTES

- HIPOTECA: Inscripción 4ª.

La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, por virtud de la cual responde de: 928.980 euros del principal; 278.694 euros de intereses ordinarios al 15% anual durante 24 meses; 418.041 euros de intereses de demora al 15% anual durante 36 meses; 185.796 euros por costas y gastos. Con un plazo de duración de 24 meses, a contar desde el día 2 de Febrero de 2.004. Valor de Tasación para subasta: 1.829.913,12 euros. Domicilio para requerimientos y notificaciones: Estepona, Carretera Nacional 340, Km. 164,1 Rio Guadalmanza. Observaciones: MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA 6ª. MODIFICADA esta hipoteca por la inscripción 7ª.

AUTORIZANTE: DON JUAN CARLOS MARTÍN ROMERO, MÁLAGA

Nº PROTOCOLO: 702 DE FECHA: 02/02/04

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 35 FECHA: 13/04/04

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado cuarenta y un mil setecientos

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ESTEPONA NÚM: 4493

0000464



diez euros. Estepona a 3 de Marzo de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 35  
FECHA: 03/03/2005

Ampliación y modificación hipoteca 4ª

Modificación de la responsabilidad hipotecaria.

Un millón trescientos cuatro mil seiscientos diecinueve euros con sesenta céntimos de principal, de veinticuatro meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento, salvo modificación pactada, de acuerdo con los términos del contrato y de treinta y seis meses de intereses moratorios al tipo de los que resulta establecido para su cálculo en la estipulación sexta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del quince por ciento, y de la cantidad de doscientos sesenta mil novecientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos que se estipulan para costas y gastos.

A efectos de la ejecución hipotecaria las partes intervinientes tasan la finca hipotecada, como precio de la misma a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos a su vez, fija como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones, el de Carretera Nacional 3740, Km. 164,1 Río Guadalmanza, 29680 de Estepona.-

OBSERVACIONES: MODIFICADA esta hipoteca por la inscripción 7ª.

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA  
Nº PROTOCOLO: 599 DE FECHA: 03/02/05  
INSCRIPCIÓN: 6ª TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 37 FECHA: 07/03/05

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado trece mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos. Estepona a 7 de Marzo de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 37  
FECHA: 07/03/2005

MODIFICACION DE HIPOTECA 4ª-6ª

La hipoteca objeto de la inscripción 4ª, que fué ampliada y modificada por la 6ª, ha sido modificada: en cuanto al periodo de duración del préstamo, que ha quedado prorrogado por un plazo de 24 meses a contar desde el día 3 de Febrero de 2.007, satisfaciéndose el capital del préstamo en una cuota única al final de dicho plazo de duración; y en cuanto a las condiciones del préstamo, quedando inalterada la responsabilidad hipotecaria de la misma.

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA  
Nº PROTOCOLO: 244 DE FECHA: 02/02/07  
INSCRIPCIÓN: 7ª TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 38 FECHA: 27/02/07

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 27 de Febrero de 2.007.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 7 TOMO: 1.275 LIBRO: 1.027 FOLIO: 38  
FECHA: 27/02/2007



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600232

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-~~

**NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.373 LIBRO: 1.125 FOLIO: 62**  
**FECHA: 23/06/2008**

Esta finca queda afecta **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

**NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.373 LIBRO: 1.125 FOLIO: 62**  
**FECHA: 26/08/2008**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

**03 JUN. 2011**  
SIN MÁS CARGAS Estepona, a **03 JUN. 2011** 20.....  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO. Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha **09 SET. 2013** **DEFINITIVAMENTE**

SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE --- Estepona, a **09 SET. 2013** 200...  
El Secretario General, P.D.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo

de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600231 <sup>H</sup>

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

NOTA SIMPLE INFORMATIVA JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011

FINCA DE ESTEPONA N°: 5154

### DESCRIPCIÓN

Parcela de terreno sita en el paraje de Peña Zorrera, partido de Hornacino de Poniente, en término municipal de Estepona, con una superficie de una fanega y cuarta parte de otra, equivalente a sesenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda por el Norte, con Don Rafael Navarro; por el Sur, con Don Francisco Pérez Tineo; al Oeste, con Don José Vallejo Romero; y por el Este, con Don Francisco Caravaca Tineo.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.  
TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra  
AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA  
N° PROTOCOLO: 117 DE FECHA: 12/01/05  
INSCRIPCIÓN: 9ª TOMO: 1.022 LIBRO: 774 FOLIO: 14 FECHA: 31/01/05

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

### CARGAS VIGENTES

- HIPOTECA: Inscripción 8ª.

La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, por virtud de la cual responde de: 829.062 euros del principal; 248.718,6 euros de intereses ordinarios al 15% anual durante 24 meses; 373.077,9 euros de intereses de demora al 15% anual durante 36 meses; 165.812,4 euros por costas y gastos. Con un plazo de duración de 24 meses, a contar desde el día 2 de Febrero de 2.004. Valor de Tasación para subasta: 1.632.974 euros. Domicilio para requerimientos y notificaciones: la propia finca hipotecada Observaciones: Ampliada y modificada por la 10ª. MODIFICADA esta hipoteca por la inscripción 11ª.

AUTORIZANTE: DON JUAN CARLOS MARTÍN ROMERO, MÁLAGA  
N° PROTOCOLO: 702 DE FECHA: 02/02/04  
INSCRIPCIÓN: 8ª TOMO: 1.022 LIBRO: 774 FOLIO: 14 FECHA: 13/04/04

0000458

Estepona, a 03 JUN. 2011

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado treinta mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos. Estepona, a 31 de Enero de 2.005.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.022 LIBRO: 774 FOLIO: 14 FECHA: 31/01/2005

Ampliación y modificación hipoteca 8ª  
Modificación de la responsabilidad hipotecaria.

Un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con cuarenta céntimos de principal, de veinticuatro meses de intereses remuneratorios al tipo del dos con novecientos veintiocho por ciento, salvo modificación pactada, de acuerdo con los términos del contrato y de treinta y seis meses de intereses moratorios al tipo de los que resulta establecido para su calculo en la estipulación sexta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del quince por ciento, y de la cantidad de doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y seis euros con ocho céntimos que se estipulan para costas y gastos.

A efectos de la ejecución hipotecaria tasan la finca hipotecada, como precio de la misma a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos, a su vez, se fija como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones, el de Carretera Nacional 3740, Km. 164,1 Río Guadalmanza, 29680 de Estepona.-

OBSERVACIONES: MODIFICADA esta hipoteca por la inscripción 11ª.

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO, ESTEPONA  
Nº PROTOCOLO: 599 DE FECHA: 03/02/05  
INSCRIPCIÓN: 10ª TOMO: 1.022 LIBRO: 774 FOLIO: 15 FECHA: 07/03/05

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado trece mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos. Estepona a 7 de Marzo de 2.005.-  
NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 10 TOMO: 1.022 LIBRO: 774 FOLIO: 15  
FECHA: 07/03/2005

MODIFICACION DE HIPOTECA 8ª-10ª

La hipoteca objeto de la inscripción 8ª, que fue ampliada y modificada por la 10ª, ha sido modificada: en cuanto al periodo de duración del préstamo, que ha quedado prorrogado por un plazo de 24 meses a contar desde el día 3 de Febrero de 2.007, satisfaciéndose el capital del préstamo en una cuota única al final de dicho plazo de duración; y en cuanto a las condiciones del préstamo, quedando inalterada la responsabilidad hipotecaria de la misma.

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA  
Nº PROTOCOLO: 244 DE FECHA: 02/02/07  
INSCRIPCIÓN: 11ª TOMO: 1.316 LIBRO: 1.068 FOLIO: 43 FECHA: 27/02/07

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 27 de Febrero de 2.007.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 11 TOMO: 1.316 LIBRO: 1.068 FOLIO: 43  
FECHA: 27/02/2007



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600230

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Esta finca queda afecta **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.373 LIBRO: 1.125 FOLIO: 64  
FECHA: 23/06/2008

Esta finca queda afecta **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.373 LIBRO: 1.125 FOLIO: 64  
FECHA: 26/08/2008

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

SIN MÁS CARGAS 3 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**

Este proyecto fue aprobado

por Decreto de Alcaldía de fecha

09 SET. 2013

**DEFINITIVAMENTE**

SIN MÁS ASIENTOS

Estepona

09 SET. 2013

200

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

Secretario General, P.D.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
 I.V.A. 0,48 euros  
 TOTAL 3,49 euros



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto se sometió a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona, a las 03 JUN. 2011 de 20 de 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

*(Handwritten signature and scribbles over the stamp)*

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



*(Handwritten signature)*



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600229

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª

Estepona a 17 de Junio de 2.009

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

NOTA SIMPLE INFORMATIVA de Estepona de 03 JUN. 2011

FINCA DE ESTEPONA N°: 5156

### DESCRIPCIÓN

Haza de tierra situada en el paraje nombrado de PEÑA ZORRERA, partido de Hornacino de Poniente, termino municipal de Estepona, con una superficie de sesenta y siete áreas cinco centiáreas. Linda al Norte, Diego Vélez, ahora de Don José María Rodríguez; por el Sur, Don José Vallejo Sánchez; por el Este, Don Francisco Caravaca, realmente la Cañada; y por el Oeste, con Don José Vallejo Sánchez, realmente el Arroyo.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON FERNANDO GUERRERO ARIAS, MANILVA

Nº PROTOCOLO: 364 DE FECHA: 08/02/05

INSCRIPCIÓN: 6ª TOMO: 980 LIBRO: 732 FOLIO: 82 FECHA: 09/03/05

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DE INDEFINITIVAMENTE

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

### CARGAS VIGENTES

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado setenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos. Estepona, a 9 de Marzo de 2.005.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 980 LIBRO: 732 FOLIO: 82 FECHA: 09/03/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 980 LIBRO: 732 FOLIO: 82 FECHA: 23/06/2008

0000462

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 980 LIBRO: 732 FOLIO: 83 FECHA: 26/08/2008

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Este proyecto de resolución de información pública por el Ayuntamiento de Estepona de fecha

SIN MÁS CARGAS

03 JUN. 2011

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho de oficio el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009 JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

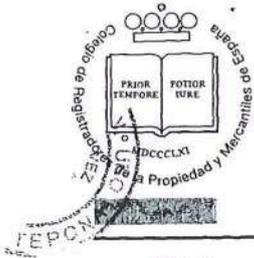
SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600228

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Hons. 3,01 euros  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

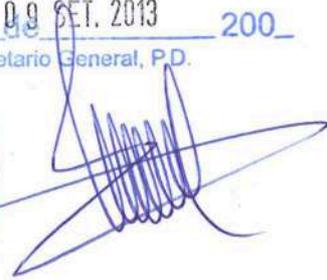


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0003474



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600227

J

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 6623

ILMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Es sometida a información pública por el ayuntamiento de fecha 03 JUN 2011

03 JUN 2011 de 03 JUN 2011

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierras de labor de secano, enclavada en el sitio conocido por Peña Zorrera la Baja, partido de Hornacino de Poniente, de este término municipal, con una superficie de fanega y media de la medida del país, equivalentes a sesenta y siete áreas y siete centiáreas, que linda por el Norte, con los terrenos de Don Rafael Navarro Cano; por el sur con los de Don José Vallejo Sánchez; por el Levante, los de Don José Guerrero Díaz; y por Poniente, con otros de Don Juan Navarro Chacón.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 4.623 DE FECHA: 09/12/04

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.306 LIBRO: 1.058 FOLIO: 171 FECHA: 03/02/05

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

aprobado por Decreto de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

### CARGAS VIGENTES

Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la prescripción alegada, en cuanto a la herencia. Estepona, a 3 de Febrero de 2.005.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.306 LIBRO: 1.058 FOLIO: 171  
FECHA: 03/02/2005

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria, en cuanto a la compraventa. Por autoliquidación han pagado cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con seis céntimos. Estepona, a 3 de Febrero de 2.005.-

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.306 LIBRO: 1.058 FOLIO: 171  
FECHA: 03/02/2005

0000485



Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.306 LIBRO: 1.058 FOLIO: 171  
FECHA: 23/06/2008

ANOT  
NOTA  
SIMPLE

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.306 LIBRO: 1.058 FOLIO: 171  
FECHA: 26/08/2008

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

SIN MÁS CARGAS

Estepona, a 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

ILMO. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

SIN MÁS ASIENTOS

Estepona, a 09 SET. 2013 200  
El Secretario General P.D.

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

0003486



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600226

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros                      N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Este día 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000407



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600221

K

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

de 03 JUN. 2011  
de 03 JUN. 2012

FINCA DE ESTEPONA N°: 438

EL SECRETARIO GENERAL P.D.

### DESCRIPCIÓN

HAZA de tierra enclavada en el sitio de Cañada Honda partido de Monterroso, término municipal de la villa de Estepona, con una superficie de una hectárea y sesenta áreas, que linda al Norte con tierras de Don José Nadal, al Sur con la Dehesilla de herederos de Doña Josefa Vallejo, al Este con doña Remedios Méndez Bau y al Oeste con la Dehesilla.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

EDIFICACIONES TIFAN SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-28.255.016, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON MARTÍN ANTONIO QUILEZ ESTREMEIRA, MÁLAGA

N°PROTOCOLO: 5.986 DE FECHA: 09/10/96

INSCRIPCIÓN: 12ª TOMO: 969 LIBRO: 721 FOLIO: 177 FECHA: 03/01/97

por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

Estepona 09 SET. 2013 200

AFAR 4 SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-28.569.127, es titular del pleno dominio de diecinueve noventa y seisavas partes de esta finca

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON PEDRO REAL GAMUNDI, MALAGA

N°PROTOCOLO: 382 DE FECHA: 31/03/03

INSCRIPCIÓN: 14ª TOMO: 1.218 LIBRO: 970 FOLIO: 108 FECHA: 22/05/03

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio del cinco cuarenta y ocho avas partes de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON PEDRO REAL GAMUNDI, MALAGA

N°PROTOCOLO: 856 DE FECHA: 28/09/04

INSCRIPCIÓN: 15ª TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 02/11/04

INMOBILIARIA IKASA, DIVISIÓN PROMOCIÓN SL, con C.I.F. número B-28240174, es titular del pleno dominio de diecinueve noventa y seisavas partes de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Transformación

AUTORIZANTE: DON JOSE VENTURA NIETO VALENCIA, MADRID

N°PROTOCOLO: 1.900 DE FECHA: 31/07/08

INSCRIPCIÓN: 16ª TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 10/02/09

Dicha entidad fue transformada de SA a SL, en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Ventura Nieto Valencia, el día 2 de Octubre de 2.007, bajo el número 2.918 de protocolo.-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ESTEPONA NÚM: 438

Pág: 1 de 3

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

0000408



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Es: información pública de fecha de fecha

Est: 03 JUN 2011

CARGAS VIGENTES



AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado catorce mil veintitres euros con veintiocho céntimos. Estepona a 2 de Noviembre de 2.004.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 15 TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 02/11/2004

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 23/06/2008

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 26/08/2008

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona, a 10 de Febrero de 2.009.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 16 TOMO: 1.222 LIBRO: 974 FOLIO: 193 FECHA: 10/02/2009

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona por Decreto de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

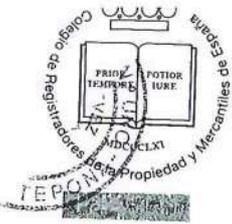
SIN MÁS CARGAS



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA,



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600220

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.~~

SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
 I.V.A. 0,48 euros  
 TOTAL 3,49 euros

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



... por el Colegio de Registradores.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600225

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
 Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
 Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 28106

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra de labor, situada en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, tiene una superficie de diez áreas o mil metros cuadrados y linda: por el Norte, con Don Tomás Marcos, separado por un camino, por el Sur y Este, con resto de la finca matriz, y por el Oeste, con Don José Nadal.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

### TITULARIDAD

**BUENHOGAR GESTION SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-92.111.905, es titular del pleno dominio del 25 por ciento de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.056 DE FECHA: 15/03/05

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 201 FECHA: 08/04/05

**ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio del 75 por ciento de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.056 DE FECHA: 15/03/05

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 201 FECHA: 08/04/05



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto se sometió a información pública por el Ayuntamiento de fecha

### CARGAS VIGENTES

03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

AFECTA esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete euros con noventa y tres centimos. Estepona a 8 de Abril de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 201  
FECHA: 08/04/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada.

0000481

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha



Estepona a 20 de Abril de 2.005.

03 JUN. 2011 Estepona de 03 JUN. 2011 20

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 201  
FECHA: 20/04/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 201  
FECHA: 23/06/2008

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.004 LIBRO: 756 FOLIO: 202  
FECHA: 26/08/2008

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

SIN MÁS CARGAS

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

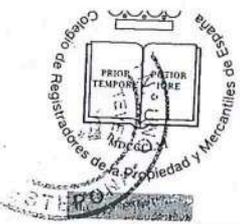
Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -

0000482



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600224

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998.~~

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons.	3,01 euros	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	0,48 euros	
<b>TOTAL</b>	<b>3,49 euros</b>	

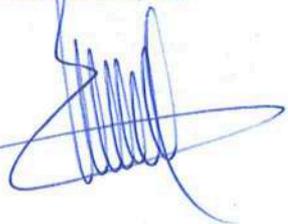


**ILMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPEÑA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 03 JUN. 2011  
 Este proyecto de 03 JUN. 2011 de EL SECRETARIO GENERAL P.D.



**Ilmo. Ayuntamiento de Estepeña**  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepeña de 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



... para el Colegio de Registradores.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600223

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª

Estepona a 17 de Junio de 2.009

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011

NOTA SIMPLE INFORMATIVA de 03 JUN. 2011  
Estepona, E.S.P. de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

FINCA DE ESTEPONA N°: 30793

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra de labor, situada en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, tiene una superficie de veinte áreas o dos mil metros cuadrados, y linda: Por el Norte, con Don Simón Sánchez López, por el Sur y Este, con resto de la finca matriz, y por el Oeste, con Don José Nadal. Dentro del perímetro de esta finca existe construida una Vivienda que se compone de solo planta baja, distribuida en hall de entrada, cocina, salón comedor, tres dormitorios y cuarto de baño y porche, con una superficie construida de ochenta y seis metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, una terraza exterior de veinticuatro metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, y almacén de quince metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Son sus linderos los mismos de la parcela en la cual radica y de la que que queda formando parte integrante de la misma. La construcción ocupa una superficie de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados.. El resto de la parcela no edificada, se destina a zona verde.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

TITULARIDAD Estepona, E.S.P. de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

ESTESUR SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.503.150, es titular del pleno dominio del 75 por ciento de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.056 DE FECHA: 15/03/05

INSCRIPCIÓN: 7ª TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 211 FECHA: 08/04/05

BUENHOGAR GESTION SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B-92.111.905, es titular del pleno dominio del 25 por ciento de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.056 DE FECHA: 15/03/05

INSCRIPCIÓN: 7ª TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 211 FECHA: 08/04/05

### CARGAS VIGENTES

0000434

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES

MO. AYUNTAMIENTO I  
te proyecto de ... NA  
pública por de ... acción  
alcaldía de fecha

GISTRO DE LA P.R.  
L.M.S. CO. 1.1

03 JUN 2011  
Estepona  
SECRETARIA

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 7 de Abril de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 211  
FECHA: 07/04/2005

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos. Estepona a 8 de Abril de 2.005.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 7 TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 211  
FECHA: 08/04/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 23 de Junio de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 212  
FECHA: 23/06/2008

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona a 26 de Agosto de 2.008.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.068 LIBRO: 820 FOLIO: 212  
FECHA: 26/08/2008

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
aprobado  
por D. ... de fecha  
09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

SIN MÁS CARGAS Estepona, 09 SET. 2013 200

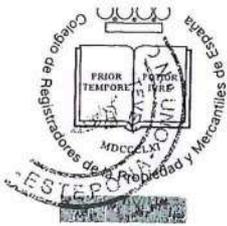
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

SIN MÁS ASIENTOS

0000485



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600222

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3,01 euros                      Nº 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por Decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

J 2600215

M

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 17 de Junio de 2.009

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ESTEPONA N°: 2766

### DESCRIPCIÓN

Suerte de tierra de labor, sita en el término municipal de Estepona, partido de Monterroso, de una hectárea, cincuenta y un áreas y catorce centiáreas de superficie equivalente a tres fanegas de tierra del marco de la provincia, y lindante al Norte con el haza del Conde, y herederos de doña María de los Dolores Pou Duarte, al Este con tierras de los herederos de don Laureano Chacón Herrera, al Sur con otras de las de doña Antonia Gil Borrego, y al Oeste, con otras de las de don Salvador Buendía. hectáreas.

REFERENCIA CATASTRAL: 6132501US0363S0001IE.

### TITULARIDAD

AFAR 4 SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-28.569.127, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 4.265 DE FECHA: 15/11/04

INSCRIPCIÓN: 9ª TOMO: 1.056 LIBRO: 808 FOLIO: 36 FECHA: 14/01/05

INMOBILIARIA IKASA, DIVISIÓN PROMOCIÓN SL, con C.I.F. número B-28240174, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Transformación

AUTORIZANTE: DON JOSE VENTURA NIETO VALENCIA, MADRID

Nº PROTOCOLO: 1.900 DE FECHA: 31/07/08

INSCRIPCIÓN: 10ª TOMO: 1.056 LIBRO: 808 FOLIO: 36 FECHA: 10/02/09

Dicha entidad fue transformada de SA a SL, en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Ventura Nieto Valencia, el día 2 de Octubre de 2.007, bajo el número 2.918 de protocolo.

### CARGAS VIGENTES

Afecta esta finca POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago de la posible liquidación complementaria. Por autoliquidación han pagado ciento sesenta y cinco mil cuarenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos. Estepona a 14 de Enero de 2.005.

0000487

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

ILMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
Estepona D.E. de ..... 20.....  
EL SECRETARIO GENERAL

Ilmo Ayuntamiento de Estepona  
Aprobado de fecha  
DEFINITIVAMENTE

Estepona 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.056 LIBRO: 808 FOLIO: 36 FECHA:  
14/01/2005

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona, a 10 de Febrero de 2.009.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 10 TOMO: 1.056 LIBRO: 808 FOLIO: 36  
FECHA: 10/02/2009

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 2001 del Diario 102 de fecha 29/05/2009, JUNTA DE COMPENSACION del notario DON JORGE MORO DOMINGO.

Doña ANA GIL ROMAN presenta a las diez horas y siete minutos, copia de escritura otorgada el día veinticuatro de Abril del año dos mil ocho en Estepona, ante el Notario de la misma, Don Jorge Moro Domingo, número 1.192/2.008 de su protocolo, por la que Doña JOSEFA GUERRERO ARAGON, Don JUAN MARTINEZ MALDONADO y su esposa Doña MARIA CANO GUERRERO, Doña ANTONIA CANO GUERRERO, Doña LOURDES CANO GUERRERO, Don RAFAEL PEREZ PEREZ, Doña ISABEL MARIA PEREZ PEREZ, la FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, la entidad ESTESUR, S.L., la entidad BUENHOGAR DE GESTION S.L., la entidad HABITAT DE ESTEPONA S.A., la entidad INMOBILIARIA IKASA, S.L., la entidad AFAR 4 S.L. y la entidad EDIFICACIONES TIFAN S.L., constituyen una JUNTA DE COMPENSACION de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-R1 SALADAVIEJA, aportando las fincas registrales números 5.140, 33.286, 4.492, 233, 3.672, 11.653, 4.491, 28.106, 30.793, 438, 2.766, 4.493, 5.154, 5.156, 5.834 y 6.623 del término municipal de Estepona.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE

SIN MÁS ASIENTOS

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

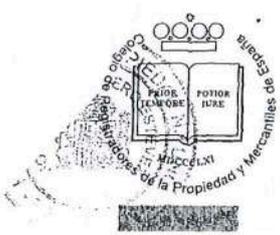
--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información - Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 2600214



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.~~

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros



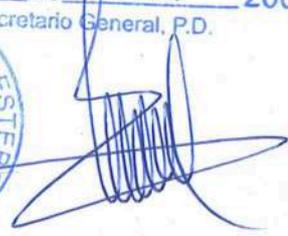
Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto sometido a información pública por el Ayuntamiento de Estepona de fecha 03 JUN. 2011.  
Estepona, 03 JUN. 2013  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona, 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



885000489



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

I 8745060

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPOÑA NÚMERO UNO

**DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ** - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación-Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1º Fax. 952-79.02.00

Estepona a 11 de Febrero de 2.009

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

03 JUN. 2011

03 JUN. 2011

FINCA DE ESTEPOÑA N° 3928

EL SECRETARIO GENERAL P.D.

### DESCRIPCIÓN

URBANA: Haza de tierras radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, que comprende una extensión superficial total de noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Se sitúa a la izquierda del camino o carretera que va al polígono industrial. Y son sus linderos: frente, Avenida José Martín Méndez; derecha, entrando, Don Juan Espinosa Gil, Don Miguel Chacón Martín, Don Miguel Simón Fernández y Don Francisco Gentil Infantes; izquierda, Don Francisco Luna Gil, parcela "B" segregada de ésta, la sociedad Ambiente y Urbanismo, S.L., Don Manuel Salvador Sánchez Pou y Don Tomás Marcos Simón; y fondo, con las parcelas A, A', B' y B segregadas de ésta.-

REFERENCIA CATASTRAL: 6336801UF0363N0001QK.

**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha **09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE**

### TITULARIDAD

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.

AFAR 4 SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-28.569.127, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPOÑA

Nº PROTOCOLO: 2.855 DE FECHA: 30/07/03

INSCRIPCIÓN: 9º TOMO: 1.206 LIBRO: 958 FOLIO: 95 FECHA: 08/09/03

INMOBILIARIA IKASA, DIVISIÓN PROMOCIÓN SL, con C.I.F. número B-28240174, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Transformación

AUTORIZANTE: DON JOSE VENTURA NIETO VALENCIA, MADRID

Nº PROTOCOLO: 1.900 DE FECHA: 31/07/08

INSCRIPCIÓN: 10º TOMO: 1.206 LIBRO: 958 FOLIO: 96 FECHA: 10/02/09

Dicha entidad fue transformada de SA a SL, en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Ventura Nieto Valencia, el día 2 de Octubre de 2.007, bajo el número 2.918 de protocolo.-

### CARGAS VIGENTES

Esta finca queda afecta POR PLAZO DE CINCO AÑOS, al pago del Impuesto, en caso

0000490

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada.  
Estepona, a 10 de Febrero de 2009  
NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 10 TOMO: 1.206 LIBRO: 958 FOLIO: 96  
FECHA: 10/02/2009

**SIN MÁS CARGAS**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

**SIN MÁS ASIENTOS**

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

Hons. 3,01 euros      Nº 4-1-F ARANCEL.  
I.V.A. 0,48 euros  
TOTAL 3,49 euros

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 JUN 2013 **DEFINITIVAMENTE**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011 20  
EL SECRETARIO GENERAL P.D.



09 SET. 2013  
Secretario General, P.D.



185000

# ANEXO II.- CONVENIO URBANISTICO PARA LA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTOS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011



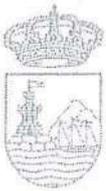
**Ilmo. Ayuntamiento de Estepona**  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011  
Estepona de 03 JUN. 2011

0000482



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Servicio de información  
Secretaría de Alcaldía de fecha

D. JOSÉ MANUEL DUARTE DOMÍNGUEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA. CERTIFICO:  
03 JUN 2011  
03 JUN 2011

Primero.- Que de acuerdo la convenio urbanístico de fecha 17 de febrero de 2.004 y addenda al mismo de fecha 11 de mayo de 2.004, la entidad "AGROJARDÍN ESTEPONA, S.L." -ahora "ESTESUR, S.L."- ha resultado adjudicataria de 20.748 metros cuadrados de techo en el sector SUP-R1 "SALADAVIEJA".

Segundo.- El convenio urbanístico de fecha 17 de febrero fue sometido a información pública por plazo de veinte días con carácter previo a su firma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 15, de 23 de enero de 2.004, sin que se presentara reclamación ni alegación alguna contra el mismo.

Dicho convenio fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2.004.

El acuerdo de aprobación del convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 62 de 30 de marzo de 2.004, no habiéndose interpuesto recurso administrativo alguno contra el mismo adoptado.  
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
09 SET 2013  
DEFINITIVAMENTE

Tercero.- Que la addenda de fecha 11 de mayo de 2.004 al convenio urbanístico de fecha 17 de febrero fue sometida a información pública por plazo de veinte días con carácter previo a su firma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 71, de 14 de abril de 2.004, sin que se presentara reclamación ni alegación alguna contra el mismo.  
09 SET 2013  
200

De dicha addenda se dio cuenta al Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.004.

Este último acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 118 de 18 de junio de 2.004, no habiéndose interpuesto recurso administrativo alguno contra el acuerdo adoptado.

Y para que conste, a solicitud del interesado, se emite el presente certificado en Estepona, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

VºBº  
EL ALCALDE

0000493



# Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha

03 JUN. 2011

Estepona de 03 JUN. 2011 20

EL SECRETARIO GENERAL P.D.

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95.2 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a su firma se somete a información pública durante **veinte días** el siguiente convenio urbanístico, cuyo expediente obra en la Secretaria General (Dependencias Municipales de Urbanismo).

**Primero.-** Otorgantes: De una parte el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, y de otra, la entidad "Estesur, S.L.", propietaria de la unidad de ejecución UEN-R3 "BERMEJA BEACH".

**Segundo.-** Objeto y Ámbito: Modificar la estipulación cuarta del convenio urbanístico de fecha 17 de febrero de 2.004 –modificada a su vez por la addenda de fecha 11 de mayo de 2.004- a fin de reconocer a la entidad "Estesur, S.L." 5.965,65 m2t en el sector SUP-C6 "LA BOLADILLA", en sustitución –ante la imposibilidad o dificultad de su materialización de 1.887,40 m2t en el SUP-R1 "SALADAVIEJA", 1.245,98 m2t, en la UEN-E10 "CAMINO DE BENAHAVIS" y 662,39 m2t, en la UEN-O5 "COSTA NATURA".

**Tercero.-** Plazo de Vigencia: El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Estepona, a 16 de septiembre de 2.005.

EL ALCALDE

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013 200  
El Secretario General, P.D.



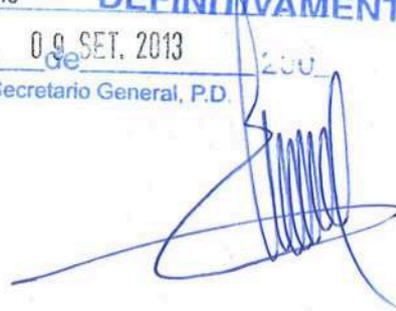
### ANEXO III: VALOR DE LAS FINCAS ORIGEN Y RESULTANTES

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por decreto de Alcaldía de fecha  
 03 JUN 2011  
 Estepona, a los 03 de JUNIO de 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL



Ilmo. Ayuntamiento de Est  
 Este proyecto fue apr  
 por Decreto de Alcaldía de  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona de 09 SET. 2013  
 El Secretario General, P.D.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información  
 pública por Decreto de Alcaldía de fecha  
 Estepona, a los de de 20

000495

FINCA	TIPOLOGIA	M² SUELO	M² TECHO	%	VALOR RESULTANTE	VALOR ORIGEN
A-1	PM-2	3.594,86 m²	3.283,38 m²	1,813 %	1.860.931,19 €	744.372,48 €
A-2	PM-2	2.986,12 m²	2.727,39 m²	1,506 %	1.545.814,88 €	618.325,95 €
A-3	PM-2	19.414,85 m²	17.732,63 m²	9,792 %	10.050.876,00 €	4.020.350,40 €
B	PM-2	29.259,74 m²	26.724,38 m²	14,757 %	15.147.138,18 €	6.058.855,27 €
C	PM-2	19.605,67 m²	17.906,84 m²	9,888 %	10.149.414,00 €	4.059.765,60 €
D-1	PM-2	2.000,00 m²	1.826,70 m²	1,009 %	1.035.675,44 €	414.270,18 €
D-2	PM-2	11.999,80 m²	10.960,02 m²	6,052 %	6.211.999,75 €	2.484.799,90 €
D-3	PM-2	3.305,78 m²	3.019,33 m²	1,667 %	1.711.071,31 €	684.428,53 €
D-4	PM-2	4.241,55 m²	3.874,02 m²	2,139 %	2.195.549,81 €	878.219,92 €
E-1	PM-2	5.464,10 m²	4.990,63 m²	0,000 %	2.828.382,08 €	0,00 €
E-2	PM-2	5.464,10 m²	4.990,63 m²	0,000 %	2.828.382,08 €	0,00 €
E-3	PM-2	8.900,12 m²	8.128,93 m²	0,000 %	4.606.969,12 €	0,00 €
E-4	PM-2	2.028,07 m²	1.852,34 m²	1,023 %	1.050.045,56 €	420.018,23 €
F	PM-2	9.212,73 m²	8.414,45 m²	4,646 %	4.768.828,63 €	1.907.531,45 €
G	PM-2	6.791,57 m²	6.203,08 m²	3,425 %	3.515.548,44 €	1.406.219,38 €
H-1A	PM-2	5.958,41 m²	5.442,11 m²	3,005 %	3.084.444,69 €	1.233.777,88 €
H-1B	PM-2	5.958,41 m²	5.442,11 m²	3,005 %	3.084.444,69 €	1.233.777,88 €
H-2	PM-2	29.210,27 m²	26.679,21 m²	14,732 %	15.121.477,24 €	6.048.590,90 €
H-3	PM-2	3.910,15 m²	3.571,33 m²	1,972 %	2.024.134,75 €	809.653,90 €
I-1	PM-2	5.625,97 m²	5.138,48 m²	2,837 %	2.912.003,19 €	1.164.801,27 €
J	PM-2	2.188,98 m²	1.999,30 m²	1,104 %	1.133.187,00 €	453.274,80 €
K	PM-2	4.435,63 m²	4.003,47 m²	2,211 %	2.269.453,31 €	907.781,32 €
L	EQ. TERRIT.	24.876,74 m²	24.876,74 m²	10,988 %	11.278.495,25 €	4.511.398,10 €
M	C-1	6.980,01 m²	5.500,00 m²	2,429 %	2.493.216,69 €	997.286,67 €
SUBTOTAL		223.413,63 m²	205.287,50 m²	100,000 %	112.907.483,28 €	41.057.500,00 €
EQUI-1	INSTALAC.	54,29 m²			6.693,96 €	
EQUI-2	INSTALAC.	50,33 m²			6.205,69 €	
EQUI-3	INSTALAC.	52,60 m²			6.485,58 €	
EQUI-4	INSTALAC.	51,00 m²			6.288,30 €	
EQUI-6	INSTALAC.	51,00 m²			6.288,30 €	
SUBTOTAL		259,22 m²			31.961,83 €	
EQE-P	DOCENTE	19.716,42 m²	19.716,42 m²		9.858.210,00 €	
EQE-I	DOCENTE	4.074,52 m²	4.074,52 m²		2.037.260,00 €	
EQE-D1	DEPORTIVO	5.014,44 m²	501,44 m²		2.507.220,00 €	
EQE-D2	DEPORTIVO	9.601,13 m²	960,11 m²		4.800.565,00 €	
EQS-S	SANITARIO	8.291,63 m²	8.291,63 m²		4.145.815,00 €	
EQS-A	ADMINISTR.	2.669,15 m²	2.669,15 m²		1.334.575,00 €	
EQZV-1	PARQUES-J	12.669,68 m²			1.562.171,54 €	
EQZV-2	PARQUES-J	5.862,87 m²			722.891,87 €	
EQZV-3	AREA-JUEG	2.780,20 m²			342.798,66 €	
EQZV-4	PARQUES-J	2.738,23 m²			337.623,76 €	
EQZV-5	PARQUES-J	4.845,72 m²			597.477,28 €	
EQZV-6	AREA-JUEG	5.113,21 m²			630.458,79 €	
EQZV-7	PARQUES-J	5.923,40 m²			730.355,22 €	
EQZV-8	PARQUES-J	6.022,63 m²			742.590,28 €	
EQZV-9	PARQUES-J	3.413,45 m²			420.878,39 €	
EQZV-10	AREA-JUEG	1.696,18 m²			209.138,99 €	
EQZV-11	AREA-JUEG	3.056,83 m²			376.907,14 €	
EQV	VIALES	83.412,46 m²			10.284.756,32 €	
SUBTOTAL		186.902,15 m²	36.213,28 m²		41.641.693,24 €	
		410.575,00 m²	241.500,78 m²	100,000 %		

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 y ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Estepona el día 03 JUN. 2011.  
 SECRETARÍA GENERAL P.D.  
 200\_

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 y ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Estepona el día 03 JUN. 2011.  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 y ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Estepona el día 03 JUN. 2011.  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

0003496

**ANEXO IV:**

**CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS APORTADAS Y ADJUDICADAS,  
TITULARIDADES LIMITADAS, DERECHOS Y GRAVAMENES INSCRITOS  
(ART 11 R.D. 1093/1997).**

NO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011 de 20.  
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

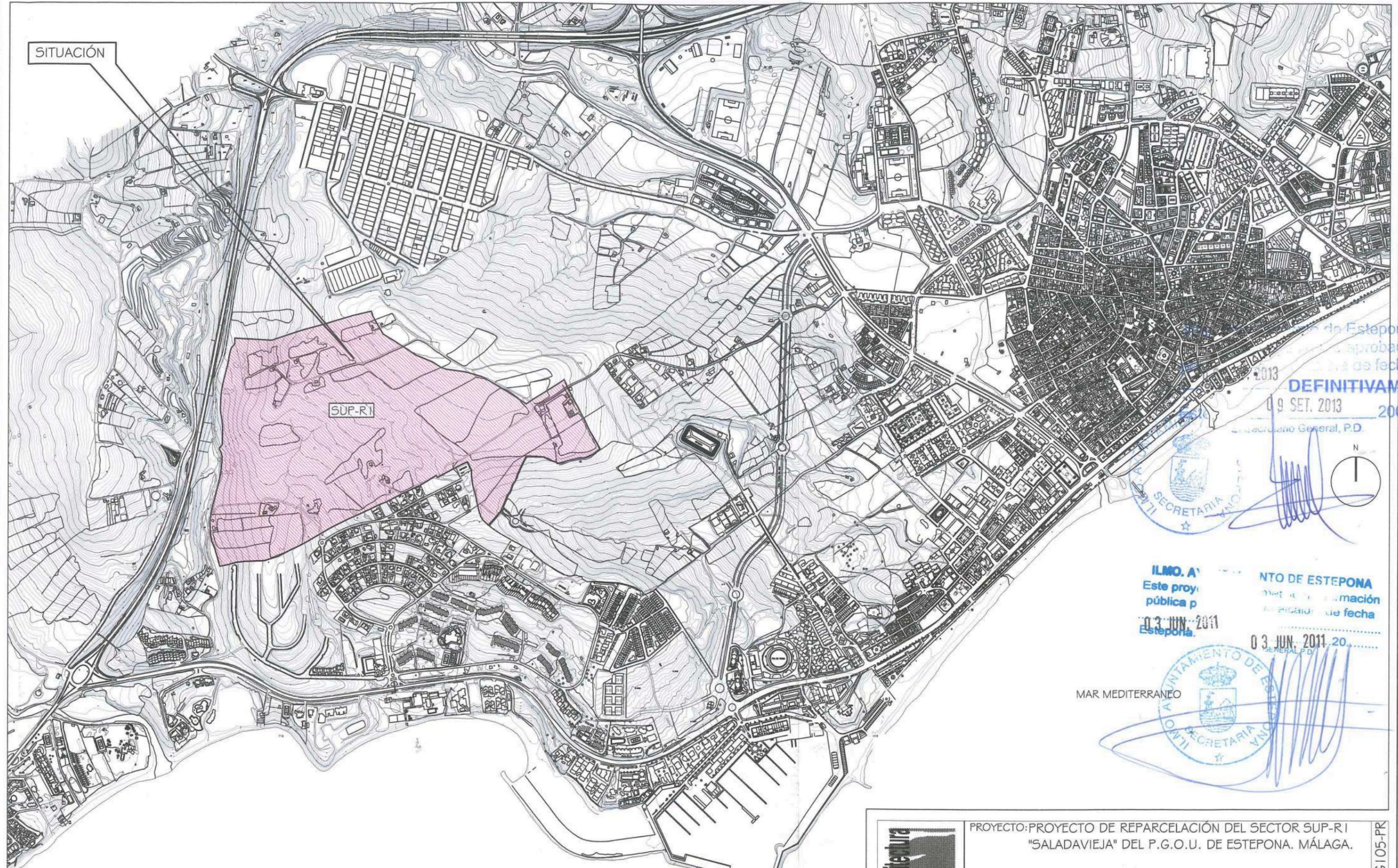


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue aprobado  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 09 SET. 2013 **DEFINITIVAMENTE**

Estepona 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



Los derechos y cargas preexistentes de cada una de las fincas de origen se trasladarán a las fincas de resultado correspondientes según cuadro anterior.



SITUACIÓN

SUP-R1

MAR MEDITERRANEO

... de Estepona  
... aprobado  
... de fecha  
... 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
09 SET. 2013 200

SECRETARÍA GENERAL P.D.  
SECRETARÍA GENERAL P.D.  
SECRETARÍA GENERAL P.D.

ILMO. A.  
Este proy.  
pública p  
Estepona.  
03 JUN. 2011

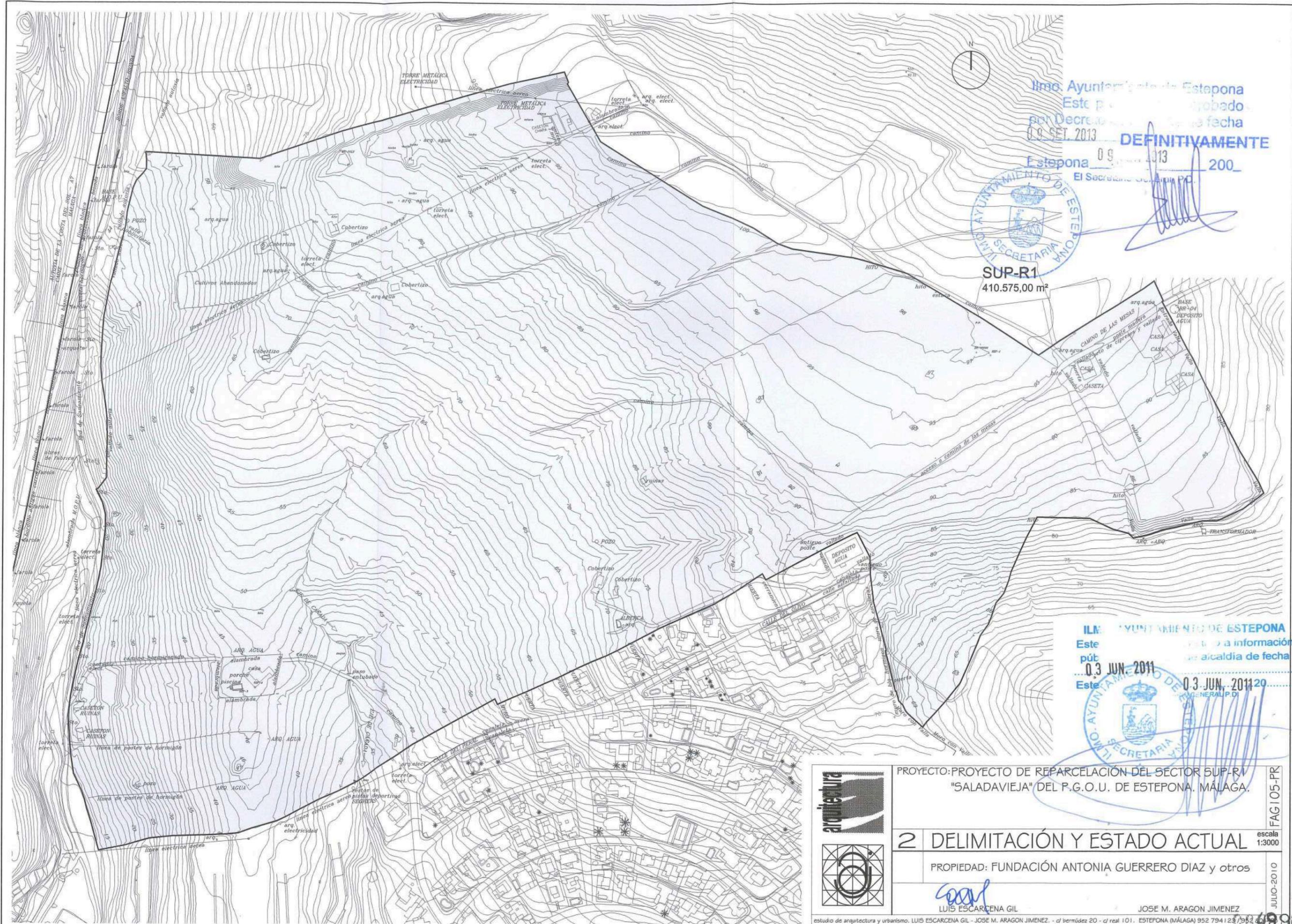
... NTO DE ESTEPONA  
... información  
... de fecha  
...  
03 JUN. 2011 20

MAR MEDITERRANEO

	PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA.		escala 1:10.000
	<b>I SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDAD</b>		
PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros		JULIO-2010	
LUIS ESCARCENA GIL		JOSE M. ARAGON JIMENEZ	

estudio de arquitectura y urbanismo. LUIS ESCARCENA GIL - JOSE M. ARAGON JIMENEZ. - d/berrnández 20 - d/real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123 / 952 804408

000488



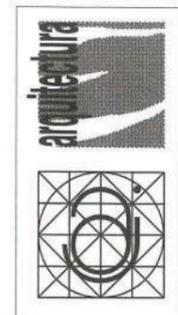
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este p... aprobado  
 por Decreto... de fecha  
 09 SEI. 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona 09 JUN 2013 200  
 El Secretario de Ayuntamiento PC.



*[Handwritten signature]*

**SUP-R1**  
 410.575,00 m<sup>2</sup>

ILM. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este p... a información  
 p... de alcaldía de fecha  
 03 JUN. 2011  
 Estepona 03 JUN. 2011 20  
 El Secretario de Ayuntamiento P.D.



PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1  
 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA, MÁLAGA.

**2 DELIMITACIÓN Y ESTADO ACTUAL**

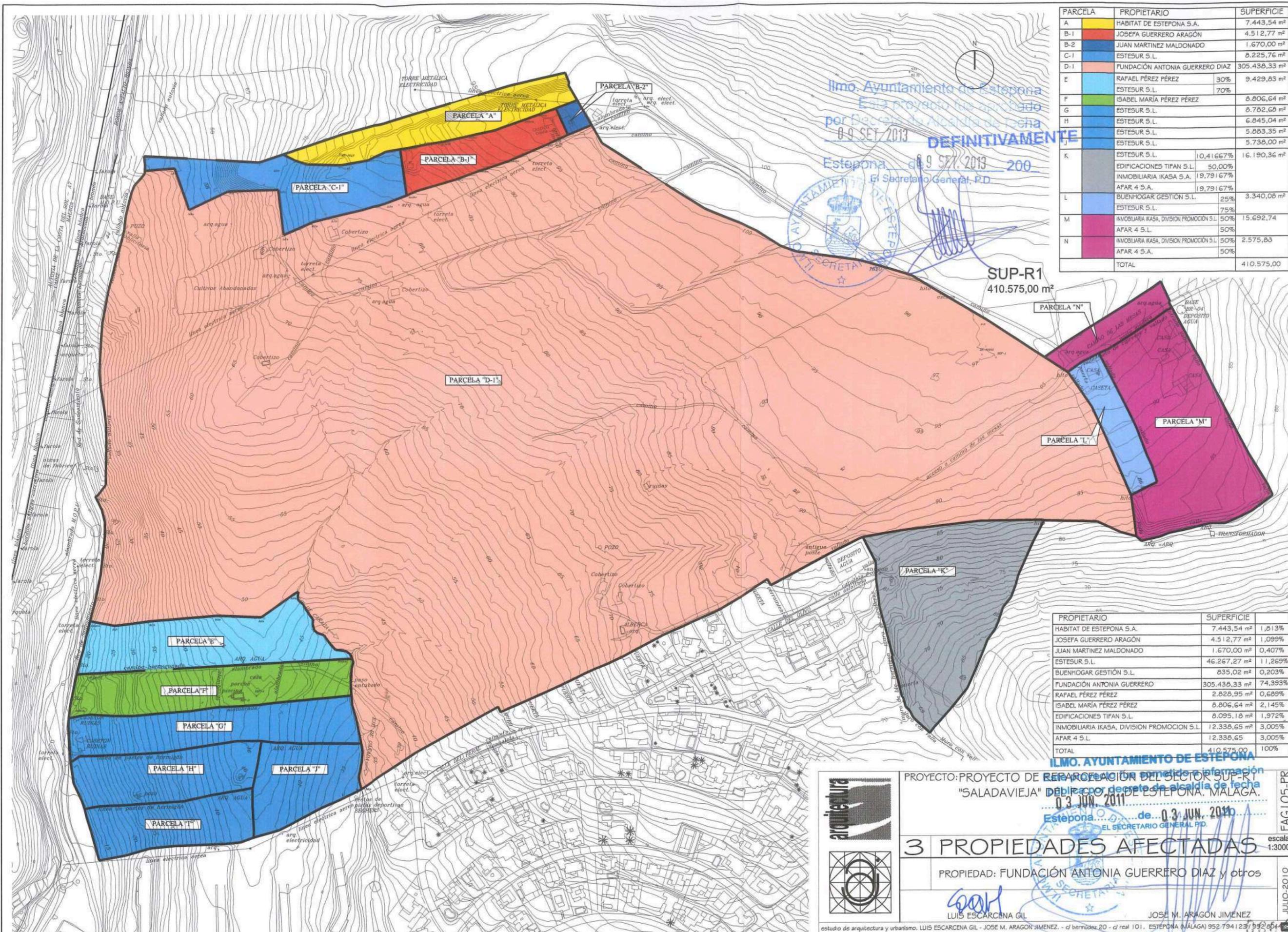
PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

*[Handwritten signature]*  
 LUIS ESCARCENA GIL

JOSE M. ARAGON JIMENEZ

estudio de arquitectura y urbanismo. LUIS ESCARCENA GIL - JOSE M. ARAGON JIMENEZ. - d' berrnódes 20 - d' real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123

FAG105-PR  
 escala 1:3000  
 JULIO-2010



PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE
A	HABITAT DE ESTEPONA S.A.	7.443,54 m <sup>2</sup>
B-1	JOSEFA GUERRERO ARAGON	4.512,77 m <sup>2</sup>
B-2	JUAN MARTINEZ MALDONADO	1.670,00 m <sup>2</sup>
C-1	ESTESUR S.L.	8.225,76 m <sup>2</sup>
D-1	FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ	305.438,33 m <sup>2</sup>
E	RAFAEL PÉREZ PÉREZ	9.429,83 m <sup>2</sup>
F	ISABEL MARIA PÉREZ PÉREZ	8.806,64 m <sup>2</sup>
G	ESTESUR S.L.	8.782,68 m <sup>2</sup>
H	ESTESUR S.L.	6.845,04 m <sup>2</sup>
I	ESTESUR S.L.	5.883,35 m <sup>2</sup>
J	ESTESUR S.L.	5.738,00 m <sup>2</sup>
K	ESTESUR S.L.	10,41667%
L	EDIFICACIONES TIFAN S.L.	50,00%
M	INMOBILIARIA IKASA S.A.	19,79167%
N	AFAR 4 S.A.	19,79167%
	BUENHOGAR GESTION S.L.	25%
	ESTESUR S.L.	75%
	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCION S.L.	50%
	AFAR 4 S.L.	50%
	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCION S.L.	50%
	AFAR 4 S.A.	50%
TOTAL		410.575,00

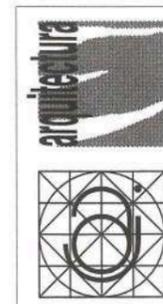
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Esta provisto de un plano  
 por Decreto de Alcaldía de fecha  
 0-9 SET. 2013  
 Estepona, 09 SET. 2013 200  
 El Secretario General, P.D.



SUP-R1  
 410.575,00 m<sup>2</sup>

PROPIETARIO	SUPERFICIE	%
HABITAT DE ESTEPONA S.A.	7.443,54 m <sup>2</sup>	1,813%
JOSEFA GUERRERO ARAGON	4.512,77 m <sup>2</sup>	1,099%
JUAN MARTINEZ MALDONADO	1.670,00 m <sup>2</sup>	0,407%
ESTESUR S.L.	46.267,27 m <sup>2</sup>	11,269%
BUENHOGAR GESTION S.L.	835,02 m <sup>2</sup>	0,203%
FUNDACION ANTONIA GUERRERO	305.438,33 m <sup>2</sup>	74,393%
RAFAEL PÉREZ PÉREZ	2.828,95 m <sup>2</sup>	0,689%
ISABEL MARIA PÉREZ PÉREZ	8.806,64 m <sup>2</sup>	2,145%
EDIFICACIONES TIFAN S.L.	8.095,18 m <sup>2</sup>	1,972%
INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCION S.L.	12.338,65 m <sup>2</sup>	3,005%
AFAR 4 S.L.	12.338,65 m <sup>2</sup>	3,005%
TOTAL	410.575,00	100%

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 PROYECTO: PROYECTO DE REPARACION DEL SECTOR SUP-R1  
 "SALADAVIEJA" DE ESTEPONA, MÁLAGA.  
 0-3 JUN. 2011  
 Estepona, 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



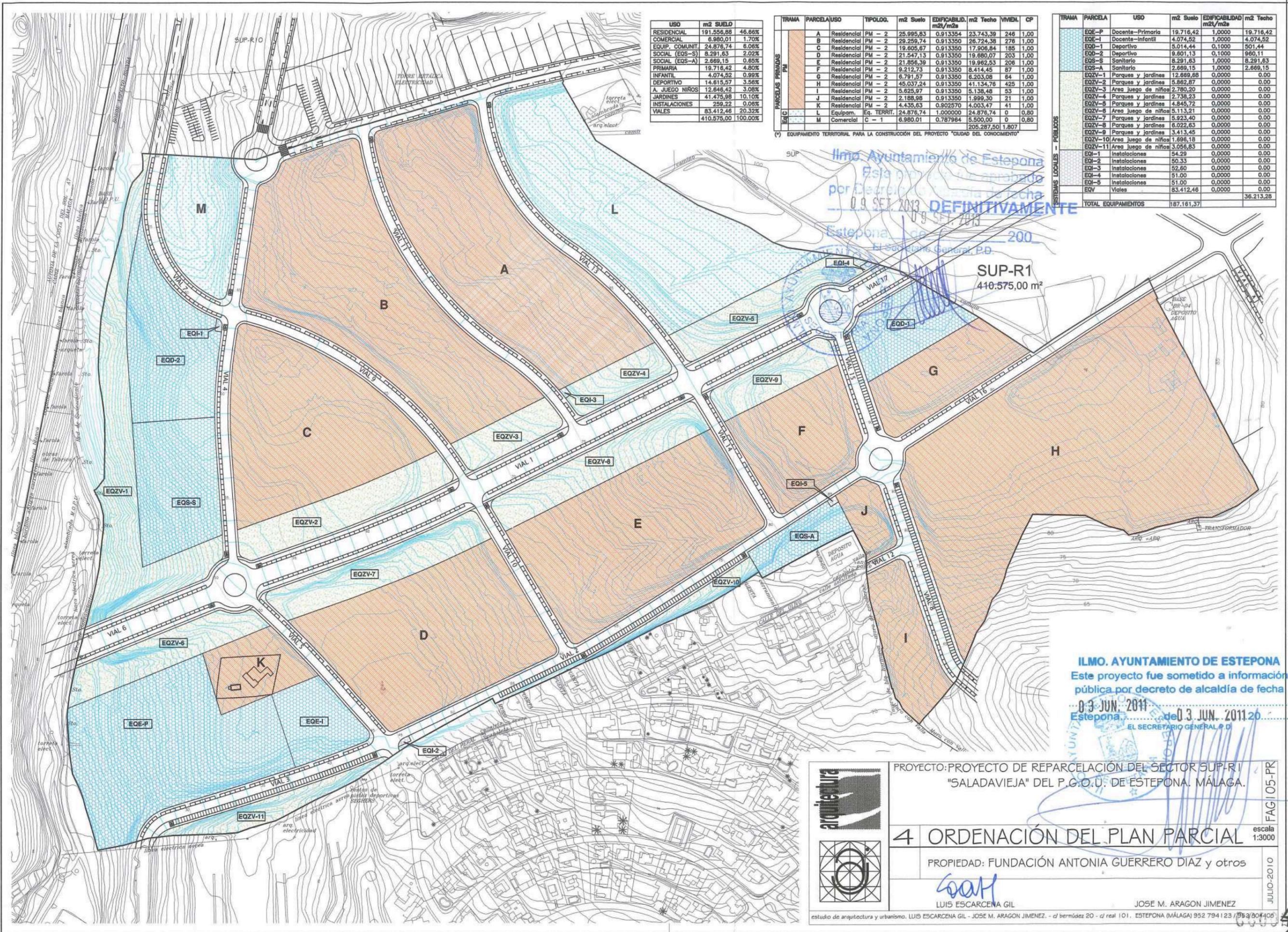
3 PROPIEDADES AFECTADAS  
 PROPIEDAD: FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros  
 LUIS ESCARCENA GIL  
 JOSE M. ARAGON JIMENEZ  
 escala 1:3000  
 JULIO-2010  
 FAG 105-PR

USO	m2 SUELO	
RESIDENCIAL	191.556,88	46,66%
COMERCIAL	6.980,01	1,70%
EQUIP. COMUNIT.	24.876,74	6,06%
SOCIAL (EQS-S)	8.291,63	2,02%
SOCIAL (EQS-A)	2.669,15	0,65%
PRIMARIA	19.718,42	4,80%
INFANTIL	4.074,52	0,99%
DEPORTIVO	14.615,57	3,56%
A. JUEGO NIÑOS	12.648,42	3,08%
JARDINES	41.475,98	10,10%
INSTALACIONES	259,22	0,06%
VIALES	83.412,46	20,32%
<b>TOTAL</b>	<b>410.575,00</b>	<b>100,00%</b>

TRAMA	PARCELA	USO	TIPOLOG.	m2 Suelo	EDIFICABILD. m2/m2a	m2 Techo	VIVIEN.	CP
PARCELAS PRIVADAS	A	Residencial	PM - 2	25.995,83	0,913354	23.743,39	246	1,00
	B	Residencial	PM - 2	29.259,74	0,913350	26.724,38	278	1,00
	C	Residencial	PM - 2	19.605,87	0,913350	17.906,84	185	1,00
	D	Residencial	PM - 2	21.547,13	0,913350	19.680,07	203	1,00
	E	Residencial	PM - 2	21.856,39	0,913350	19.962,53	206	1,00
	F	Residencial	PM - 2	9.212,73	0,913350	8.414,45	87	1,00
	G	Residencial	PM - 2	6.791,57	0,913350	6.203,08	64	1,00
	H	Residencial	PM - 2	45.037,24	0,913350	41.134,76	425	1,00
	I	Residencial	PM - 2	5.825,97	0,913350	5.138,48	53	1,00
	J	Residencial	PM - 2	2.189,98	0,913350	1.999,30	21	1,00
	K	Residencial	PM - 2	4.435,83	0,902570	4.003,47	41	1,00
PUBLICAS	L	Equipam. Es. TERRIT.		24.876,74	1,000000	24.876,74	0	0,80
	M	Comercial	C - 1	6.980,01	0,787964	5.500,00	0	0,80
				<b>TOTAL</b>		<b>205.287,50</b>	<b>1.807</b>	

(\*) EQUIPAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CIUDAD DEL CONOCIMIENTO"

TRAMA	PARCELA	USO	m2 Suelo	EDIFICABILIDAD m2/m2a	m2 Techo
SISTEMAS LOCALES - PUBLICOS	EQE-P	Docente-Primaria	19.716,42	1,0000	19.716,42
	EQE-I	Docente-Infantil	4.074,52	1,0000	4.074,52
	EOD-1	Deportivo	5.014,44	0,1000	501,44
	EOD-2	Deportivo	9.601,13	0,1000	960,11
	EQS-S	Sanitario	8.291,63	1,0000	8.291,63
	EQS-A	Sanitario	2.669,15	1,0000	2.669,15
	EQZV-1	Parques y Jardines	12.648,42	0,0000	0,00
	EQZV-2	Parques y Jardines	5.825,97	0,0000	0,00
	EQZV-3	Área juego de niños	2.780,20	0,0000	0,00
	EQZV-4	Parques y Jardines	2.738,23	0,0000	0,00
	EQZV-5	Parques y Jardines	4.845,72	0,0000	0,00
EQZV-6	Área juego de niños	5.113,21	0,0000	0,00	
EQZV-7	Parques y Jardines	5.923,40	0,0000	0,00	
EQZV-8	Parques y Jardines	6.022,63	0,0000	0,00	
EQZV-9	Parques y Jardines	3.413,45	0,0000	0,00	
EQZV-10	Área juego de niños	1.896,18	0,0000	0,00	
EQZV-11	Área juego de niños	3.056,83	0,0000	0,00	
EQI-1	Instalaciones	54,29	0,0000	0,00	
EQI-2	Instalaciones	50,33	0,0000	0,00	
EQI-3	Instalaciones	52,60	0,0000	0,00	
EQI-4	Instalaciones	51,00	0,0000	0,00	
EQI-5	Instalaciones	51,00	0,0000	0,00	
EQV	Viales	83.412,46	0,0000	0,00	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>			<b>187.161,37</b>		<b>36.213,28</b>



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Esta ordenación ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 03 JUN 2011 de forma definitiva.  
 ESTEPONA, a 03 JUN 2011  
 El secretario General, P.D.

SUP-R1  
 410.575,00 m<sup>2</sup>

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN 2011 de forma definitiva.  
 Estepona, a 03 JUN 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.



PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA.

# 4 ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL

PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

LUIS ESCARCENA GIL

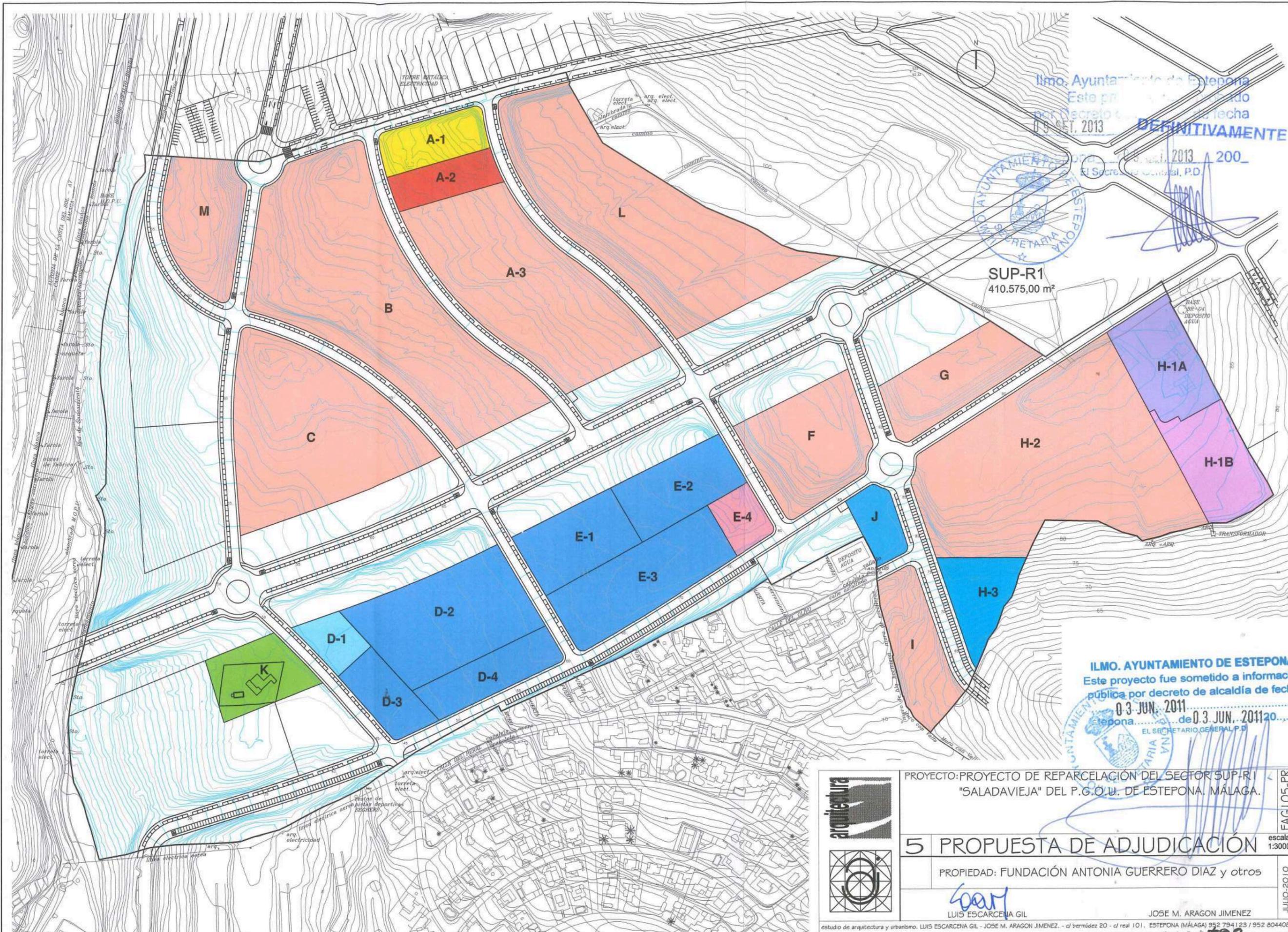
JOSE M. ARAGON JIMENEZ

estudio de arquitectura y urbanismo. LUIS ESCARCENA GIL - JOSE M. ARAGON JIMENEZ. - c/ berrmeiz 20 - c/ real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123 / 952 804 405

FAG 105-PR

JULIO-2010

escala 1:3000

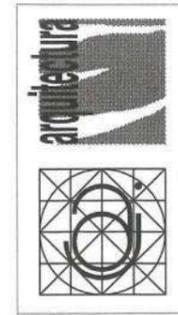


Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 0-3 JUN. 2011 de Estepona de 0-3 JUN. 2011  
 SECRETARÍA GENERAL P.D.



SUP-R1  
 410.575,00 m<sup>2</sup>

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 0-3 JUN. 2011 de Estepona de 0-3 JUN. 2011  
 SECRETARÍA GENERAL P.D.



PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA, MÁLAGA.

**5 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

*Escarcena*  
 LUIS ESCARCENA GIL

JOSE M. ARAGON JIMENEZ

estudio de arquitectura y urbanismo, LUIS ESCARCENA GIL - JOSE M. ARAGON JIMENEZ, - d/ berrmeiz 20 - d/ real 101, ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123 / 952 804408

0000502

PROPIETARIOS		A-1	A-2	A-3	B	C	D-1	D-2	D-3	D-4	E-1	E-2	E-3	E-4	F	G	H-1A	H-1B	H-2	H-3	I	J	K	L	M	TOTAL	
HABITAT DE ESTEPONA S.A.	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)	3.383,51 1,813% 3.283,38 34 3.594,86																								3.383,51 1,813% 3.283,38 34 3.594,86	
JOSEFA GUERRERO ARAGÓN 72,9749% JUAN MARTINEZ MALDONADO 27,0251%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)		2.810,57 1,506% 2.727,39 28 2.986,12																							2.810,57 1,506% 2.727,39 28 2.986,12	
ESTESUR S.L.	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)						11.294,27 6,052% 10.960,02 113 11.999,80	3.111,41 1,667% 3.019,33 31 3.305,78	3.992,16 2,139% 3.874,02 40 4.241,55	5.142,83 0,000% 4.990,63 51 5.464,10	5.142,83 0,000% 4.990,63 51 5.464,10	8.376,84 0,000% 8.128,93 85 8.900,12														37.060,34 9,8582% 35.963,56 371 39.375,45	
FUND. ANTONIA GUERRERO	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)		18.273,42 9,792% 17.732,63 184 19.414,85	27.539,39 14,757% 26.724,38 276 29.259,74	18.452,94 9,888% 17.906,84 185 19.605,67											8.671,06 4,646% 8.414,45 87 9.212,73	6.392,25 3,425% 6.203,08 64 6.791,57	27.492,83 14,732% 26.679,21 276 29.210,27	5.295,19 2,837% 5.138,48 53 5.625,97				20.508,32 10,988% 24.876,74 0 24.876,74	4.534,19 2,429% 5.500,00 0 6.980,01			137.159,59 73,4940% 139.175,81 1.125 150.977,55
ESTESUR S.L. 31,6913% RAFAEL PÉREZ PÉREZ 68,3087%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)						1.882,41 1,009% 1.826,70 19 2.000,00																			1.882,41 1,009% 1.826,70 19 2.000,00	
ESTESUR S.L. 81,6116% BUENHOGAR GESTIÓN S.L. 18,3884%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)																										1.908,83 1,023% 1.852,34 19 2.028,07
ESTESUR S.L. 18,5952% FUND. ANTONIA GUERRERO 81,4048%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)														1.908,83 1,023% 1.852,34 19 2.028,07											2.060,27 1,104% 1.999,30 21 2.188,98	
ISABEL MARÍA PÉREZ PÉREZ	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)																										4.125,57 2,211% 4.003,47 41 4.435,63
EDIFICACIONES TIFAN S.L.	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)																										3.680,25 1,972% 3.571,33 37 3.910,15
AFAR 4 S.L. 50,00% INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN S.L. 50,00%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)																5.608,08 3,005% 5.442,11 56 5.958,41										5.608,08 3,005% 5.442,11 56 5.958,41
AFAR 4 S.L. 50,00% INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN S.L. 50,00%	UA (m <sup>2</sup> ) % partic. EDIF. (m <sup>2</sup> ) VIVIENDAS SUELO (m <sup>2</sup> s)																5.608,08 3,005% 5.442,11 56 5.958,41										5.608,08 3,005% 5.442,11 56 5.958,41

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 09 SET. 2013 DEFINITIVAMENTE de 09 SET. 2013  
Estepona de El Secretario General, P.D.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
Estepona de EL SECRETARIO GENERAL P.D.

arquitectura

PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVEJIA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA.

6 PROPUESTA DE ADJUDICACION-cuadro escala 1:3000

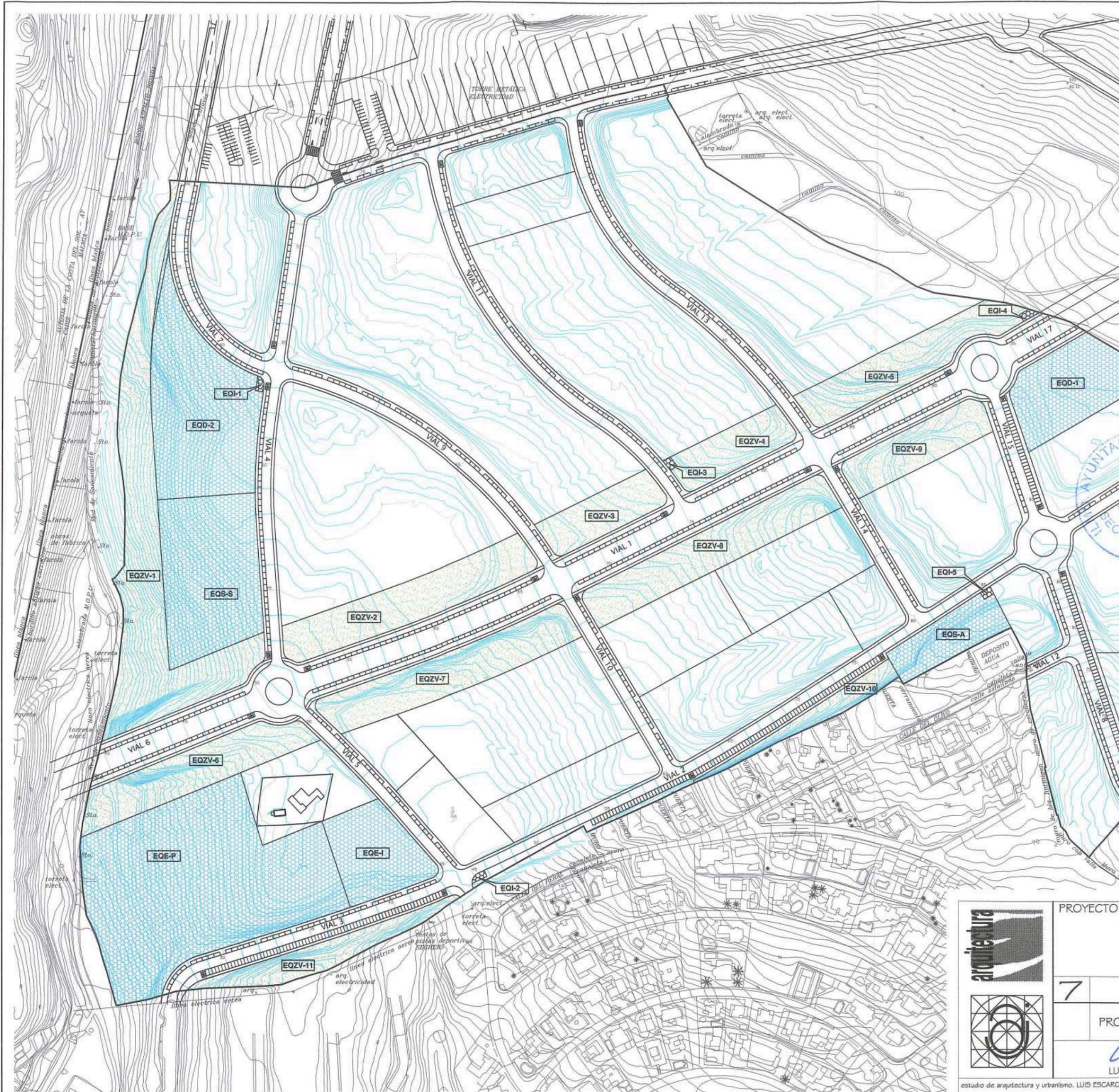
PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

LUIS ESCARCENA GIL JOSÉ M. ARAGÓN JIMÉNEZ

estudio de arquitectura y urbanismo. LUIS ESCARCENA GIL - JOSÉ M. ARAGÓN JIMÉNEZ. - d/ bermúdez 20 - d/ real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123 / 952 804408

JULIO-2010 FAG 105-PR

0003 \$93



TRAMA	PARCELA	PROPIETARIO	USO	m2 Suelo	EDIFICABILIDAD m2/m2	m2 Techo
EQE-P		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Docente-Primario	19.716,42	1,0000	19.716,42
EQE-1		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Docente-Infantil	4.074,52	1,0000	4.074,52
EQD-1		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Deportivo	5.014,44	0,1000	501,44
EQD-2		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Deportivo	9.601,13	0,1000	960,11
EQS-S		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Sanitario	8.291,63	1,0000	8.291,63
EQS-A		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Sanitario	2.669,15	1,0000	2.669,15
EQZV-1		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	12.669,68	0,0000	0,00
EQZV-2		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	5.862,67	0,0000	0,00
EQZV-3		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	2.780,30	0,0000	0,00
EQZV-4		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	2.738,23	0,0000	0,00
EQZV-5		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	4.845,72	0,0000	0,00
EQZV-6		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	5.113,21	0,0000	0,00
EQZV-7		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	5.923,40	0,0000	0,00
EQZV-8		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	6.022,63	0,0000	0,00
EQZV-9		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	3.413,45	0,0000	0,00
EQZV-10		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	1.696,18	0,0000	0,00
EQZV-11		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Parques y Jardines	3.056,83	0,0000	0,00
EQI-1		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Instalaciones	54,29	0,0000	0,00
EQI-2		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Instalaciones	50,33	0,0000	0,00
EQI-3		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Instalaciones	52,60	0,0000	0,00
EQI-4		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Instalaciones	51,00	0,0000	0,00
EQI-5		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Instalaciones	51,00	0,0000	0,00
EQV		Ilmo. Ayuntamiento de Estepona	Viales	83.412,46	0,0000	0,00
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>				<b>187.161,37</b>		<b>36.213,28</b>

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
 410.575,00 m<sup>2</sup>  
 2013  
**DEFINITIVAMENTE**  
 Estepona, 03 JUN. 2011  
 El Secretario General, P.D.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**  
 Este proyecto fue sometido a información pública por decreto de alcaldía de fecha 03 JUN. 2011 de 03 JUN. 2011  
 Estepona de 03 JUN. 2011  
 EL SECRETARIO GENERAL P.D.

PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA, MÁLAGA.

**7 CESIONES**

PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

LUIS ESCARCENA GIL  
 JOSÉ M. ARAGON JIMENEZ

estudio de arquitectura y urbanismo, LUIS ESCARCENA GIL - JOSÉ M. ARAGON JIMENEZ. - c/ bermúdez 20 - d real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794123 / 952 804406

FAG 105-PR  
 escala 1:3000  
 JULIO-2010

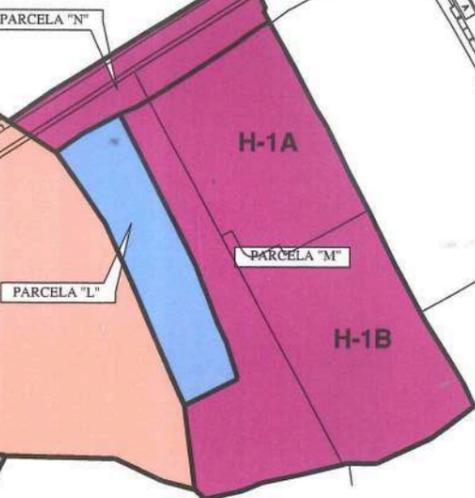
0000594

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	
A	HABITAT DE ESTEPONA S.A.	7.443,54 m <sup>2</sup>	
B-1	JOSEFA GUERRERO ARAGON	4.512,77 m <sup>2</sup>	
B-2	JUAN MARTINEZ MALDONADO	1.670,00 m <sup>2</sup>	
C-1	ESTESUR S.L.	8.225,76 m <sup>2</sup>	
D-1	FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ	305.438,33 m <sup>2</sup>	
E	RAFAEL PÉREZ PÉREZ	9.429,83 m <sup>2</sup>	
F	ISABEL MARÍA PÉREZ PÉREZ	8.806,64 m <sup>2</sup>	
G	ESTESUR S.L.	8.782,68 m <sup>2</sup>	
H	ESTESUR S.L.	6.845,04 m <sup>2</sup>	
I	ESTESUR S.L.	5.883,35 m <sup>2</sup>	
J	ESTESUR S.L.	5.738,00 m <sup>2</sup>	
K	ESTESUR S.L.	10,41667%	16.190,36 m <sup>2</sup>
L	EDIFICACIONES TIFAN S.L.	50,00%	
M	INMOBILIARIA IKASA S.A.	19,79167%	
N	AFAR 4 S.A.	19,79167%	
O	BUENHOGAR GESTION S.L.	25%	3.340,08 m <sup>2</sup>
P	ESTESUR S.L.	75%	
Q	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCION S.L.	50%	15.692,74
R	AFAR 4 S.L.	50%	
S	INMOBILIARIA IKASA, DIVISION PROMOCION S.L.	50%	2.575,88
T	AFAR 4 S.A.	50%	

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona  
Este proyecto fue aprobado  
por Decreto de Alcaldía de fecha  
09 SET. 2013. **DEFINITIVAMENTE**  
Estepona, 09 SET. 2013. 200...  
El Secretario General, P.D.



SUP-R1  
410.575,00 m<sup>2</sup>



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Este proyecto fue sometido a información  
pública por decreto de alcaldía de fecha  
03 JUN. 2011.  
Estepona, 03 JUN. 2011. 20...  
El Secretario General, P.D.



arquitectura

PROYECTO: PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUP-R1 "SALADAVIEJA" DEL P.G.O.U. DE ESTEPONA. MÁLAGA.

8 SUPERPOSICION DE LA ADJUDICACION SOBRE EL ESTADO ACTUAL escala 1:3000

PROPIEDAD: FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DIAZ y otros

LUIS ESCARCENA GIL JOSÉ M. ARAGON JIMENEZ

estudio de arquitectura y urbanismo. LUIS ESCARCENA GIL - JOSÉ M. ARAGON JIMENEZ. - c/ bermúdez 20 - c/ real 101. ESTEPONA (MÁLAGA) 952 794 123 / 952 804408

FAG 105-PR JULIO-2010

0000495  
505

ANEXO IV. CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS APORTADAS Y ADJUDICADAS. TITULARIDADES LIMITADAS, DERECHOS Y GRAVAMENES INSCRITOS  
 SUP-R1 "SALADAVIEJA" P.G.O.U. DE ESTEPOÑA

NOMBRE DEL INTERESADO	FINCAS APORTADAS	CARGAS	INTERESADOS O TITULARES DE DERECHOS	Coef. Particip.	PARCELAS ADJUDICADAS			CARGAS HIPOTECARIAS	Finca de procedencia de la carga
					% Prop.	% Parc	Nº		
Habitat de Estepona S.A.	11653	Posibles Fiscales-Hipoteca	Banco Santander	1,813	100,00	1,813	A-1 ✓	Posibles Fiscales-Hipoteca	11653
Josefa Guerrero Aragón y otros	5140	Sin cargas		1,099	72,975	1,099	A-2-Indv. ✓	Sin cargas	
Juan Martínez Maldonado	33286	Sin cargas		0,407	27,025	0,407	A-2-Indv. ✓	Sin cargas	
Estesur S.L.	5834	Posibles Fiscales	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	11,269	100,00	6,052	D-2 ✓	Sin cargas	5154 4493
	5154	Posibles Fiscales-Hipoteca			100,00	1,667	D-3 ✓	Posibles Fiscales-Hipoteca	
	4493	Posibles Fiscales-Hipoteca			100,00	2,139	D-4 ✓	Posibles Fiscales-Hipoteca	
	5156	Posibles Fiscales			100,00	0,000	E-1 ✓	Posibles Fiscales	
	6623	Posibles Fiscales			100,00	0,000	E-2 ✓	Posibles Fiscales	
	28106	Posibles Fiscales			100,00	0,000	E-3 ✓	Posibles Fiscales	
	30793	Posibles Fiscales			18,5952	0,190	E-4-Indv. ✓	Posibles Fiscales	
	438	Posibles Fiscales			31,6913	0,320	D-1-Indv. ✓	Posibles Fiscales	
4491	Posibles Fiscales	81,6116	0,901	J-Indv ✓	Posibles Fiscales				
Fundacion Antonia Guerrero	233	Sin cargas		74,393	100,00	9,792	A-3 ✓	Sin cargas	
					100,00	14,757	B ✓	Sin cargas	
					100,00	9,888	C ✓	Sin cargas	
					100,00	4,646	F ✓	Sin cargas	
					100,00	3,425	G ✓	Sin cargas	
					100,00	14,732	H-2 ✓	Posibles Fiscales	
					100,00	2,837	I ✓	Posibles Fiscales	
					100,00	10,988	L ✓	Sin cargas	
					100,00	2,429	M ✓	Sin cargas	
					81,4048	0,833	E-4-Indv. ✓	Posibles Fiscales	
Rafael Perez Perez	4491	Posibles Fiscales		0,689	68,3087	0,689	D-1-Indv. ✓	Posibles Fiscales	
BuenHogar Gestion S.L.	28106	Posibles Fiscales		0,203	18,3884	0,203	J-Indv ✓	Posibles Fiscales	
	30793	Posibles Fiscales							
Isabel Maria Perez Perez	4492	Posibles Fiscales		2,145	100,00	2,211	K ✓	Posibles Fiscales	
Edificaciones Tfan S.L.	438	Posibles Fiscales		1,972	100,00	1,972	H-3 ✓	Posibles Fiscales	
Inmobiliaria Ikasa Div. Pr. S.L.	2766	Posibles Fiscales		3,005	50,00	1,503	H-1A-Indiv. ✓	Posibles Fiscales	
	3928	Posibles Fiscales			50,00	1,502	H-1B-Indiv. ✓	Posibles Fiscales	
Afar 4 S.A.	438	Posibles Fiscales		3,005	50,00	1,502	H-1A-Indiv. ✓	Posibles Fiscales	
	2766	Posibles Fiscales			50,00	1,503	H-1B-Indiv. ✓	Posibles Fiscales	
	3928	Posibles Fiscales							
				100,00		100,00			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2014 se ha aprobado el presente anexo, así como su incorporación al Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-R1 "SALADAVIEJA", aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2013.

En Estepona, a 26 de marzo de 2014  
 EL SECRETARIO, P.D. De firma  
 (Resolución de fecha 20 de julio de 2011)

